

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO 5 DE FAMILIA DE BOGOTÁ

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

MEASURAS CAUTELARES

DEMANDANTE

MARIA FLOR SOCHE SOCHE

DEMANDADO

PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ
GARCIA

CM

2015-0544



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Bogotá DC, Dieciocho (18) de Septiembre de dos mil quince (2015)

Rad. Ejec alim 544-15

Conforme lo dispone el art 129 de la Nueva Ley de Infancia y Adolescencia se dispone:

DECRETAR el impedimento de salida del país del demandado en tanto no garantice el cabal cumplimiento de su obligación. OFICIESE

REPORTAR al demandado a las centrales de riesgo. OFICIESE

En atención al interés superior del menor de edad, se abstiene el Juzgado de decretar la caución de que trata el art. 513 del C.P.C. y por tanto, en atención a la petición de medidas se decreta:

Se decreta el embargo de los derechos de los que es titular el ejecutado en el vehículo de placas SLG 174. Oficiese

NOTIFIQUESE

Luz Mery Avellaneda Riano
LUZ MERY AVELLANEDA RIANO

Juez (r)

JUZGADO QUINTO (5º) DE FAMILIA EN ORALIDAD
BOGOTÁ D.C.
Notificación Por Estado
22 de Septiembre de 2015
Plauto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO No. 92
HERLY MATH DE HUERTAS LOPEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C- 23 tercer piso

Bogotá D.C., Septiembre Veintiocho (28) de dos mil quince (2015)

OFICIO No. **2582**

Señores

MIGRACIÓN COLOMBIA

Calle 100 No. 11 B 27

Ciudad

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE

C.C. No. 51.615.758

Demandado: PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCÍA

C.C. No. 79.569.636

No. 110013110005- 2015-00521-00

Comendidamente me permito manifestarle que este Juzgado mediante providencia de fecha Septiembre Dieciséis (16) de dos mil quince (2015), dictada dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiar a fin de comunicarles que se decretó el **IMPEDIMENTO de SALIDA DEL PAIS** al demandado señor **PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCÍA** identificado con C. C. No. **79.569.636**

Hasta tanto no garantice a cabalidad el cumplimiento de su obligación alimentaria.

Al contestar favor citar la referencia.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

HERLY MATILDE HUERTAS LOPEZ
Secretaria/eru

CUALQUIER ENMENDADURA AL PRESENTE DOCUMENTO ANULA SU CONTENIDO

30 SEP. 2015
P.P. 2582-15
Sep 30/15

3

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C - 23 piso 3

Bogotá D.C., Septiembre Veintiocho (28) de dos mil quince (2015)

Oficio No. **2581**

Señores
DATA CREDITO
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE
C.C. No. 51.615.758
Demandado: PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCÍA
C.C. No. 79.569.636
No. 110013110005- 2015-00521-00

Comendidamente me permito manifestar que este Juzgado mediante providencia de fecha Septiembre Dieciocho (18) de dos mil quince (2015), dictada dentro del proceso de la referencia, decretó **EL REPORTE** del señor **PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCÍA** identificado con cedula de Ciudadanía No. **79.569.636**

Se remite copia de la providencia en mención en un (1) folio.

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,

30 SEP. 2015

HERLY MATILDE HUERTAS LOPEZ
Secretaria

CUALQUIER ENMENDADURA AL PRESENTE DOCUMENTO ANULA SU CONTENIDO

[Handwritten signature]
T.P. 73867712
Sep. 30/15

4

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23 piso 3

Bogotá D.C., Septiembre Veintiocho (28) de dos mil quince (2015)

Oficio No. **2580**

Señores

CENTRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "CIFIN"

Ciudad

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE

C.C. No. 51.615.758

Demandado: PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCÍA

C.C. No. 79.569.636

No. 110013110005- 2015-00521-00

Comendidamente me permito manifestar que este Juzgado mediante providencia de fecha Septiembre Dieciocho (18) de dos mil quince (2015), dictada dentro del proceso de la referencia, decretó **EL REPORTE** del señor **PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCÍA** identificado con cedula de Ciudadanía No. **79.569.636**

Se remite copia de la providencia en mención en un (1) folio.

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,

HERLY MATILDE HUERTAS LOPEZ

Secretaria

CUALQUIER ENMENDADURA AL PRESENTE DOCUMENTO ANULA SU CONTENIDO

20 SEP. 2015

Rep. 2580/15. C.S.2

5

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C - 23 tercer piso

Bogotá D.C., Septiembre Veintiocho (28) de dos mil quince (2015)

OFICIO No. **2583**

Señores

SERVICIOS INTEGRADOS DE MOVILIDAD "SIM"

Correspondiente

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE

C.C. No. 51.615.758

Demandado: PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCÍA

C.C. No. 79.569.636

No. 110013110005- 2015-00521-00

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA

Comendidamente me permito manifestarle que este Juzgado mediante providencia de fecha Septiembre Dieciocho (18) de dos mil quince (2015), dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle a fin de indicarle que se decretó **EL EMBARGO** de los derechos de los que es titular el demandado sobre el vehículo de placas **SLG - 174**.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

30 SEP. 2015

HERLY MATILDE HUERTAS LOPEZ
Secretaria

CUALQUIER ENMENDADURA AL PRESENTE DOCUMENTO ANULA SU CONTENIDO

[Handwritten signature and date]
7-2-238
SEP 30/15

6

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C- 23 tercer piso

Bogotá D.C., Octubre Diecinueve (19) de dos mil quince (2015)

OFICIO No. **2781**

Señores
DATA CREDITO
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARIA FLOR SOCHE SOCHE
C.C. No. 51.615.758
Demandado: PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA
C.C. No. 79.569.363
No. 110013110005- 2015-00544-00

Comendidamente me permito manifestarle que este Juzgado mediante providencia de fecha Septiembre Dieciocho (18) de dos mil quince (2015), dictada dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiar a fin de comunicarles que se decretó **EL REPORTE** al demandado señor **LEONIDAS PITTA PINO** identificado con C. C. No. **79.326.293**

Se corrige la cedula de ciudadanía del demandado, dando contestación a su oficio CAS-EO-CC-A87968 del 09 de octubre de 2015- DP435040.

Hasta tanto no garantice a cabalidad el cumplimiento de su obligación alimentaria.

Al contestar favor citar la referencia.

Sírvase proceder de conformidad.

Aten^otamente,

HERLY MATILDE HUERTAS LOPEZ
Secretaria/eru

19 OCT 2015

22 OCT 2015

Plen. (15 de 15)

CUALQUIER ENMENDADURA AL PRESENTE DOCUMENTO ANULA SU CONTENIDO

Bogotá D.C, 09 de Octubre de 2015
CAS – EO – CC – A87968
DP435040

JUZGADO 5 DE FAMILIA

Señores
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
HERLY MATILDE HUERTAS LOPEZ
SECRETARIA
CRA 7 # 12C-23 PISO 3
BOGOTA DC - CUNDINAMARCA

56277 15-OCT-14 14:58

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Oficio: No. 2581
Radicado: No. 11001311000520150052100

Respetado (a) Señor (a):

Con relación al oficio y en atención a lo ordenado en el artículo 318 y 565 C.P.C, y ley 200 de 1995 Art.136; nos permitimos informar que una vez revisada nuestra base de datos, no existe coincidencia entre el nombre del titular **PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA** con el número de cedula suministrado **(79569636)** datos con los cuales nos es imposible generar el reporte solicitado.

Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Atentamente,


SERVICIO AL CIUDADANO
Área Gestión de Datos
Experian Colombia S.A - DataCredito

013207

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C-23 piso 3

Bogotá D.C., Septiembre Veintiocho (28) de dos mil quince (2015)

Oficio No. **2580**

Señores

CENTRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "CIFIN"
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: **MARÍA FLOR SOCHE SOCHE**

C.C. No. 51.615.758

Demandado: **PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCÍA**

C.C. No. 79.569.636

No. 110013110005- 2015-00521-00

Comendidamente me permito manifestar que este Juzgado mediante providencia de fecha Septiembre Dieciocho (18) de dos mil quince (2015), dictada dentro del proceso de la referencia, decretó **EL REPORTE** del señor **PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCÍA** identificado con cedula de Ciudadanía No. **79.569.636**

Se remite copia de la providencia en mención en un (1) folio.

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,


HERLY MATILDE HUERTAS LOPEZ
Secretaria



CUALQUIER ENMENDADURA AL PRESENTE DOCUMENTO ANULA SU CONTENIDO

9

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C - 23 tercer piso

Bogotá D.C., Septiembre Veintiocho (28) de dos mil quince
(2015)

OFICIO No. **2583**

Señores
SERVICIOS INTEGRADOS DE MOVILIDAD "SIM"
Correspondiente

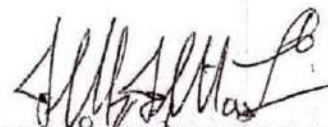
REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE
C.C. No. 51.615.758
Demandado: PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCÍA
C.C. No. 79.569.636
No. 110013110005- 2015-00521-00

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA

Comendidamente me permito manifestarle que este Juzgado mediante providencia de fecha Septiembre Dieciocho (18) de dos mil quince (2015), dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle a fin de indicarle que se decretó **EL EMBARGO** de los derechos de los que es titular el demandado sobre el vehículo de placas **SLG - 174**.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


HERLY MATILDE HUERTAS LOPEZ
Secretaria

30 SEP. 2015

10:08
06 OCT. 2015 5075
1
CUALQUIER ENMENDADURA AL PRESENTE DOCUMENTO ANULA SU CONTENIDO

12

Señores

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD

E.

S.

D.

56340 15-OCT-19 14:49

**PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
2015-544**

DEMANDANTE: MARIA FLOR SOCHE SOCHE

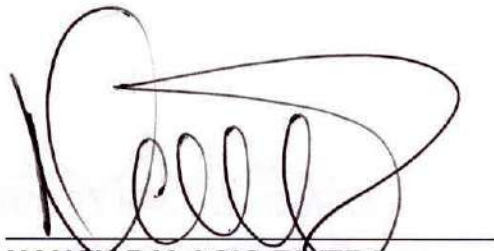
DEMANDADO: PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA

Respetados Señores:

Para constancia del Despacho, adjunto copia de las comunicaciones, debidamente radicadas en cada una de las entidades indicadas: SERVICIOS INTEGRADOS DE MOVILIDAD, CENTRAL DE INFORMACION FINANCIERA "CIFIN", DATACREDITO Y MIGRACION COLOMBIA, detectándose después de entregadas las comunicaciones que el número del proceso quedó mal, ya corresponde el número 2015 – 544 y no 2015-521, como lo indica el oficio.

Por lo anterior, me permito solicitar, se haga alicance aclaratorio del número de radicado en cada una de las comunicaciones, con el fin de subsanar el error involuntario presentado.

Atentamente,



NANCY PALACIO RIVERA

C. C. No.51.763.132 de Bogotá

T. P. No. 238.771 del C. S. de la Judicatura.

Calle 18 No. 6 – 31, Oficina 505

Móvil: 3125286420

Anexo: Lo enunciado

19 OCT. 2015



72

AT- CFR0003146

Bogotá, D.C.

Señora
HERLY MATILDE HURTAS LOPEZ
Secretaria
Juzgado Quinto de Familia
Carrera 7 12 C – 23 Piso 3
Bogotá D.C.

JUZGADO 5 DE FAMILIA

56357 *15-OCT-20 11:15

Asunto: Proceso Ejecutivo de Alimentos
Radicado No. 110013110005-2015-00521-00

Jdd.

Respetada señora Herly Matilde:

En atención a su oficio No. 2580, en el cual nos informa que dentro del proceso de la referencia se ordenó a CIFIN S.A., marcar el reporte de consulta del señor **PROSPERO OLIVERO HERNANDEZ GARCIA**, le indicamos que es necesario nos confirme el número de identificación del señor Hernandez Garcia, lo anterior debido a que el relacionado en su comunicación (79.569.636), no corresponde al citado señor.

Una vez recibida por parte suya la respectiva aclaración, procederemos de conformidad con su requerimiento.

Cualquier inquietud al respecto con gusto la atenderemos.

Cordialmente,


MARILU RINCON
Subgerente Atención al Titular

FG
Octubre 15 de 2015

SIETT-COT-JUR-3434.1 -2015

Cota, 10 de octubre de 2015

Señores

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Atn. HERLY MATILDE HUERTAS

Carrera 7 No. 12C-23 TERCER PISO

Carrera 8 No. 8-64

Bogotá D.C.

JUZGADO 5 DE FAMILIA

56419 *15-OCT-22 11:41

REF: EJECUTIVO 2015-0521

DE: MARIA FLORA SOCHE

CONTRA: PROSPERO OLIVERIO

Asunto: EMBARGO

En atención al oficio radicado en esta Sede Operativa de Cota el 06 de octubre de 2015 radicado bajo el número 5075 me permito informarle que se ha **REGISTRADO EL EMBARGO** decretado por su despacho sobre el vehículo de placas **SLG174**.

Lo anterior como quiera que es de propiedad del demandado.

Para su conocimiento y trámite correspondiente.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA RIVERA SUAZA

Administradora SIETT Regional Cota

Proyecto: Andrea Ramírez

Reviso: Luisa Fernanda Rivera

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

18

23 OCT 2015

AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ HOY _____
CON EL ANTERIOR MEMORIAL CON 1 SIN _____ ANEXOS (FOLIOS _____
CON EL ANTERIOR DESPACHO COMISORIO : DILIGENCIADO _____ SIN DILIGENCIAR _____
VENCIO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO _____
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO _____
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON _____ SIN ANEXOS.
COPIA PARA EL TRASLADO _____ ARCHIVO _____ ANEXOS _____
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TÉRMINO. _____
GUARDANDO SILENCIO _____
CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO QUE ANTECEDE _____
DE OFICIO PARA LO PERTINENTE. _____
EJECUTORIADA LA ANTERIOR PROVIDENCIA _____
CON PÓLIZA JUDICIAL _____
PARA SENTENCIA _____
PARA REQUERIR LEY 1194 DE 2008.
PARA DAR APLICACIÓN DESISTIMIENTO TÁCITO _____
CON DILIGENCIA DE INVENTARIO S Y AVALUOS _____
CON TRABAJO DE PARTICIÓN _____
PARA DESIGNAR AUXILIAR DE LA JUSTICIA _____
PARA RELEVAR AUXILIAR DE LA JUSTICIA _____
CON DILIGENCIAMIENTO NOTIFICACIÓN Arts 315 y 320.
OTROS _____

(2)

HERLY MATILDE HUERTAS LÓPEZ
SECRETARIA

República de Colombia



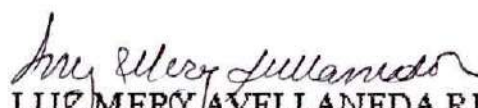
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Bogotá D.C., octubre Treinta (30) de dos mil quince (2015)

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 544-15

Por secretaría, reelabórese el OFICIO ordenado a la CIFIN con el número correcto de la identificación del demandado.

CÚMPLASE,


LUZ MERY AVELLANEDA RIAÑO
JUEZ
(2)

100

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23 piso 3

Bogotá D.C., Noviembre Tres (3) de dos mil quince (2015)

Oficio No. **2918**

Señores

CENTRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "CIFIN"

Ciudad

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE

C.C. No. 51.615.758

Demandado: PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCÍA

C.C. No. 79.569.363

No. 110013110005- 2015-00544-00

Comedidamente me permito manifestar que este Juzgado mediante providencia de fecha Octubre treinta (30) de dos mil quince (2015), dictada dentro del proceso de la referencia, ordenó corregir el No. de identificación del demandado señor **PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCÍA** cedula de Ciudadanía No. **79.569.363**

Se remite copia de la providencia en mención en un (1) folio.

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,

01 DIC. 2015

HERLY MATILDE HUERTAS LOPEZ

Secretaria

CUALQUIER ENMENDADURA AL PRESENTE DOCUMENTO ANULA SU CONTENIDO

[Handwritten signature]
CC 51.763.132
TR 23877
DC 11/15

[Handwritten signature]
CC 51.763.132
TR 23877

21

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C - 23 tercer piso

Bogotá D.C., Noviembre Tres (3) de dos mil quince (2015)

OFICIO No. **3207**

Señores

SERVICIOS INTEGRADOS DE MOVILIDAD "SIM"

Correspondiente

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE

C.C. No. 51.615.758

Demandado: PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCÍA

C.C. No. 79.569.363

No. 110013110005- 2015-00544-00

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA

Comedidamente me permito manifestarle que este Juzgado mediante providencia de fecha Septiembre Dieciocho (18) de dos mil quince (2015), dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle a fin de indicarle que se decretó **EL EMBARGO** de los derechos de los que es titular el demandado sobre el vehículo de placas **SLG - 174**.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

01 DIC. 2015

HERLY MATILDE HUERTAS LOPEZ
Secretaria

CUALQUIER ENMENDADURA AL PRESENTE DOCUMENTO ANULA SU CONTENIDO



Handwritten signature and date stamp: 01 DIC. 2015, 132, 79.569.363, 11/15

Bogotá D.C, 09 de Diciembre de 2015
CAS - EO - CC - A89313
DP440565

Señores
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
HERLY MATILDE HUERTAS LOPEZ
SECRETARIA
CRA 7 # 12 C -23 PISO 3
BOGOTA - CUNDINAMARCA

JUZGADO 5 DE FAMILIA

57724 '15-DEC-10 16:20

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Oficio: No. 3206
Radicado: No. 11001311000520150054400

Respetado (a) Señor (a):

Con relación al oficio y en atención a lo ordenado en el artículo 318 y 565 C.P.C, y ley 200 de 1995 Art.136; nos permitimos informar que una vez revisada nuestra base de datos, no existe coincidencia entre el nombre del titular (**PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA**) con el número de cedula suministrado (**79569636**) datos con los cuales nos es imposible generar el reporte solicitado.

Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Atentamente,


SERVICIO AL CIUDADANO
Área Gestión de Datos
Experian Colombia S.A - DataCredito



Radicado No: 20157032879882
Dest: 7032524 GRUPO PERMISOS PIP7
Rem: JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Folios: 1 Anexos: Copias: 0
2015-12-10 13:23 Ced ver: 11d0d

Copia
23

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C- 23 tercer piso

Bogotá D.C., Noviembre Tres (3) de dos mil quince (2015)

OFICIO No. **2919**

Señores
MIGRACIÓN COLOMBIA
Calle 100 No. 11 B 27
Ciudad

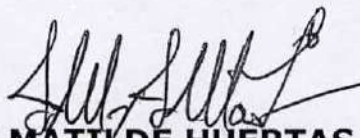
REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE
C.C. No. 51.615.758
Demandado: PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCÍA
C.C. No. 79.569.363
No. 110013110005- 2015-00544-00

Comendidamente me permito manifestarle que este Juzgado mediante providencia de fecha Octubre Treinta (30) de dos mil quince (2015), dictada dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiar a fin de dar alcance a nuestro oficio No. 2582 con el fin de corregir el Numero de documento de identificación del demandado señor **PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCÍA** el cual es No. **79.569.363**

Al contestar favor citar la referencia.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


HERLY MATILDE HUERTAS LOPEZ
Secretaria/eru

01 DIC. 2015

CUALQUIER ENMENDADURA AL PRESENTE DOCUMENTO ANULA SU CONTENIDO



24
Σ A.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C - 23 tercer piso

Bogotá D.C., Noviembre Tres (3) de dos mil quince (2015)

OFICIO No. **3207**

Señores

SERVICIOS INTEGRADOS DE MOVILIDAD "SIM"

Correspondiente

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE

C.C. No. 51.615.758

Demandado: PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCÍA

C.C. No. 79.569.363

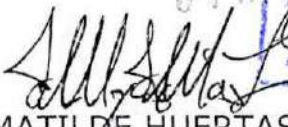
No. 110013110005- 2015-00544-00

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA

Comendidamente me permito manifestarle que este Juzgado mediante providencia de fecha Septiembre Dieciocho (18) de dos mil quince (2015), dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó oficialrle a fin de indicarle que se decretó **EL EMBARGO** de los derechos de los que es titular el demandado sobre el vehículo de placas **SLG - 174**.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


HERLY MATILDE HUERTAS LOPEZ
Secretaria

COTA 
CUNDINAMARCA
RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA: **03 DIC. 2015** HORA: **3:59**
NUMERO RADICADO: _____
FOLIOS: _____
RECIBIDO POR: KARPO
LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO IMPLICA
ACEPTACIÓN POR PARTE DE SIETT CUNDINAMARCA

CUALQUIER ENMENDADURA AL PRESENTE DOCUMENTO ANULA SU CONTENIDO



2015 DIC -3 P 3:33
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
CORRESPONDENCIA JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
RECIBIDA Carrera 7 No. 12 C - 23 piso 3

Bogotá D.C., Noviembre Tres (3) de dos mil quince (2015)

Oficio No. **2918**

Señores

CENTRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "CIFIN"
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE

C.C. No. 51.615.758

Demandado: PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCÍA

C.C. No. 79.569.363

No. 110013110005- 2015-00544-00

Comedidamente me permito manifestar que este Juzgado mediante providencia de fecha Octubre treinta (30) de dos mil quince (2015), dictada dentro del proceso de la referencia, ordenó corregir el No. de identificación del demandado señor **PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCÍA** cedula de Ciudadanía No. **79.569.363**

Se remite copia de la providencia en mención en un (1) folio.

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,



HERLY MATILDE HUERTAS LOPEZ

Secretaria

01 DIC. 2015

CUALQUIER ENMENDADURA AL PRESENTE DOCUMENTO ANULA SU CONTENIDO



Señor

JUEZ QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

E.

S.

D.

JUZGADO 5 DE FAMILIA

57821 15-DEC-15 9:54

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS, 2015-544

DEMANDANTE: MARIA FLOR SOCHE SOCHE

DEMANDADO: PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA

Respetado Señor Juez:

NANCY PALACIO RIVERA, apoderada judicial de la parte actora, identificada tal y como aparece al pie de mi firma, de manera atenta me permito aportar los oficios # 3207, 2919, 3206, 2918, debidamente radicados en la correspondiente entidad.

Atentamente,



NANCY PALACIO RIVERA

C. C. No.51.763.132 de Bogotá

T. P. No. 238.771 del C. S. de la Judicatura.

Calle 18 No. 6 – 31, Oficina 505

Móvil: 3125286420

14 DIC. 2015



20

AT- CFR0005714

Bogotá, D.C.

Señora
HERLY MATILDE HURTAS LOPEZ
Secretaria
Juzgado Quinto de Familia
Carrera 7 12 C – 23 Piso 3
Bogotá D.C.

JUZGADO 5 DE FAMILIA

57818 '15-DEC-15 9:06

Asunto: Proceso Ejecutivo de Alimentos
Radicado No. 110013110005-2015-00544-00

Respetada señora Herly Matilde:

En atención a su aclaración en el oficio No. 2918, en el cual nos informa que dentro del proceso de la referencia se ordenó a CIFIN S.A., marcar el reporte de consulta del señor **PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA** identificado con C.C. 79.569.363, con la leyenda (**Mora en el Pago de la Cuota Alimentaria**), por encontrarse en mora en el pago de la obligación alimentaria, le indicamos que se procedió de conformidad con la inclusión de la citada leyenda en cumplimiento del artículo 129 de la ley 1098 de 2006.

Es importante recordar que, en desarrollo de los lineamientos definidos para el ejercicio de la actividad de administración de datos que ejerce CIFIN y dado que se encuentra involucrado el derecho fundamental del Habeas Data consagrado en la Carta Política y desarrollado jurisprudencialmente por la H. Corte Constitucional, el Juzgado deberá realizar directamente la actualización de la información incluida. Mientras no se produzca la actualización, la información permanecerá en la base de datos en los términos señalados.

Esperamos haber atendido a cabalidad su solicitud.

Cordialmente,

MARILU RINCON
Subgerente Atención al Titular

DYM
Diciembre 09 de 2015

Dirección General
Bogotá, D.C. Calle 100 No. 7A - 81. Piso 8
PBX: (57) (1) 344 12 00 - Fax: (57) (1) 344 12 01 / 02

Regional Norte
Barranquilla: Cra. 52 No. 74 - 56. OF. 407
PBX: (57) (5) 368 48 99 / 28 57 - Fax: (57) (5) 368 37 52

Regional Sur
Cali: Cra. 5 No. 8 - 69. OF. 303
PBX: (57) (2) 885 28 55 - Fax: (57) (2) 882 13 89

Regional Centro / Oficina Atención al Titular
Bogotá, D.C. Calle 31 No. 13 A - 51. OF. 101
PBX: (57) (1) 344 12 00 - Fax: (57) (1) 344 12 01 / 02

Regional Oriente
Bucaramanga: Cll. 35 No. 17 - 77. OF. 1302 / 1303
PBX: (57) (7) 633 80 19 - Fax: (57) (7) 633 80 61

Regional Eje Cafetero
Manizales: Cra. 24 No. 22 - 02. OF. 601 / 602
PBX: (57) (6) 884 74 71 - Fax: (57) (6) 884 66 01

Regional Antioquia
Medellín: Cra. 43 A No. 1 A Sur - 69. OF. 302
PBX: (57) (4) 314 01 47 / 48 - Fax: (57) (4) 314 01 46

SIETT-COT-JUR-4209-2015

Cota, 14 de diciembre de 2015

JUZGADO 5 DE FAMILIA

Señores

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Atn. HERLY MATILDE HUERTAS
Carrera 7 No. 12C-23 tercer piso
Bogotá D.C.

57956 *15-DEC-18 15:37

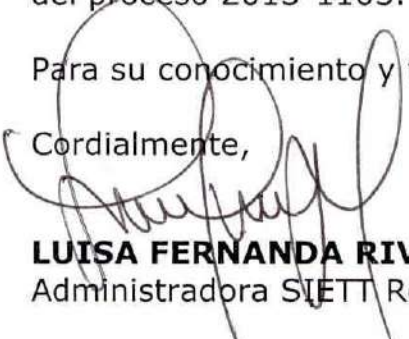
REF: EJECUTIVO 2015-544
DE: MARIA FLOR SOCHE
CONTRA: PROSPERO OLIVERIO

Asunto: EMBARGO

En atención al oficio radicado en esta Sede Operativa de Cota el 03 de diciembre de 2015 radicado bajo el número 6310 me permito informarle que NO se ha **REGISTRADO EL EMBARGO**, decretado por su despacho sobre el vehículo de placas **SLG174** dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que registra embargo ordenado con anterioridad por el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BOGOTA dentro del proceso 2013-1103.

Para su conocimiento y tramite correspondiente.

Cordialmente,



LUISA FERNANDA RIVERA SUAZA
Administradora SIETT Regional Cota

Proyecto: Andrea Ramírez
Revisó: Luisa Fernanda Rivera



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20167030066031

Fecha: 2016-02-22 10:51

7032524 - GRUPO PERMISOS PIP7

UAEMC.REAND.GE.20157032879882

Bogotá, 16 de febrero de 2016

Señora

HERLY MATILDE HUERTAS LOPEZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

carrera 7 N° 12c-23 Piso 3

Bogotá

JUZGADO 5 DE FAMILIA

00260 31-MAR-'16 8:50

Ref. Ejecutivo de Alimentos 110013111000520150054400. Ordena LEVANTAMIENTO DE IMPEDIMENTO SALIDA DEL PAIS del señor, PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA, identificado con C.C. 79.569.363 de bogotá

De manera atenta me permito informar en atención al asunto de la referencia, esta entidad ha procedido a dar cumplimiento según lo ordenado en su oficio 2919 de fecha 03 de noviembre de 2015 y recibido en esta entidad el 12 de octubre de 2015.

A partir de la fecha y hora de elaboración de este comunicado se registra en nuestra base de datos consigna de LEVANTAMIENTO DE IMPEDIMENTO SALIDA DEL PAIS del señor, PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA, identificado con C.C. N° . 79.569.363, ordenado mediante auto de fecha 30 de octubre de 2015.

La información suministrada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia debe ser únicamente utilizada dentro del proceso o asunto de la referencia y cualquier uso indebido de la misma genera consecuencias penales, disciplinarias y administrativas en razón a ser ésta de carácter RESERVADA, de conformidad con los términos de la Constitución Política, el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, El artículo 2.2.1.11.4.3. del Decreto 1067 de 2015, así como el Concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado de 01 de julio de 2000, dentro del radicado 1.279: "Es deber de las autoridades asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer por o con ocasión del ejercicio de sus funciones".

"Es deber de las autoridades asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer por o con ocasión del ejercicio de sus funciones"

Atentamente,


Edwin Alonso Castellanos Salinas
Auxiliar Administrativo

Vo Bo,

Cesar Andres Russi Paez
Coordinador Grupo Extranjería Regional Andina

Busco elaboro: Edwin Castellanos
Aprobó: Cesar Andres Russi Paez

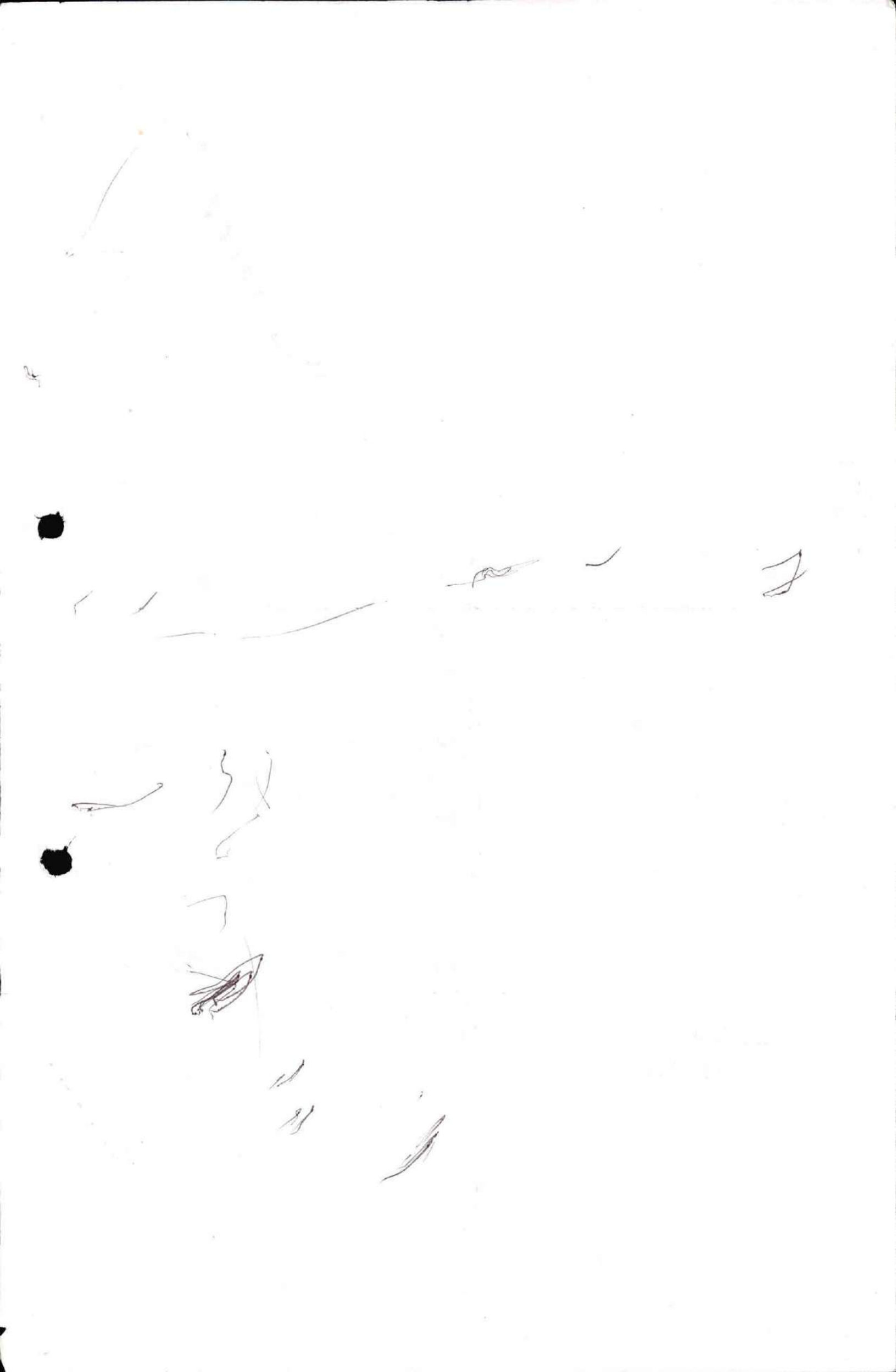
Regional Andina: Calle 100 No. 11b - 27 Bogotá Correo@migracioncolombia.gov.co

Bogotá • Conmutador: 511 11 50

@migracioncol • Migracion Col • migracioncol

www.migracioncolombia.gov.co

EDF_06 (V2)



Señores

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCION
DE SENTENCIAS DEL CIRCULO DE BOGOTA**

E. S. D.

OF EJEC JUZ FAM BOG
14SEP'18pm 4:49 11173
Aug 12

JUZGADO DE ORIGEN.- QUINTO DE FAMILIA

REF. 2015 - 544

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE.- MARIA FLOR SOCHE SOCHE

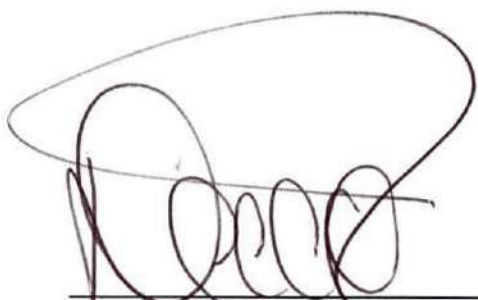
DEMANDADO.- PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA

NANCY PALACIO RIVERA, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad capital, identificada tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderada de la parte actora, me permito solicitar al Despacho se DECRETE, el embargo de los REMANENTES, que llegaren a resultar dentro del proceso de Liquidación de Sociedad Patrimonial, con radicado No. 2013-1103, que en la actualidad cursa en el Juzgado Treinta y Uno (31) de Familia de Bogotá, y en el cual se solicitó como medida Cautelar principal el embargo, secuestro y remate del vehículo automotor de placas SLG174, Marca HYUNDAI, tipo minibús de servicio público, línea STAREX DIESEL 2476CC, color blanco, de propiedad del aquí demandado Prospero Oliverio Hernández García.

En tal virtud, solicito a su Señoría, una vez sea aprobada mi solicitud, se oficie al Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá, informando la precitada medida.

Agradezco al Despacho y a su selecto equipo de colaboradores, por la gestión y apoyo prestado al proceso de la referencia.

Del Señor Juez,



NANCY PALACIO RIVERA

C. C. No 51.763.132 de Bogotá

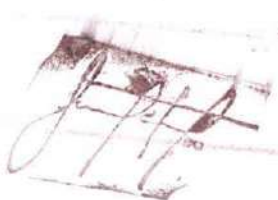
T. P. No 238.771 del C. S. de la J.C

Móvil: 3125286420

nancy.palacior@gmail.com

República de Colombia
Departamento del Cesar
Municipio de San Carlos
Oficina de Registro Civil
Calle 100 No. 100-100

27 SEP 2016
con solicitud de
renovación (2)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Bogotá D. C., veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

REF. EXPEDIENTE No. 2015 - 00544 (5° de Familia) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Flor Soche Soche vs. Próspero Oliverio Hernández García.

En respuesta a la solicitud que antecede, a efectos de satisfacer la obligación insoluta objeto de la presente acción, con observancia a lo previsto en el artículo 593 del Código General del Proceso, el Despacho **DISPONE**:

DECRETAR el embargo de los bienes que en la actualidad se encuentren embargados y/o de aquellos que llegaren a desembargarse dentro del proceso de Liquidación de Sociedad Patrimonial n°. 2015-1103-00, cuyo conocimiento es del Juzgado Treinta y Uno (31) de Familia de Bogotá.

En consecuencia, con sujeción a lo prevenido en el artículo 465 *ibidem*, aplicable en virtud a la prelación del crédito por alimentos que acá se cobra, indíquese al Despacho Judicial que conoce de dicho proceso, que una vez se surta la eventual diligencia de remate, antes de efectuar la entrega materia producto de la almoneda al ejecutante, solicite a este Despacho la liquidación en firme del crédito que por alimentos está a cargo del ejecutado, para que seguidamente se sirva disponer su pago teniendo en cuenta la prelación de dicho crédito alimentario. Por la Oficina de Apoyo Judicial **OFÍCIESE** al Juzgado Treinta y Uno (31) de Familia de Bogotá, incorporando los datos necesarios para el cabal cumplimiento de la decisión y, además, copia de la solicitud vista a folio 31 del cuaderno de medidas cautelares.

Notifíquese y Cúmplase (2).

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 174	SE FIJA HOY: 26 OCT. 2016
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitaria	

AC

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLÍS

Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2016
OFICIO No. 03 - 7645

Señor
JUEZ TREINTA Y UNO (31) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad.-

SU REFERENCIA: PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Radicado No. 2015 – 1103-00

NUESTRA REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2015-00544
(Juzgado de origen. 5 de Familia de Bogotá D.C.)
DE: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE C.C. No. 51.615.758
CONTRA: PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA C.C. No. 79.569.363

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C, mediante auto proferido dentro del proceso de la referencia el **25 de octubre de 2016**, dispuso oficialarle, a fin de informarle que se decretó el embargo de los bienes que en la actualidad se encuentren embargados y/o de aquellos que llegaren a desembargarse dentro del proceso de Liquidación de ña Sociedad Patrimonial nº. 2015-1103 – 00, cuyo conocimiento es de ese Despacho judicial.

Aunado a lo anterior, con sujeción a lo prevenido en el artículo 465 *ibidem*, se le indica que una vez se surta la eventual diligencia de remate, antes de efectuar la entrega materia producto de la almoneda al ejecutante, solicite a este Despacho la liquidación en firme del crédito que por alimentos está a cargo del ejecutado, para que seguidamente ser sirva disponer su pago teniendo en cuenta la prelación de dicho crédito alimentario.

Se anexa copia de la solicitud de las medidas cautelares en un folio.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA**MINISTERIO DE TRANSPORTE****TARJETA DE OPERACIÓN****No. 57921**

No. DE PLACA

WEP326

MARCA

NISSAN

AÑO MODELO

2013

LÍNEA

URVAN

CLASE DE VEHICULO

MICROBUS

TIPO DE CARROCERIA

CERADA

COMBUSTIBLE

DIESEL

CALIDAD DE SERVICIO

ESPECIAL

CAPACIDAD PASAJEROS

SEÑALADOS 17

DE PIE

CARGA

XXXXX

RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL

NIVEL DE SERVICIO

Señores

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCION
DE SENTENCIAS DE BOGOTA**

E. S. D.

OF. EJEC. JUZ. FAM. BOG.
16NOV17PM 2:55 19378
67

REFERENCIA.- 2015-0544

EJECUTIVO DE ALIMENTOS -

PROCEDENTE DEL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

DEMANDANTE.- FLOR SOCHE SOCHE

DEMANDADO.- PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ G.

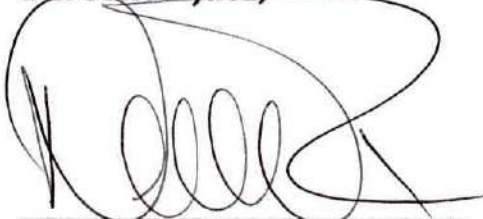
PROCEDENTE.- JUZGADO QUINTO (5) DE FAMILIA

NANCY PALACIO RIVERA, reconocida como apodera de la parte actora, me permito solicitar muy atentamente al Despacho, DECRETE el embargo y retención del vehículo de placas WEP-326, Marca NISSAN, LINEA URVAN, Modelo 2013, Tipo Microbus de Servicio Especial, con capacidad para diecisiete (17) pasajeros de propiedad del aquí demandado PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA, tal y como se observa en la tarjeta de operación del precitado rodante y del certificado de tradición, documentos que adjunto a la presente.

Lo anterior en razón, que las medidas cautelares que han sido solicitadas y decretadas por su señoría, no han surtido efecto a la fecha, motivo por el cual se hace necesario ordenar el secuestro y captura del citado vehículo.

Agradezco al señor Juez y selecto grupo de colaboradores la gran gestión.

Del Señor Juez,



NANCY PALACIO RIVERA

C. C. No 51.763.132 de Bogotá

T. P. No 238.771 del C. S. de la J.C

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asistencia de Familia
del Circuito de Bogotá, D.C.
INGRESO AL DEPARTAMENTO

197 NOV 2017

con solicitud de Embargo

J. H. P.

41 24

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de enero de dos mil dieciocho (2018).

Ref. Expediente No°.2015-0544 (5) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Flor Soche Soche Vrs. Prospero Oliverio Hernández Garcia.

Atendiendo la solicitud que antecede, a folio 43, se decreta el EMBARGO del vehículo de placas WEP-326, marca Nissan, modelo 2013, siempre y cuando se encuentre en cabeza del demandado. OFICIESE a la Secretaria de Movilidad. Una vez acreditado el embargo, se resolverá sobre el secuestro.

Notifiquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO No. 07 - SE FIJA HOY: 22 JAN 2018 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M. JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitaria

Dp.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 TORRE SUR - EDIFICIO VIRREY SOLÍS

Bogotá D.C., 26 de enero de 2018

OFICIO No. 03 – 462

Señor(es)

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Ciudad

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 5) No. 2015 – 0544

DE: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE C.C. 51.615.758

CONTRA: PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA C.C. 79.569.363

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto de fecha 19 de enero de 2018, se ordenó oficiar a fin de informarle que se decretó **el embargo** del vehículo de placas WEP-326, marca Nissan, modelo 2013, siempre y cuando se encuentre en cabeza del demandado, señor PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía No 79.569.363.

Por lo anterior, se le solicita que se sirva inscribir la medida en el correspondiente registro.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

[Handwritten signature and stamp]
Recibido por el Jefe de Oficina
C-79.569.363
TP-215-314
MAYO-2018

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 TORRE SUR - EDIFICIO VIRREY SOLÍS

Bogotá D.C., 26 de enero de 2018

OFICIO No. 03 – 462

Señor(es)
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 5) No. 2015 – 0544
DE: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE C.C. 51.615.758
CONTRA: PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA C.C. 79.569.363

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto de fecha 19 de enero de 2018, se ordenó oficiar a fin de informarle que se decretó **el embargo** del vehículo de placas WEP-326, marca Nissan, modelo 2013, siempre y cuando se encuentre en cabeza del demandado, señor PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía No 79.569.363.

Por lo anterior, se le solicita que se sirva inscribir la medida en el correspondiente registro.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria



CERTIFICADO DE TRADICION N°. 8535

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: WEP326	CARROCERIA	: CERRADA	REGRABADO:N
CLASE	: MICROBUS	MOTOR	: YD25320632A	REGRABADO:N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: JN1MC2E26Z0000198	REGRABADO:N
MARCA	: NISSAN	SERIE	: JN1MC2E26Z0000198	
LINEA	: URVAN	MODELO	: 2013	
COLOR	: BLANCO	VIN	: JN1MC2E26Z0000198	
ACTA		MANIFIESTO		
FECHA/DOCUM	: 05/04/2013	IMPORTACION	: 032013000634378	
CAPACIDAD	: TON: 0.0	ADUANA	: BUENAVENTURA	
FORMATO PLACA	: null	CUBICAJE	: 2488	

PAS: 17

LEIDY ANDREA RAMIREZ SEGURA

ADMINISTRADOR SEDE OPERATIVA COTA

Of. EJE. JUZ. FAM. BOG
22NOV*18PM 3:28 27614
Calle 3ra 48
45

Señor

JUEZ TERCERO DE EJECUCION DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BTA

E.

S.

D.

REF : 2015 - 544
ORIGEN : 5 DE FAMILIA
PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : MARIA FLOR SOCHE SOCHE
DEMANDADO : PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA

Respetado Señor Juez.

MIGUEL ALFONSO NIETO MARTINEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad capital, identificado tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderado de la parte actora, de manera atenta me permito aportar el oficio de embargo #03-462 de fecha 26 de Enero de 2018, debidamente radicado en la Secretaria de Movilidad de Cota (Cundinamarca). Por lo anterior, me permito solicitar DECRETO la captura del vehículo en mención, a fin de que sea puesto a disposición del Despacho, para de esta forma tramitar su futuro remate.

Cordialmente.

MIGUEL NIETO MARTINEZ

CC.79.383.607 de Bta.

TP.215.314 del C.S de la J.



República de Colombia
Banco de la República
Oficina de Asesoría Jurídica
Calle 100 No. 100-00
Bogotá, D.C.

23 NOV 2018

Presidencia de la República

Observaciones: Solicitud captura Vehículo

Secretaría de

[Handwritten signature]



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 TORRE SUR - EDIFICIO VIRREY SOLÍS

Bogotá D.C., 26 de enero de 2018

OFICIO No. 03 -- 462

Señor(es)
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 5) No. 2015 -- 0544
DE: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE C.C. 91.615.758
CONTRA: PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA C.C. 79.569.363

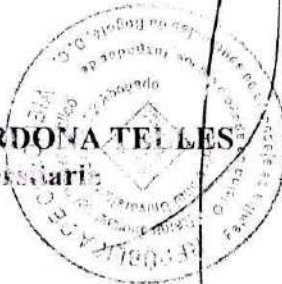
En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto de fecha 19 de enero de 2018, se ordenó oficiar a fin de informarle que se decretó **el embargo** del vehículo de placas WEP-326, marca Nissan, modelo 2013, siempre y cuando se encuentre en cabeza del demandado, señor PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía No 79.569.363.

Por lo anterior, se le solicita que se sirva inscribir la medida en el correspondiente registro.

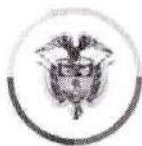
Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria



S.r.a.



SL
49

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **78942**

Respetado doctor

GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS

DIRECCION CARRERA 54 NO 70-39

BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 003 Circuito de Ejecución Familia de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 003 Circuito de Ejecución Familia de Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001341090320150054400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 003 Circuito de Ejecución Familia de Bogotá D.C.**, ubicado en la **NA**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES

Fecha de designación: **lunes, 21 de enero de 2019 4:56:53 p. m.**

En el proceso No: **11001341090320150054400**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

30 JAN 2019

Para el Despacho, hoy

Observaciones: recurso fecha providencia.

Secretario (a).

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente No°.2015-0544 (5) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Flor Soche S. vs. Prospero O. Hernández García.

Atendiendo el informe secretarial que antecede y, de conformidad con lo previsto en el art.286 del C.G.P., se corrige la fecha indicada en el auto que precede (fl.51), para que en su lugar se tenga en cuenta que la fecha correcta es 21 de enero de 2019 y no como allí se dijo.

Secretaría libre la comunicación allí ordenada con la corrección aquí indicada.

Notifiquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO

No. 14

SE FIJA HOY:

01 FEB. 2019

A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. SE DESEÑA A LAS 5:00 P.M.


JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Dp.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Consejo de Transición en Asesoría de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
REMITIDO AL DESPACHO

Pasa al Despacho, hoy 11 FEB 2019

Observaciones: Prueba Consulta (ap) aclarar
aprehensión Vehículo.

Secretario (a).

84
57

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente No°.2015-0544 (5) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Flor Soche S. vs. Prospero O. Hernández García.

Atendiendo el informe secretarial que antecede y, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del art.286 del C.G.P., se corrige el auto de fecha 21 de noviembre de 2018, ya por omisión, no se indicó que el comisionado debe proceder conforme lo indica el parágrafo del art.595 del C.G.P.

Secretaría libre la comunicación allí ordenada con la corrección aquí indicada.

Notifíquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO No. 22 SE FIJA HOY: 13 FEB. 2019 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M. JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitaria
--

Dp.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS - TORRE SUR

DESPACHO COMISORIO No. 09

**AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ y/o JUEZ DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ - REPARTO**

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 05) No. 2015-544 de MARIA FLOR SOCHE SOCHE C.C. 51.615.758 contra PROSPERO OLIVEIRO HERNANDEZ GARGIA C.C. 79.569.363, la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en autos de fechas 21 de enero, 31 de enero y 12 de febrero de 2019, ordenó comisionarlo para llevar a cabo la práctica de la medida cautelar de aprehensión y secuestro del vehículo automotor de placas WEP-326, de propiedad del demandado, señor PROSPERO OLIVEIRO HERNANDEZ GARGIA identificado con cédula de ciudadanía No 79.569.363. Se le confieren las facultades necesarias para el cabal cumplimiento de la labor encomendada, el comisionado deberá proceder conforme lo indica el parágrafo del art.595 del C.G.P.

INSERTOS

- Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. Miguel Alfonso Nieto Martínez identificado con C.C. 79.383.607 de Bogotá y T.P. No. 215.314 del C. S. de la J. quien puede ser notificado en el correo maicolnieto@hotmail.com
- Secuestre designado GRUPO MULTIGRÁFICAS Y ASESORÍAS DE BODEGAJES SAS. (folio 52)
- Copia de los autos que ordenan la comisión.
- Copia del auto que ordena el embargo.
- Copia del certificado de Tradición, expedido por la secretaria de tránsito y transporte.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

Sírvase procede de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

28 52

Miguel A Nieto M.
C.C. 79.383.607
Redame Despacho
y Anexos hoy
6- Feb 20-2019



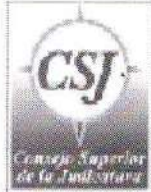
República de Colombia
Banco Oficial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución en Atención al Ciudadano
Calle 100 No. 12-1000000
Bogotá, D.C.

14 MAR 2019

Pase al Despacho, hoy

Observaciones: De oficio para reunión
de medidas

1. GUSTAVO (S).



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

Calle 11 No. 9-28 /30 Piso 4 Torre Sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

5-86

TELEGRAMA No. 03 - 902

SEÑOR(A)

21 FEB 2019

GRUPO MULTIGRÁFICAS Y ASESORÍAS DE BODEGAJE SAS

CARRERA 54 No. 70-39

CIUDAD

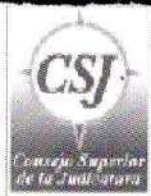
**REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 18) No. 2009 - 0576 DE DEYSY GODOY ARÉVALO
CONTRA MATEO ALBERTO GUTIÉRREZ CUEVAS.**

EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR LA JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, MEDIANTE AUTOS DE FECHAS **21 DE ENERO Y 31 DE ENERO DE 2019**, PROFERIDOS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ COMUNICARLE SOBRE SU DESIGNACIÓN COMO SECUESTRE POR LO QUE SE LE PONEN EN CONOCIMIENTO LAS ADVERTENCIAS PREVISTAS EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 49 Y NUMERAL 9° DEL ARTÍCULO 50 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA



a.b. (190/02/2019)



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

Calle 11 No. 9-28 /30 Piso 4 Torre Sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

TELEGRAMA No. 03 - 913

25 FEB 2019

SEÑOR(A)

GRUPO MULTIGRÁFICAS Y ASESORÍAS DE BODEGAJE SAS

CARRERA 54 No. 70-39

CIUDAD

**REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 05) No. 2015 - 0544 DE MARIA FLOR SOCHE
SOCHE CONTRA PROSPERO OLIVEIRO HERNANDEZ GARCIA.**

EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR LA JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, MEDIANTE AUTOS DE FECHAS **21 DE ENERO Y 31 DE ENERO DE 2019**, PROFERIDOS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ COMUNICARLE SOBRE SU DESIGNACIÓN COMO SECUESTRE POR LO QUE SE LE PONEN EN CONOCIMIENTO LAS ADVERTENCIAS PREVISTAS EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 49 Y NUMERAL 9° DEL ARTÍCULO 50 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. Por error involuntario se le indico las partes que no corresponden a la realidad del proceso, en telegrama 03-902 de fecha 19 de febrero de 2019, por tal razón sírvase tener en cuenta la referencia correcta que es a través de este nueve comunicado. Sírvase proceder de conformidad.

**JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA**

o.b. [21/02/2019]



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

Calle 11 No. 9 - 28 • Piso 4 • Edificio Virrey Solis • Torre Sur • Tel: 341 7589

FECHA DE SOLICITUD

2015 05 28

SEÑOR(ES):

Miguel Nieto.

C.C. ó NIT:

79 383 607

DIRECCIÓN:

TEL:

CIUDAD:

0207

COPIAS SIMPLES

AUTÉNTICAS

DESGLOSE

NÚMERO DE PROCESO

2015 544

DEMANDANTE

Mario Socho.

DEMANDADO

Prospero Hernandez

PARTE QUE SOLICITA Y TIPO DE PROCESO

NÚMERO DE FOLIOS

51 2 54.

JUZGADO DE EJECUCIÓN

1

2

3

TOTAL DE FOLIOS SOLICITADOS

4.

JUZGADO DE ORIGEN

5

C.C.

C.C.

TOTAL \$

600

8956

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

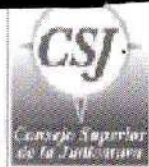
Ref. Expediente No°.2015-0544 (5) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Flor Soche S. vs. Prospero Oliverio Hernández

Requiérase mediante TELEGRAMA a la actora y su apoderado (a) para que acrediten el diligenciamiento del despacho comisorio No.09.

Cúmplase.


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

Dp.



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 No. 9-28 /30 Piso 4 Torre Sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

SEÑOR(A)

MARÍA FLOR SOCHE SOCHE

Calle 164 A No. 106-29, barrio Alaska, localidad de Suba.
Bogotá D.C.

TELEGRAMA No. 03 - 956

21 MAR 2019

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 5) No. 2015 - 0544

DE: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE C.C. 51.615.758

CONTRA: PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA C.C. 79.569.363

EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR LA JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, MEDIANTE AUTO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ME PERMITO **REQUERIRLO(A)** A FIN DE QUE SE SIRVA ACREDITAR EL DILIGENCIAMIENTO DEL DESPACHO COMISORIO NO. 09. SÍRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

o.b. (20/03/2019)



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 No. 9-28 /30 Piso 4 Torre Sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

SEÑOR(A)

Miguel Alfonso nieto Martínez

maicolnieto@hotmail.com

TELEGRAMA No. 03 - 957

21 MAR 2019

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 5) No. 2015 - 0544

DE: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE C.C. 51.615.758

CONTRA: PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA C.C. 79.569.363

EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR LA JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, MEDIANTE AUTO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ME PERMITO **REQUERIRLO(A)** A FIN DE QUE SE SIRVA ACREDITAR EL DILIGENCIAMIENTO DEL DESPACHO COMISORIO NO. 09. SÍRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

o.b. (20/03/2019)



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 No. 9-28 /30 Piso 4 Torre Sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

SEÑOR(A)

Miguel Alfonso nieto Martínez

maicolnieto@hotmail.com

TELEGRAMA No. 03 - 957

21 MAR 2019

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 5) No. 2015 - 0544

DE: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE C.C. 51.615.758

CONTRA: PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA C.C. 79.569.363

EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR LA JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, MEDIANTE AUTO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ME PERMITO **REQUERIRLO(A)** A FIN DE QUE SE SIRVA ACREDITAR EL DILIGENCIAMIENTO DEL DESPACHO COMISORIO NO. 09. SÍRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

o.b. (20/03/2019)

Outlook

Buscar en Correo y Contactos

Nuevo

Eliminar

Archivar

Correo no deseado

Limpiar

Mover a

Categorías

Deshacer

Pruebe el nuevo Outlook

Carpetas

Bandeja de entrada 2

Otros correos

Elementos enviados

Borradores 1

Tutelas 34

Habeas Corpus 2

Sandra Carrillo -Estadística

Aprobacion Titulos 21744

Banco Agrario 3

Más

Grupos Nuevo

Aquí tiene algunos grupos a los que puede desear unirse:

COMITÉ DE PROFES

MAGISTRADOS LIDE

Prueba Office 365 P

Usuarios SIF Nación

TYBA

Descubrir

Crear

Bandeja de entrada Filtrar

Siguiente: No hay eventos para los próximos días

postmaster@outlook.com

Telegrama Tutela 2019-022 J1 - Armar 16:57

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios...

Microsoft Outlook

Telegrama Tutela 2019-022 J1 - Armar 16:57

Se completó la entrega a estos destinatarios...

postmaster@outlook.com

Telegrama Ejecutivo 2015-0544 J5 - Mi 16:53

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios...

Notificaciones Judiciales ...

Admite Tutela 2019-0023 J3 - Colpensi 16:55

Buen día, Gracias por comunicarse con nosotros...

Microsoft Outlook

Telegrama Interdicción 2013-0879 J30 16:54

Se completó la entrega a estos destinatarios...

Microsoft Outlook

Telegrama Interdicción 1993-2556 J2 - 16:51

No se pudo entregar a estos destinatarios o g...

Coordinador Direccion S...

Instalacion 16:16

El mensaje Para: Coordinador Direccion Secci...

Microsoft Outlook

Admite Tutela 2019-022 J2 - Colpensio 14:42

Se completó la entrega a estos destinatarios...

Coordinador Direccion S...

Instalacion Puntos de Red 13:55

El mensaje Para: Coordinador Direccion Secci...

Microsoft Outlook

Certificación Existencia de Parquedero 12:42

Se completó la entrega a estos destinatarios...

Diana Alejandra Caicedo...

Telegrama Ejecutivo 2015-0544 J5 - Miguel

2

postmaster@outlook.com

Jue 21/03/2019 16:55

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

maicolnieto@hotmail.com (maicolnieto@hotmail.com)

Asunto: Telegrama Ejecutivo 2015-0544 J5 - Miguel

Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Familia - Seccional Bogota

Jue 21/03/2019 16:55

Para: maicolnieto@hotmail.com

Telegrama TEjecutivo 20...

78 KB

descargar Guardar en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Buenas Tardes:

De manera atenta envío telegrama proferido dentro del proceso de la de la referencia.

Cordial Saludo,

Por favor confirmar el recibido de este mensaje por este mismo medio o dando click en la confirmación de lectura

Catalina Barreto Chaves

Coordinadora Oficina de Apoyo

Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias

Bogotá

3417589

59
27

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Centro Operativo: PO. TELEGRAFIA

Fecha Admisión: 26/03/2019 11:59:42

Orden de servicio: 11568769

Fecha Aprox Entrega: 27/03/2019



RA097807781C0

1111
000

Remitente

Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADOS DE EJECUCION DE ASUNTOS DE FAMILIA
 Dirección: GLL 11 NRO 9-26 PISO 4 NIT/C.C/T.I: 800093816
 Referencia: Teléfono: Código Postal: 111711210
 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111778

Destinatario

Nombre/ Razón Social: MARIA FLOR SOCHE SOCHE
 Dirección: CL 164 A 106 29 BARRIO ALASKA LOCALIDAD DE SUBA
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 1111000
 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.

Valores

Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$5.200
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.200

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

Casa CL 164

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	CA	Cerrado
NS	No existe	N1	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er	2do
-----	-----



1111778111000RA097807781C0

80.147.648

1111
778PO. TELEGRAFIA
CENTRO A

432

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 001.062917.9
Código Postal: 11171210
Línea Mail: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/Razón Social:
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA - JUZGADOS DE
EJECUCIÓN
Dirección: CLL 11 NRO 9-28 PISO
4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11171210

Envío: RA 397807781CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
MARÍA FLOR SOCHE SOCHE

Dirección: CL 164 A 106-29 BARRIO
ALASKA, LOCALIDAD DE SUBA

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha de Emisión:
26/03/2019 a 11:59:42

Medio de Envío: Correo Certificado (01/01/2011 al 31/03/2019)
Medio de Envío: Correo Certificado (01/01/2011 al 31/03/2019)

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 No. 9-28 /30 Piso 4 Torre Sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

OR(A)

MAÍA FLOR SOCHE SOCHE

e 164 A No. 106-29, barrió Alaska, localidad de Suba.

otá D.C.

: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 5) No. 2015 - 0544

MARÍA FLOR SOCHE SOCHE C.C. 51.615.758

TRA: PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA C.C. 79.569.363

TELEGRAMA No. 03 - 956

OF EJEJ. JUZ FAM BOG
21 MAR 2019

2 APR 19 AM 10:19 30008

CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR LA JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, MEDIANTE AUTO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ME PERMITO **REQUERIRLO(A)** A FIN DE QUE SE SIRVA ACREDITAR EL DILIGENCIAMIENTO DEL DESPACHO COMISORIO NO. 09. SÍRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

o.b. (20/03/2019)

472

Motivos
de Devolución☐ 1 ☐ 2 Desconocido☐ 3 ☐ 4 Rehusado☐ 5 ☐ 6 Cerrado☐ 7 ☐ 8 Dirección Errada☐ 9 ☐ 10 Fallecido☐ 11 ☐ 12 No Reside☐ 13 ☐ 14 Fuerza Mayor☒ 15 No Existe Número☐ 16 No Reclamado☐ 17 No Contactado☐ 18 Apartado Clausurado

Fecha 1

80 5/9

R

D

Fecha 2:

DIA

MES

AÑO

R

D

Nombre del distribuidor:

laardn! adena G

C.C.:

Centro de Distribución:

Observaciones:

CL 164
AUS-CL 165

Nombre del distribuidor:

C.C.:

Centro de Distribución:

Observaciones:



SUBSISTENTE 36000

DE ETEC 103 EUN 800



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 11/mar./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

पुत्रघ

GRUPO

DESPACHOS COMISORIOS

१७०२८

SECUENCIA: 17028

FECHA DE REPARTO: 11/03/2019 9:22:32a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 056 PEQ. CAUSAS Y COMP. MULT. BOGOTAIDENTIFICACION:NOMBRES:APELLIDOS:PARTE:

51615758

FLOR MARINA SOCHE SOCHE

01

79383607

MIGUEL NIETO MARTINEZ

NIETO MARTINEZ

03

OBSERVACIONES:

I-00KELLIP6604

FUNCIONARIO DE REPARTO

ftorresn

REPARTOHHMM04

·נסמדרות

v. 2.0

पुत्रघ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS - TORRE SUR

DESPACHO COMISORIO No. 09

**AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ y/o JUEZ DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ - REPARTO**

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 05) No. 2015-544 de MARIA FLOR SOCHE SOCHE C.C. 51.615.758 contra PROSPERO OLIVEIRO HERNANDEZ GARGIA C.C. 79.569.363, la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en autos de fechas 21 de enero, 31 de enero y 12 de febrero de 2019, ordenó comisionarlo para llevar a cabo la práctica de la medida cautelar de aprehensión y secuestro del vehículo automotor de placas WEP-326, de propiedad del demandado, señor PROSPERO OLIVEIRO HERNANDEZ GARGIA identificado con cédula de ciudadanía No 79.569.363. Se le confieren las facultades necesarias para el cabal cumplimiento de la labor encomendada, el comisionado deberá proceder conforme lo indica el parágrafo del art.595 del C.G.P.

INSERTOS

- Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. Miguel Alfonso Nieto Martínez identificado con C.C. 79.383.607 de Bogotá y T.P. No. 215.314 del C. S. de la J. quien puede ser notificado en el correo maicolnieto@hotmail.com
- Secuestre designado GRUPO MULTIGRÁFICAS Y ASESORÍAS DE BODEGAJES SAS. (folio 52)
- Copia de los autos que ordenan la comisión.
- Copia del auto que ordena el embargo.
- Copia del certificado de Tradición, expedido por la secretaria de tránsito y transporte.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

Sírvase procede de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Señor(a)

JUEZ TERCERO DE EJECUCION DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BTA

E.

S.

D.

OF EJEC JUZ FAM BOG

28MAR'19 PM 4:00 29950

REF : 2015 - 544
ORIGEN : 5 DE FAMILIA
PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : MARIA FLOR SOCHE SOCHE
DEMANDADO : PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA

Respetado(a) Señor(a) Juez.

MIGUEL ALFONSO NIETO MARTINEZ, reconocido como apoderado de la parte actora, de manera atenta me permito aportar la copia del acta individual de reparto, en donde se radicó el DESPACHO COMISORIO # 09, respecto del asunto que aquí se tramita, en el que se evidencia que le correspondió por reparto al Juzgado 56 de pequeñas causas y competencia múltiple.

ANEXO : Lo enunciado.

Cordialmente.

MIGUEL NIETO MARTINEZ

CC.79.383.607 de Bta.

TP.215.314 del C.S de la J.

100.000.000 (C)

[Signature]

Prove en conocimiento

22 APR 2019

[Faint text and stamp]

RECEIVED

2019 APR 22

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de abril de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente No°.2015-0544 (5) Proceso Ejecutivo de alimentos de María Flor Soche S. vs. Prospero Oliverio Hernández

Téngase en cuenta que la actora dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 19 de marzo de 2019.

Notifíquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 55 24 ABR. 2019
SE FIJA HOY:
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.

24 ABR. 2019
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Dp.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO
DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL**

DE BOGOTÁ

TIPO DE PROCESO : Especial

CLASE: Despachos Comisorios

Sin Subclase de Proceso

DEMANDANTE :

MARIA FLOR SOCHE SOCHE, DESPACHO No. 09 JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCION DE SENTECIAS

CÉDULA O NIT: 51615758, SD0100000520111

DEMANDADO(S) :

PROSPERO HERNANDEZ GARCIA

CÉDULA O NIT: 79569363

NUMERO DE RADICACIÓN:

110014003016201900456

CUADERNOS:

CUADERNO

1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

100/82
67
1

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **78942**

Respetado doctor

GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS
DIRECCION CARRERA 54 NO 70-39
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 003 Circuito de Ejecución Familia de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 003 Circuito de Ejecución Familia de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001341090320150054400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 003 Circuito de Ejecución Familia de Bogotá D.C.**, ubicado en la **NA**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES

Fecha de designación: **lunes, 21 de enero de 2019 4:56:53 p. m.**
En el proceso No: **11001341090320150054400**

42
68

SE FIJA HOY: 01 FEB. 2019
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. SE DESFILA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Dp.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019).

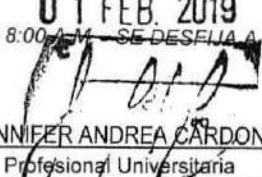
Ref. Expediente No°.2015-0544 (5) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Flor Soche S. vs. Prospero O. Hernández García.

Atendiendo el informe secretarial que antecede y, de conformidad con lo previsto en el art.286 del C.G.P., se corrige la fecha indicada en el auto que precede (fl.51), para que en su lugar se tenga en cuenta que la fecha correcta es 21 de enero de 2019 y no como allí se dijo.

Secretaría libre la comunicación allí ordenada con la corrección aquí indicada.

Notifíquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 14	01 FEB. 2019
SE FIJA HOY: A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. SE DESFILA A LAS 5:00 P.M.	
	
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitaria	

Dp.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

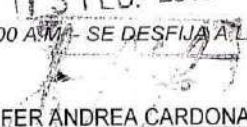
Ref. Expediente No°.2015-0544 (5) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Flor Soche S. vs. Prospero O. Hernández García.

Atendiendo el informe secretarial que antecede y, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del art.286 del C.G.P., se corrige el auto de fecha 21 de noviembre de 2018, ya por omisión, no se indicó que el comisionado debe proceder conforme lo indica el parágrafo del art.595 del C.G.P.

Secretaría libre la comunicación allí ordenada con la corrección aquí indicada.

Notifiquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 22	113 FEB. 2019
SE FIJA HOY:	
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
	
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES	
Profesional Universitaria	

Dp.

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 1503

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: WEP326	CARROCERIA	: CERRADA	REGRABADO:N
CLASE	: MICROBUS	MOTOR	: YD25320632A	REGRABADO:N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: JN1MC2E26Z0000198	REGRABADO:N
MARCA	: NISSAN	SERIE	: JN1MC2E26Z0000198	
LINEA	: URVAN	MODELO	: 2013	
COLOR	: BLANCO	VIN	: JN1MC2E26Z0000198	
ACTA	:	MANIFIESTO	:	
FECHA/DOCUM	: 05/04/2013	IMPORTACION	: 032013000634378	
CAPACIDAD	: TON: 0.0	ADUANA	: BUENAVENTURA	
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 2488	
PAS:	17			

PROPIETARIOS

PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO INICIAL CON INSCRIPCION ALERTA	01/23/2014			
CERTIFICADO DE TRADICION	02/13/2014			
CERTIFICADO DE TRADICION	02/10/2015			
CERTIFICADO DE TRADICION	10/03/2016			
CERTIFICADO DE TRADICION	03/31/2017			
CERTIFICADO DE TRADICION	02/14/2018			
CERTIFICADO DE TRADICION	11/20/2018			
CERTIFICADO DE TRADICION	03/05/2019			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

ALERTAS

NOMBRE ACREEDOR	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
A FAVOR DE CARROFACIL DE COLOMBIA S.A	1	01/23/2014	

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

PROCESO	DEMANDANTE	OFICIO	FECHA OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
20150544	MARIA SOCHE VS PROSPERO HERNANDEZ	3462	01/26/2018	13	JUZGADO DE FAMILIA	PROCESO EJECUTIVO	EMBARGO

TRANSPORTE PUBLICO

EMPRESA TRANSPORTE
TRANS-SUMINISTROS TECNICOS-LTDA.

OBSERVACIONES

REGISTRA UN EMBRAGO DE LA OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA ELABORO CG

SE EXPIDE EN COTA

EL 05/03/2019

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 1503

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: WEP326	CARROCERIA	: CERRADA	
CLASE	: MICROBUS	MOTOR	: YD25320632A	REGRABADO:N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: JN1MC2E26Z0000198	REGRABADO:N
MARCA	: NISSAN	SERIE	: JN1MC2E26Z0000198	REGRABADO:N
LINEA	: URVAN	MODELO	: 2013	
COLOR	: BLANCO	VIN	: JN1MC2E26Z0000198	
ACTA		MANIFIESTO	:	
FECHA/DOCUM	: 05/04/2013	IMPORTACION	: 032013000634378	
CAPACIDAD	: TON: 0.0	ADUANA	: BUENAVENTURA	
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 2488	

PAS: 17

LEIDY ANDREA RAMIREZ SEGURA

ADMINISTRADOR SEDE OPERATIVA COTA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

10/726

Fecha: 11/mar./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

पुत्रघ

GRUPO

DESPACHOS COMISORIOS

१७०२८

SECUENCIA: 17028

FECHA DE REPARTO: 11/03/2019 9:22:32a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 056 PEQ. CAUSAS Y COMP. MULT. BOGOTA

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

51615758

FLOR MARINA SOCHE SOCHE

01

79383607

MIGUEL NIETO MARTINEZ

NIETO MARTINEZ

03

OBSERVACIONES:

30KELP6604

FUNCIONARIO DE REPARTO

ftorresn

REPARTO HMM04
JUN 11 2019

v. 2.0

01/07



JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL
RADICACIÓN DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RECIBIDA HOY 12 MAR 2019

Nº DE CUADERNOS 2 Nº DE FOLIOS 9

SE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACIÓN

PODER	SI	NO	<u>7</u>
LETRA	SI	NO	<u>✓</u>
CHEQUE	SI	NO	<u>X</u>
PAGARE	SI	NO	<u>X</u>
FACTURA	SI	NO	<u>X</u>
CONTRATO	SI	NO	<u>X</u>
ESCRITURA	SI	NO	<u>✓</u>
CERTIFICADO CUOTAS DE ADMINISTRACION	SI	NO	<u>✓</u>
ACTA CONCILIACION	SI	NO	<u>✓</u>

OTROS _____

ANEXOS

CD	SI	NO	<u>✓</u>
CERTIFICADO DE TRADICION	SI	NO	<u>✓</u>
CERTIFICADO INTERESES	SI	NO	<u>✓</u>
CERTIFICADO CAMARA Y C.	SI	NO	<u>✓</u>
CERTIFICADO SUPERFINANCIERA	SI	NO	<u>✓</u>
CERTIFICADO ALCALDIA LOCAL	SI	NO	<u>✓</u>

OTROS _____

COPIAS DE ARCHIVO SI _____ NO ✓

TRASLADOS SI _____ NO ✓

MEDIDAS CAUTELARES SI _____ NO ✓

Nº DE RADICACIÓN 110014003074 **2019-00357-00.**

OBSERVACIONES: Despacho Consorcio.

Artículo 121 C.G. Del P.

- 1) 30 días después del Reparto: 26/abril/2019.
- 2) Notificación al demandante/ ejecutante del auto admisorio/ mandamiento de pago: _____ (fl. _____).
- 3) Observaciones (interrupción o suspensión legal arts. 159 y 161 ejusdem):

- 4) Vencimiento de la instancia (1 año): _____.
- 5) Prórroga: Si _____ No _____. Vencimiento: _____.
- 6) Fecha de la sentencia: _____.

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

Ingresó al despacho Hoy: 19 MAR 2019



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C

Bogotá, D.C., 10 ABR. 2019

Radicación 2019 - 00357

Teniendo en cuenta que el Acuerdo PCSJA18-11127 de octubre 12 de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura, convirtió a éste Despacho en Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples; y de conformidad con el parágrafo del artículo 17 del Código General del Proceso, según el cual será de competencia de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple los procesos contenciosos de mínima cuantía, los de sucesión y la celebración del matrimonio civil, éste Despacho advierte que no es competente para conocer el asunto de la referencia.

En efecto, el asunto bajo estudio corresponde a un despacho comisorio, que debe ser atendido por los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, atendiendo el N° 7 del artículo 17 de CGP.

Por lo expuesto, el Despacho RESUELVE:

1° RECHAZAR DE PLANO, por falta de competencia la presente demanda, con estribo en el parágrafo del artículo 17 del Código General del Proceso.

2° REMITIR el comisorio y sus anexos a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá -Reparto-, para lo de su cargo. Oficiese.

3° Déjese las anotaciones y constancias del caso

NOTIFÍQUESE


DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 36 del
DE 2019 en la Secretaría a las 8.00 am

11 ABR. 2019

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Ref. Expediente n°.2015-0544 (5) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Flor Soche S. vs. Prospero O. Hernández G.

Encontrándose debidamente registrada la medida de embargo sobre el vehículo de servicio público de placas WEP-326 de propiedad del ejecutado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, se decreta la APREHENSIÓN y SECUESTRO del mismo.

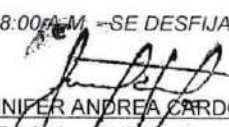
Para llevar a efecto la diligencia, se comisiona, con amplias facultades, al Juez Civil Municipal de Bogotá y/o Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá-Reparto, quien tendrá todas las facultades del art.40 del C.G.P., en consecuencia, se nombra al auxiliar, Dr. o Dra., cuyo nombre aparece relacionado, en el acta que se anexa, según Acuerdo No. 1518 de 2002, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en el cargo de secuestre. Notifíquesele el anterior nombramiento por telegrama o por el medio más expedito, de conformidad con el artículo 49 del C.G.P. Adviértase al secuestre, que deberá presentar aceptación ante el Comisionado. El secuestre deberá proceder conforme lo disponen las reglas 8 y 9 del art.595 del C.G.P. Adjúntese copia de este auto, y de los folios 38 a 42.

Librese Despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

Dp.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 6	22 ENE. 2019
SE FIJA HOY:	
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
	
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES	
Profesional Universitaria	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS - TORRE SUR

DESPACHO COMISORIO No. 09

AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ y/o JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ - REPARTO

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 05) No. 2015-544 de MARIA FLOR SOCHE SOCHE C.C. 51.615.758 contra PROSPERO OLIVEIRO HERNANDEZ GARGIA C.C. 79.569.363, la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en autos de fechas 21 de enero, 31 de enero y 12 de febrero de 2019, ordenó comisionarlo para llevar a cabo la práctica de la medida cautelar de aprehensión y secuestro del vehículo automotor de placas WEP-326, de propiedad del demandado, señor PROSPERO OLIVEIRO HERNANDEZ GARGIA identificado con cédula de ciudadanía No 79.569.363. Se le confieren las facultades necesarias para el cabal cumplimiento de la labor encomendada, el comisionado deberá proceder conforme lo indica el parágrafo del art.595 del C.G.P.

INSERTOS

- Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. Miguel Alfonso Nieto Martínez identificado con C.C. 79.383.607 de Bogotá y T.P. No. 215.314 del C. S. de la J. quien puede ser notificado en el correo maicolnieto@hotmail.com
- Secuestre designado GRUPO MULTIGRÁFICAS Y ASESORÍAS DE BODEGAJES SAS. (folio 52)
- Copia de los autos que ordenan la comisión.
- Copia del auto que ordena el embargo.
- Copia del certificado de Tradición, expedido por la secretaria de tránsito y transporte.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

Sírvase procede de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria



o.b.



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(Antes Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá / Transitorio - Acuerdo PCSJA18 - 11127)
cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de abril de 2019
Oficio N° 002079 - 19

Señores
OFICINA JUDICIAL - REPARTO
Juzgados Civiles Municipales
Ciudad

REF: **DESPACHO COMISORIO** N°1100140030742019 - 00357 - 00 De
ALIMENTOS DE MARÍA FLOR SOCHE SOCHE C.C.51615758
Contra **PROSPERO OLIVEIRO HERNÁNDEZ** C.C.79569363.

Atendiendo a lo ordenado mediante auto de fecha diez (10) de abril de la corriente anualidad, comedidamente me permito remitir el proceso de la referencia, lo anterior obedece a que el mismo fue rechazado de plano por falta de competencia bajo los lineamientos del artículo 17 del C.G.P.

Por lo anterior y en constancia con lo previsto en el Acuerdo: **PCSJA18 - 11127 del 12 de octubre de 2018** expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se **REMITIR** la demanda a la Oficina de Reparto de esta ciudad, para que por su intermedio sea entregada a los **Jueces Civiles Municipales de Bogotá**, por ser el competente para conocer del presente asunto.

La actuación se remite constante de 1 cuaderno original de 10 folios.

Cordialmente,

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

H.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

7/12
78

Fecha : 23/may./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

0288

GRUPO

DESPACHOS COMISORIOS

30999

SECUENCIA: 38169

FECHA DE REPARTO: 23/05/2019 2:49:22p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

51615758
RAD.10111/19
000

FLOR MARINA SOCHE SOCHE
PROCESO No. 2019-357
CON APODERADO

OFICIO No. 2079/19

01
01
03

OBSERVACIONES: JUZ. 56 DE PEQ. CAUSAS Y COMP. MULTIPLE DE BOGOTA.

0288

FUNCIONARIO DE REPARTO

Imorenoa

REPARTO HMM02
0288

v. 2.0

0288

Handwritten signature and stamp in red ink.

456

13
79 #2/

**JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
INFORME SECRETARIAL**

RADICACION DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RECIBIDA HOY _____ RADICADO AL TOMO 49 FOL. _____ Nº 456

SE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACIÓN:

PODER _____ LETRA _____ CHEQUE _____ PAGARE _____

CONTRATO _____ ESCRITURA _____ FACTURAS _____

CERTIFICADO DE INTERESES _____

CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO _____

CERTIFICADO DE LIBERTAD _____

CERTIFICADO DE LA SUPERFINANCIERA _____

CERTIFICADO DE CUOTAS DE ADMINISTRACION _____

MEDIDAS CAUTELARES SI _____ NO _____

COPIAS TRASLADOS DEMANDADOS _____ COPIA ARCHIVO _____

OTROS:

Se allego copias anexos 11 folios

OBSERVACIONES.

LA PRESENTE AL DESPACHO HOY _____

**LA SECRETARIA
BEYANID RODRIGUEZ OCHOA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

Carrera 10 No. 14-33 Edificio Hernando Morales Molina Piso 7
Teléfono: 3410964 Correo: cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL 2019-456

Hoy veintisiete de Mayo de 2019, informo al señor Juez, que, el proceso de referencia ingresa al despacho de reparto para calificar.

BEYANID RODRIGUEZ OCHOA
SECRETARIA

#3/14
80

JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Despacho Comisorio No. 110014003016 **2019 00456 00**

En atención al despacho comisorio librado por el Juzgado 3° de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá el despacho,

RESUELVE:

Primero: Previo auxiliar la comisión oficiase al comité para que remita copia autentica del acta de inmovilización del vehículo de placas WEP – 326, comoquiera que es requisito para sus secuestro que previo sea inmovilizado por la Policía Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 071, de fecha 07 JUN. 2019, siendo la hora de las 8:00 AM.


Beyanid Rodríguez Ochoa
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

complejo
Virrey
11/12/87

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 7° TEL. 3410964

Bogotá, D.C., Junio 17 de 2019

REC. JUZ. FAM. BOG.

Despacho

1 folio
comiso

27 JUN 19 AM 11:15 31656

Oficio No. 1176

Señores

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Ciudad

Ref: **DESPACHO COMISORIO No. 11001400301620190045600**

Su ref: **DESPACHO COMISORIO No. 09** (Proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2015-544** de **MARÍA FLOR SOCHE SOCHE C.C. 51.615.758** contra **PRÓSPERO OLVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA C.C. 79.569.363**)

Me permito comunicar que este Despacho Judicial, mediante providencia de fecha **SEIS (06) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), ORDENÓ OFICIARLES** para que remitan copia auténtica del acta de movilización del vehículo de placas **WEP-326**, como quiera que es requisito para su secuestro, que previo, sea inmovilizado por la Policía Nacional.

Sírvase proceder de conformidad.

Si este documento, presenta enmendaduras y/o tachaduras perderá su validez.

Atentamente,

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA
SECRETARIA



Lasv

28 JUN 2019

³ *Journal of Contemporary Criminal Justice*, 1997, 13(1), 1-12.

Develuan Despacho Comissão
raiser, esento anterior

Generalized Equi



82
H5

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Tres (3) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente n°.2015-0544 (5) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Flor Soche Soche vs. Prospero Oliverio Hernández García.

Se incorpora el despacho comisorio No.09 devuelto sin diligenciar.

Encontrándose debidamente registrada la medida de embargo sobre el vehículo de placas WEP-326 de propiedad del señor Prospero Oliverio Hernández García, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, se decreta la APREHENSIÓN del mismo para su posterior secuestro.

Por lo anterior, conforme a lo establecido en la Circular DESAJBOC18-35 del 9 de mayo de 2018, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, remítase el vehículo automotor aprehendido al parqueadero IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA, ubicado en la Calle 8 No.19-27/23 y/o SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ, ubicado en la Calle 20 B No.43 A-60 de esta ciudad.

Oficina de Apoyo Judicial, **oficie** a la Policía Nacional SIJIN - sección automotores, con el fin de proceder a su captura, dejándolo a disposición de este despacho.

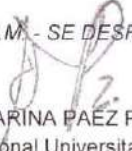
Hecho lo anterior se procederá a ordenar el secuestro.

Como quiera que del certificado de tradición del vehículo antes citado se advierte que se encuentra inscrita prenda a favor de Carrofacil de Colombia S.A., la parte actora notifique al acreedor de este asunto, en la forma ordenada en el art.462 del C.G.P.

Notifiquese


ANDREA DEL PILAR CEPINA BAYONA
Juez

Dp.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 91	04 JUL. 2019
SE FIJA HOY:	
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
	
ELSA MARINA PAEZ PAEZ	
Profesional Universitaria	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS – TORRE SUR

Bogotá D.C., 10 de julio de 2019

OFICIO No. 03 – 6979

Señor(es)

POLICÍA NACIONAL SIJIN – SECCIÓN AUTOMOTORES

Ciudad

REF.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 5) No. 2015 - 0544

DE: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE C.C. 51.615.758

CONTRA: POSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA C.C. 79.569.363

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto de fecha 03 de julio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiar a fin de informarle que se decretó la **aprehensión** para su posterior secuestro del vehículo de placas WEP – 326 de propiedad del demandado, señor PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía No 79.569.363.

Conforme a lo establecido en la Circular DESAJBOC18-35 del 9 de mayo de 2018, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, remítase el vehículo automotor aprehendido al parqueadero IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA, ubicado en la Calle 8 No 19 –27/23 y/o SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ ubicado en la Calle 20 B No 43 A - 60 de esta ciudad.

Lo anterior, conforme lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso.

Una vez se lleve a cabo la captura del citado rodante sírvase dejarlo a disposición de este Despacho Judicial.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitaria

COPIA

Flor Soche

23.07.2019



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OF ELEC JUZ FAM BOG

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 7° TEL. 3410964

Bogotá, D.C., Julio 08 de 2019

Oficio No. 1307

Señores

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

Ref: **DESPACHO COMISORIO No. 11001400301620190045600**

Su ref: **DESPACHO COMISORIO No. 09** (Proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2015-544 de MARÍA FLOR SOCHE SOCHE C.C. 51.615.758 contra PRÓSPERO OLVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA C.C. 79.569.363**)

Me permito solicitar a ese ente judicial, se sirvan devolver el despacho comisorio de la referencia, toda vez que por error se dejó allí el original y se trataba solamente del oficio No. 1176 de calenda 17 de junio de 2019, con solicitud de información.

Sírvase proceder de conformidad.

Si este documento, presenta enmendaduras y/o tachaduras perderá su validez.

Atentamente,

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA
SECRETARIA



Lasv



República de Colombia
Banco Agrario de Colombia
Oficina de Registro y Catastro de Predios
Bogotá, D.C.
Bogotá, D.C.

15 JUL 2019

Para el Registro, hoy

Clase de Registro:

Solicitud

Secretaría (S)

PP

718
85

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente No°.2015-0544 (5) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Flor Soche Soche vs. Prospero Oliverio Hernández García.

Atendiendo lo peticionado por el Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá, OFICIESE informando que a la fecha la parte actora no ha diligenciado el oficio mediante el cual se decretó la aprehensión del vehículo de placas WEP-326, razón por la cual en auto del 3 de julio de 2019 se dejó sin efecto el auto que ordenó la comisión de diligencia de secuestro sobre el mismo. Lo anterior, de conformidad con su solicitud comunicada en oficio 1307 del 8 de julio del año que avanza.

Oficina de Apoyo Judicial diligencie la comunicación ordenada.

Cúmplase


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

Dp.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS - TORRE SUR

Bogotá D.C., 16 de septiembre del 2019

Oficio No. 03 - 8937

Señor(es)

JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

SU REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No.
11001400301620190045600
DE: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE
CONTRA: PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 5) No. 2015 - 0544
DE: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE C.C. 51.615.758
CONTRA: PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA C.C. 79.569.363

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto proferido el 13 de septiembre de 2019, dispuso oficiar a fin de informarle que a la fecha la parte actora no ha diligenciado el oficio mediante el cual se decretó la aprehensión del vehículo de placas WEP-326, razón por la cual en auto del 3 de julio de 2019 se dejó sin efecto el auto que ordeno la comisión de diligencia de secuestro sobre el mismo. Lo anterior, de conformidad con su solicitud comunicada en oficio No. 1307 del 8 de julio del año que avanza.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional universitaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS – TORRE SUR

Bogotá D.C., 10 de julio de 2019

OFICIO No. 03 – 6979

Señor(es)

POLICÍA NACIONAL SIJIN – SECCIÓN AUTOMOTORES

Ciudad



REF.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 5) No. 2015 - 0544

DE: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE C.C. 51.615.758

CONTRA: POSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA C.C. 79.569.363

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto de fecha 03 de julio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiar a fin de informarle que se decretó la **aprehensión** para su posterior secuestro del vehículo de placas WEP – 326 de propiedad del demandado, señor PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía No 79.569.363.

Conforme a lo establecido en la Circular DESAJBOC18-35 del 9 de mayo de 2018, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, remítase el vehículo automotor aprehendido al parqueadero IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA, ubicado en la Calle 8 No 19 – 27/23 y/o SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ ubicado en la Calle 20 B No 43 A - 60 de esta ciudad.

Lo anterior, conforme lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso.

Una vez se lleve a cabo la captura del citado rodante sírvase dejarlo a disposición de este Despacho Judicial.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitaria



121

E

S.

D.

707
sfello
JAVAKO
359 33393

23SEP*19PM 3:59 33303



~~ANEXO~~ : Lo enunciado.

Cordialmente.



MIGUEL NIETO MARTINEZ

CC.79.383.607 de Bta.

TP.215.314 del C.S de la J.

CC.79.383.607 de Bta.

TP.215.314 del C.S de la J.

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO

Primer Objeto: Establecer las condiciones específicas del servicio de parqueadero para vehículos inmovilizados por orden judicial entre legítimo tenedor del vehículo inmovilizado y la sociedad **BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S.** conforme a las cláusulas siguientes. **Segundo:** Las condiciones específicas en las que se recibe el vehículo son las contempladas en el siguiente: **Tercero:** El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad **BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S.** para hacer uso del derecho establecido en el Art. 2417 del Código Civil **Cuarto:** la Sociedad **BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S.** se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado en iguales condiciones de conservación a las que es recibido en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. **Quinto:** El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado acepta desde ya que todos los derechos económicos surgido con motivo de los servicios de guías, parqueaderos, depósito, guardia y custodia así como cualquier otro surgido de la relación contractual que por este medio se celebra, podrán ser grabados en garantía conforme a la ley 1676 del 20 de Agosto de 2013 y por tanto podrán ser cedidos y dados en pago.

En la ciudad de BOGOTÁ siendo la 5:25 PM a los 25 días del mes 09 del año 2019 en presencia del Señor OLIVERIO HERNANDEZ se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

PLACA No.	<u>UEP 326</u>			No CHASIS	<u>JN1MCZE2620000198</u>
MARCA	<u>NISSAN</u>	MODELO	<u>2013</u>	MOTOR	<u>YD25320632A</u>
LINEA	<u>URVAN</u>	COLOR	<u>BLANCO</u>	No SERIE	<u>JN1MCZE2620000198</u>
CLASE	<u>MICROBUS</u>	SERVICIO PUB.	<u>X</u>		
TIPO	<u>CERRADA</u>	SERVICIO PAR			
DOCUMENTOS	SI ☐ NO ☒	CUALES		LLAVES	SI ☐ NO ☒ CUANTAS <u>NO</u>

Los elementos que se relacionan a continuación

B BUENO **R** REGULAR **M** MALO **RA** REGULAR **G** GOLPEADO **G-RA** GOLPEADO Y RAYADO **RO** ROTO **SU** SUMIDO **RL** RAYÓN LEVE

INVENTARIO

PARTE EXTERNA		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO
PANORAMICO DELANTERO	<u>1</u>	<u>B</u>
PANORAMICO TRASERO	<u>1</u>	<u>B</u>
VIDRIOS LATERALES	<u>10</u>	<u>B</u>
CAPOT	<u>1</u>	<u>B</u>
BAUL	<u>1</u>	<u>B</u>
RINES	<u>4</u>	<u>R</u>
LLANTAS	<u>4</u>	<u>R</u>
ESPEJOS	<u>2</u>	<u>B</u>
ANTENA	<u>1</u>	<u>B</u>
COCUYOS	<u>-</u>	<u>-</u>
LIMPIABRISAS	<u>2</u>	<u>B</u>
TAPA GAOLINA	<u>1</u>	<u>B</u>
MANIJAS	<u>4</u>	<u>B</u>
BOMPER TRAS - DEL	<u>2</u>	<u>R</u>
FAROLAS	<u>2</u>	<u>B</u>
EXPLORADORAS	<u>-</u>	<u>-</u>

PARTE INTERNA		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO
COJINERIA	<u>17</u>	<u>R</u>
CINTURONES	<u>17</u>	<u>B</u>
RADIO - DVD PANTALLA	<u>1</u>	<u>B</u>
TAPETES	<u>1</u>	<u>B</u>
CENICERO	<u>1</u>	<u>B</u>
ENCEDEADOR DE CIGARRILLOS	<u>-</u>	<u>-</u>
DESCANSANUCAS	<u>16</u>	<u>B</u>
MANIJAS INTERNAS	<u>4</u>	<u>B</u>
TIMON	<u>1</u>	<u>B</u>

PARTES DE MOTOR		
DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO
RADIADOR	<u>1</u>	<u>B</u>
BATERIA	<u>1</u>	<u>B</u>
TAPA ACEITE	<u>1</u>	<u>B</u>
TAPA AGUA	<u>1</u>	<u>B</u>
TAPA FRENOS	<u>1</u>	<u>B</u>

A QUIEN SE LE INCAUTA OLIVERIO HERNANDEZ C.C. 79.569.363 - BOGOTÁ
DIRECCIÓN KR 103 A # 159-61 TELÉFONO 313 332 8855
JUZGADO No. FAMILIA ESEC. DE SENTENCIA OFICIO No. 03-6979 FECHA 10-JULIO-2019
REF.PROCESO ESECUTIVO DE ALIMENTOS # 2015-0544
DEMANDANTE MARIA FLOR SOCHE SOCHE C.C.y/o NIT. 51615.758
DEMANDADO POSPERO OLIVERIO HERNANDEZ C.C.y/o NIT. 79.569.363
FUNCIONARIO PONAL QUIEN RECIBE EN EL PATIO C.C.

POSEEDOR O CONDUCTOR
DEL VEHICULO

C.C. No. 79569363.

AUTORIZO DEJAR EL VEHICULO DONDE REQUIER EL JUZGADO CUBXKLE9-27.
OBSERVACIONES RADIO SIN FRONTAL, BOMPER DELANTERO LADO IZQUIERDO ROTO, PUERTA
DELANTERA DERECHA PELADA Y RAYADA, PUERTA TRAZERA LADO DERECHO GOLPEADO, RAYADO
Y SUMIDO, PUERTA BAUL SUMIDO, STOP LADO IZQUIERDO ROTO, NO DESA LLAVES
OFICINAS: CR 37 # 60-21

Vereda El Santuario 500 mts de la glorieta de Guasca vía Guatavita / Guasca Cundinamarca
Colombia - Cel: 321 488 7505

parqueadero.logistica.financiera@gmail.com

NOTA: NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE TRASLADAR EL VEHICULO A CUALQUIERA DE NUESTRAS INSTALACIONES SIN PREVIO AVISO

JUZGADO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ JUSTICIA EDUCACIÓN

folios 2 y el

10CT'19AM11:04 33411

Bogotá, D.C.

Señor Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS SURGIDOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS
CL 11 #9-28/30 PISO 4

REFERENCIA:	ESECUATIVO DE ALIMENTOS(S.S.) No. 2015-0544
DEMANDANTE:	MARIA FLOR SOCHE SOCHE
DEMANDADO:	POSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA

Asunto: Puesta a Disposición

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a su disposición vehículo que relaciono continuación el cual fue inmovilizado, el día 25 de 09 del 2019 a las 17:25 horas, frente a la dirección CL 139 X KR 128 en vía pública, al momento de la inmovilización estaba a cargo del señor(a) OLIVERIO HERNANDEZ, identificado con Cedula de ciudadanía No. 79.569.363 de BOGOTA, residente en la dirección KR 103 # 159-61 y con número de teléfono 3133328855 según su versión.

PLACA:	WEP 326	
CLASE:	MICROBUS	
MARCA:	NISSAN	
LINEA:	LIRUAN	
CARROCERIA:	CERRADA	
SERVICIO:	PUBLICO	
COLOR:	BLANCO	
MODELO:	2013	
No. MOTOR:	4025320632A	SEGÚN LICENCIA DE TRANSITO
No. CHASIS:	5N1MC2F2620000198	SEGÚN LICENCIA DE TRANSITO

EL vehículo se deja en custodia en el parqueadero LOGISTICA FINANCIERA con dirección VEREDA EL SANTUARIO, y con inventario # 550.
SOOINTS GUSA-GUAYAUTA

ANEXOS: (01) INVENTARIO ORIGINAL

Atentamente,

C.C. 11

Placa: 74087 teléfono: _____
@compo.policia.gov.co



CONFESION DE...

...ABOLIMOS...



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
NÚMERO AL DECANATO

101 OCT. 2019

Para el Decano, hoy

Observaciones:

Pone en conocimiento

Secretario (a).

[Signature]

124
91

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Cuatro (4) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente No°.2015-0544 (5) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Flor Soche Soche vs. Prospero Oliverio Hernández García.

Se incorpora la comunicación proveniente de la Policía Nacional donde informan que el vehículo de placas WEP'326 fue dejado en custodia del Parqueadero Bodegaje Logística Financiera S.A.S., ubicado en la Vereda el Santuario 500 mts. de la glorieta de Guasca vía Guatavita/Guasca Cundinamarca.

Encontrándose debidamente aprehendido el vehículo objeto de la medida, se decreta su secuestro. Para tal fin se comisiona con amplias facultades al Juez Promiscuo Municipal de Guasca Cundinamarca, quien tendrá todas las facultades del art.40 del C.G.P., inclusive la de designar secuestro. Adviértase al secuestro que debe proceder conforme lo disponen las reglas 8ª y 9ª del art.595 del C.G.P.

Adjúntese copia de este auto, del acta No. 550.

Requírase mediante TELEGRAMA o por el medio más expedito a las partes y sus apoderados para que presten la colaboración necesaria para llevar a cabo la diligencia.

Cumplase


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

Juez

Dp.



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos
de Familia de Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha 07 OCT. 2019 compareció

Señor(a) Marta flor Soche Soche

Identificado(a) con la C C No 51-615-758

T P No. _____ quien se notifica de forma

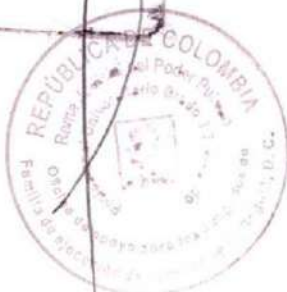
personal de la providencia de fecha 4/10/2019 dentro

el proceso No 2015-544

1. Continúa firma

2. Representante

3. (la) Secretario(a).



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos
de Familia de Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha _____ compareció

Señor(a) Nieto Alfonso Nieto Martinez

Identificado(a) con la C C No 99-202-607

T P No. 215-311-1-5-J quien se notifica de forma

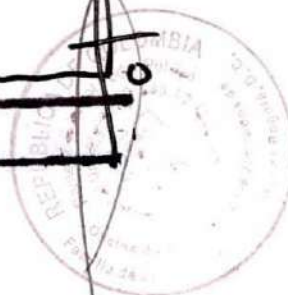
personal de la providencia de fecha 4 Oct 2019 dentro

el proceso No 2015-544

1. Continúa firma

2. Representante

3. (la) Secretario(a).



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS - TORRE SUR

DESPACHO COMISORIO No. 77

AL JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GUASCA CUNDINAMARCA

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 5º) No. 2015-544 de **MARIA FLOR SOCHE SOCHE C.C. 51.615.758** contra **PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA C.C. 79.569.363**, la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en auto de fecha 04 de octubre de 2019, ordenó comisionarlo para llevar a cabo la práctica de la medida cautelar de secuestro del vehículo automotor de placas WEP326 de propiedad del demandado, señor **PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía No **79.569.363**. Se le confieren todas las facultades del art. 40 del C.G. del P., inclusive la designar secuestre; igualmente adviértasele al secuestre que deberá proceder conforme lo dispone las reglas 8ª y 9ª del artículo 595 del C.G. del P.

INSERTOS

- Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. Miguel Alfonso Nieto Martínez identificado con C.C. 79.383.607 de Bogotá y T.P. No. 215.314 del C. S. de la J. quien puede ser notificado en el correo maicolnieto@hotmail.com
- Copia de los autos que ordenan la comisión.
- Copia del auto que ordena el embargo.
- Copia del certificado de Tradición, expedido por la secretaria de tránsito y transporte.
- Acta del inventario No. 550 del automotor y los demás pertinentes.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los siete (07) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

Sírvase procede de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

07 OCT-2019
Recibido Miguel A Nieto
Hoy del 79.383.607
CC- 215.314
TP- 215.314
JAN

12
B 93

EDUCADORA ACADÉMICA MILITAR LTDA.
ACADEMIA MILITAR " MARISCAL SUCRE " NIT.860.060.493-4

CTA AHORR# 1153359478 CONV-47

REGISTRO	FECHA DE PAGO		
	DIA	MES	AÑO
0986			

ALUMNO:
HERNANDEZ SOCHE CARLOS ALBERT

CURSO	SEDE	CODIGO	MES
NOVENO	SUBA	090424	SEPT/12

CONCEPTO		VALOR
PENSION		240069
CAMPANA		39952
TOTAL A PAGAR EN EFECTIVO		280021

161257 ALUMNO

IMPRESO POR CAM... NIT 860.151.157-7 BOGOTA D.C.

494
+27

EDUCADORA ACADÉMICA MILITAR LTDA.
ACADEMIA MILITAR "MARISCAL SUCRE" NIT.860.060.493-4

CTA AHORR# 1153359478 CONV-47

REGISTRO	DIA	MES	AÑO
0986			

ALUMNO:
HERNANDEZ SOCHE CARLOS ALBERT

CURSO	SEDE	CODIGO	MES
NOVENO	SUBA	090424	OCT/12

CONCEPTO	VALOR
PENSION	240069
CAMPANA	39952
TOTAL A PAGAR EN EFECTIVO	280021

161258 ALUMNO

IMPRESO POR CAMARERO NIT. 800.151.157-7 BOGOTÁ, D.C.

EDUCADORA ACADÉMICA MILITAR LTDA.
ACADEMIA MILITAR "MARISCAL SUCRE" NIT.860.060.493-4

CTA AHORR# 1153359478 CONV-47

REGISTRO	DIA	MES	AÑO
0986			

ALUMNO:
HERNANDEZ SOCHE CARLOS ALBERT

CURSO	SEDE	CODIGO	MES
NOVENO	SUBA	090424	NOV/12

CONCEPTO	VALOR
PENSION	240069
CAMPANA	39952
TOTAL A PAGAR EN EFECTIVO	280021

158879 ALUMNO

IMPRESO POR CAMARERO NIT. 800.151.157-7 BOGOTÁ, D.C.

\$ 95

EDUCADORA ACADEMICA MILITAR LTDA.
ACADEMIA MILITAR " MARISCAL SUCRE " NIT.860.060.493-4

DAVIPIENDA

REGISTRO: DIA: MES: AÑO:

ALUMNO:

CURSO	SEDE	CODIGO	MES
DECIMO	BOGOTA	000000	MAT/2013

CONCEPTO	VALOR
MATRICULA	2.714,6
OTROS COBROS PERIOD	936,6
TRANSP - FB	0,0
TOTAL A PAGAR EN EFECTIVO	3.651,2

161216 ALUMNO 424

IMPRESO POR: GAMA S.A. NIT. 900.191.137

Matricula .2013.

EDUCADORA ACADEMICA MILITAR LTDA.
ACADEMIA MILITAR "MARIACA SUAREZ" NIT 860.060.493-4

REGISTRO		FECHA DE REGISTRO		ANO
DIA		MES		ANO
ALUMNO:		CODIGO		MES
CURSO	SEDE	DECIMO		VALOR
CONCEPTO		VALOR		
PENSION FB		249432		
TRANSP - FB		0.0		
CAMPARA-		41510		
TOTAL A PAGAR EN EFECTIVO		1612170424		

ALUMNO
1612170424

127
96

97
130

RECIBO DE CAJA MENOR	
No. 01 01	
CIUDAD Y FECH	febrero 10 2013
PAGADO A:	Servicio Escuela milenios 100.000
POR CONCEPTO DE:	Transporte escolar por el mes de febrero 2do Carlos Alberto Henao
VALOR (EN LETRAS):	cientos mil pesos
CÓDIGO:	
APROBADO	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO <i>Amir</i> C.C. / NIT. 400830237-4

SOLUFORMAS 132002

98 31

EDUCADORA ACADÉMICA MILITAR LTDA.
ACADEMIA MILITAR "MARISCAL SUCRE" NIT.863.060.403-4

DAVIVIENDA

CTA AHORR# 1153359478 CONV-47

REGISTRO	FECHA DE PAGO		
	DIA	MES	AÑO
0914			

ALUMNO:

HERNANDEZ SOCHE CARLOS ALBERT

CURSO	SEDE	CODIGO	MES
DECIMO	SUBA	100423	MARZ/13

CONCEPTO	VALOR
PENSION	249432,0
CAMPANA	41510,0
TOTAL A PAGAR EN EFECTIVO	290942,0

000567 ALUMNO

ESPECIAL

99 132

RECIBO DE CAJA MENOR	
No. <i>02</i>	
CIUDAD Y FECHA:	<i>05 Marzo 2013</i>
PAGADO A:	<i>Servicio especial Milenid 100.000</i>
POR CONCEPTO DE:	<i>Transporte escolar por el mes de marzo Carlos Alberto Henandez</i>
VALOR (EN LETRAS):	<i>Cien mil Pesos. MC</i>
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	<i>[Firma]</i> C.C. / NIT. <i>900830237-4</i>

SOLUFORMAS 123002

133
70
100

"CADETEIA"
"MILITAR MARCELO SUAREZ"
ALMACEN
SOL SUBA
VIENTE PRONTO
REG 2013-01-27 08:20
000003
1 BOTA DE 10,000
TOTAL 10,000
1 BOTA DE 10,000
TOTAL 10,000
GRACIAS POR LA COMPRA
DESCUENTO 10%
NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES
VENTA
\$ 18.000

"ACADEMIA"
"MILITAR MARCELO SUAREZ"
ALMACEN
SOL SUBA
VIENTE PRONTO
REG 2013-01-27 08:20
000003
1 BOTA DE 10,000
TOTAL 10,000
1 BOTA DE 10,000
TOTAL 10,000
GRACIAS POR LA COMPRA
DESCUENTO 10%
NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES
VENTA
\$ 81.000

134

EDUCADORA ACADEMICA MILITAR LTDA.
ACADEMIA MILITAR " MARISCAL SUCRE " NIT.850.060.493-4

DAVIVIENDA
CTA AHORR# 1153359478 CONV-47

REGISTRO		FECHA DE PAGO	
DIA	MES	MES	AÑO
0914			

ALUMNO:
HERNANDEZ SORIANO CARLOS ALBERT

CURSO	FECHA	MES
DECIMO	30-04-2013	ABRIL/13

CONCEPTO	VALOR
PENS	249432,
CAMP	41510,

TOTAL A PAGAR EN EFECTIVO 290942,

000536 ALUMNO

Handwritten stamp: RECIBO 4 ABR 2013

Vertical text on right: PRESO POR CLAMOROSO N.º 1517 BOC

Hz 135

RECIBO DE CAJA MENOR	
No. 03	
CIUDAD Y FECHA: 05 Abril 2013	
PAGADO A: Servicio Especial Milenio 100.000-	
POR CONCEPTO DE: Transporte Escolar por el mes de Abril de: Carlos Alberto Hernández	
VALOR (EN LETRAS): cien mil pesos	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	 C.C. / NIT. 900830237-4
SOLIFORMAS F2002	

CTA 4H0594 453789472 0000-01

CHICAGO

DIA

MES

AUC

ALUMINO

44-38861-201695, 2204 gms.

CURSO	SÉRIE	CODIGO	DATA

1

1

1

[illegible]

CONCEPTO

REND HIN

EDDAMMENDY
CAJERO No. 27 IN
MAYO 2013

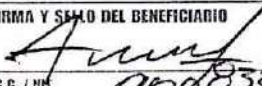
28 MAYO
PROCESADO

TOTAL A PAGAR EN EL FUTURO

001312

ALUMNO

137
114

RECIBO DE CAJA MENOR	
No. 04	
CIUDAD Y FECHA: Bogotá Mayo 05 2013.	
PAGADO A: Servicio Esperanza Milenio \$100.000	
POR CONCEPTO DE: Transporte Escolar de accidente militar Alumno Carlos Alberto Hernandez	
VALOR (EN LETRAS): cien mil Pesos	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	 C.C. / NIT: 900830237-4

SOLIFORMAS 192002

138
145

EDUCADORA ACADÉMICA MILITAR LTDA.
ACADEMIA MILITAR " MARISCAL SUÑE " NIT.860.090.493-4

DAVIVIENDA
CTA AHORR# 1153359478 CONV-47

REGISTRO	DIA	MES	AÑO
0714			

ALUMNO:

HERNANDEZ SOCHE CARLOS ALBERT

CURSO	SEDE	CODIGO	MES
DECIMO	SUBA	100423	JUNI/13

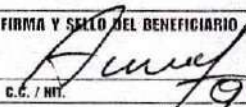
CONCEPTO	VALOR
PENSION	249432,00
CAMARERA	41510,00



TOTAL A PAGAR	290942,00
---------------	-----------

001693 ALUMNO 22009422

176 139

RECIBO DE CAJA MENOR	
No. 05	
CIUDAD Y FECHA:	Bogotá Junio 2013.
PAGADO A:	Servicio Especial Milenio \$100000=
POR CONCEPTO DE:	Transporte Escolar Academia militar mes de junio Carlos Alberto Hernandez
VALOR (EN LETRAS):	cien mil Pesos.
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	 C.C. / NIT. 960830237-4

SOLIFORMAS RECEIPT FE2002

17714

EDUCADORA ACADEMICA MILITAR LTDA.
ACADEMIA MILITAR " MARISCAL SUAREZ " NIT.860.060.493-4

DAVIVIENDA

CTA AHORR# 1153359478 CONV-47

REGISTRO	DIA	FECHA DE PAGO	MES
0914		2013	

ALUMNO: HERNANDEZ SOCHE CARLOS ALBERT

CURSO	SEDE	CODIGO	MES
DECIMO	SUBA	100423	JULI/13

CONCEPTO	VALOR
PENSION	249432,0
CAMPANA	41510,0
TOTAL A PAGAR EN EFECTIVO	290942,0

002495 ALUMNO

RESOLUCION 1517-7 BOGOTA D.C.

178 141

RECIBO DE CAJA MENOR

No. 06

CIUDAD Y FECHA: Bogotá Julio 2013	
PAGADO A: Simulo Especial Milenio S/ 100.000	
POR CONCEPTO DE: Transporte escolar mes de julio	
Academia marisgal A Carlos Alberto Hernandez	
VALOR (EN LETRAS): cien mil pesos	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	<i>Amy</i> C.C. / NIT. 900.830237-4

SOLUFORMAS 1E2002

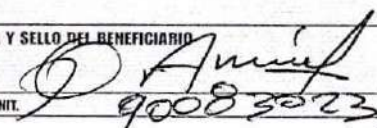
142
149

EDUCADORA ACADEMICA MILITAR LTDA. ACADEMIA MILITAR " MARISCAL SUCRE " NIT.860.060.493-4			
DAVIVIENDA			
CTA AHORR# 1153359478 CONV-47			
REGISTRO		FECHA DE PAGO	
DIA	MES	MES	ANO
09	14		
ALUMNO:			
HERNANDEZ SOCHE CARLOS ALBERT			
CURSO	SEDE	CONCEPTO	MES
DECIMO	SUBA	100423	AGOST/13
CONCEPTO		VALOR	
P E N S		49432,0	
C A M P		41510,0	
TOTAL A PAGAR EN EFECTIVO		290942,0	
003847		ALUMNO	

51 22 OCT. 2013 PROCESADO

RESERVA PARA CAMPAÑAS N° 1517 BOGOTÁ

143
1-20

RECIBO DE CASH MENOR	
No. 07	
CIUDAD Y FECHA:	Bogotá Agosto 2013.
PAGADO A:	Servicio Especial Milenio SAS \$ 100 000
POR CONCEPTO DE:	Transporte escolar mes de Agosto.
	A. Carlos Alberto Henander
	Acaafimua Horisca
VALOR (EN LETRAS):	cien mil Pesos
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	 C.C. / NIT. 900830237-4
SOLUFORMAS  122002	

149
12

EDUCADORA ACADÉMICA MILITAR LTDA.
ACADEMIA MILITAR " MARISCAL SUAREZ " NIT.860.060.493-4

DAVIUIENDA

CTA AHORR# 1153359478 CONV-47

REGISTRO	DIA	MES	AÑO
0714			

ALUMNO:

HERNANDEZ SOCHE CARLOS ALBERT

CURSO	SEDE	CODIGO	MES
DECIMO	SURA	100423	SEPT/13

CONCEPTO	VALOR
PENSION	249432
CAMPANA	41510

51
26 SET. 2013
PROCESADO

TOTAL A PAGAR EN EFECTIVO

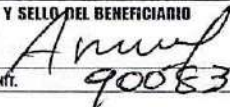
290942

003672 COLEGIO

122145

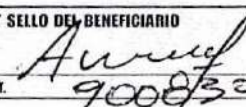
RECIBO DE CAJA MENOR

No. 08

CIUDAD Y FECHA:	
Bogotá Septiembre 2013.	
PAGADO A:	
Servicio Especial Milena SAS \$ 100000	
POR CONCEPTO DE:	
Transporte Esp. por mes de septiembre 2013 A Carlos Alberto Hernandez	
VALOR (EN LETRAS):	
Cien mil pesos	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	 C.C. / NIT. 900830237-4

SOLIFORMAS 122002

123 146

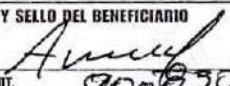
RECIBO DE CAJA MENOR	
No. 09	
CIUDAD Y FECHA: Bogotá Octubre 2073.	
PAGADO A: Servicio Especial/milenio SAS \$100.000	
POR CONCEPTO DE: Transporte escolar mes de octubre 2013	
A Carlos Alberto Hernandez	
Academia militar	
VALOR (EN LETRAS): cien mil Pesos.	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	 C.C. / NIT. 900830237-4

SOLIFORMAS 122002

124

RECIBO DE CAJA MENOR

No. 10

CIUDAD Y FECHA: Bogotá 20 Noviembre 2013.	
PAGADO A: Servicio empresa Hikma SAS \$ 100.000	
POR CONCEPTO DE: Transporte escolar por el mes de Noviembre, 2013. A Carlos Alberto Hernandez	
VALOR (EN LETRAS): cien mil pesos M	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	 C.C. / INT. 900830237-4

SOLIFORMAS 182002

125
148

No.		
DÍA	MES	AÑO
06	08	13.
☐ PEDIDO ☐ COTIZACIÓN ☐ REMISIÓN		
Verbo Hernandez		TELÉFONO
FORMA DE PAGO		VENDEDOR
DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL
Verbo		50.000
cancelado		
Atendido		
TENIS Y ZANDALIAS JIREHT NIT. 10176615-1 Carrera 92 No. 145B-25 Cel. 314 710 7748		
	SUB-TOTAL \$	
		50.000
Firma y Sello	TOTAL \$	

127
150



VARIEDADES TISQUESUSA

SALVADOR CHIRVA FORERO
NIT. 79.584.505-0 - IVA RÉGIMEN COMÚN

ROPA PARA DAMAS CABALLEROS Y NIÑOS



Carrera 126A No. 136 - 05 - Suba - Gaitana

Fecha: 22 Nov De 20 13 FACTURA DE VENTA
Señor: Oliverio Hernandez No. 19138
Dirección: Carlos Hernández C.C. ó NIT:

CANT.	ARTÍCULO	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
1	Camisa		30.000
RESOLUCIÓN DIAN No. 320000896125 FECHA: 2012/05/04		SUB-TOTAL	25863
NUM. AUT. Del 15001 AL 20000		IVA	4137
ACTIVIDAD ECONÓMICA 5232 Tarifa 11.04 x 1000		TOTAL \$	30000
La presente FACTURA DE VENTA se toma como Título			
Valor de acuerdo a la ley 1231 del 17 de Julio de 2008			
IMPRESO POR GRÁFICAS PINILLA - JOSÉ RENÉ PINILLA AVENDAÑO - NIT. 19.671.046-1 - TEL.: 261.3397			

128
151

Sociedad de San Pablo - NIT 8600155506
BOGOTÁ, Colombia
Res: 320001051085
Consecutivos del 2007 000001 AL 2007 9999999
Telefono 57 1 5524473

ORIGINAL

Factura de 2007 001575
Venta
Fecha 25.11.2013
Afinacen - Lib - Seminario San Pablo - 2007
Codigo
Caja 2007
Ciudad Bogotá
Vendedor YENNY

Nombres OLIVERIO HERNANDEZ
Cedula / NIT 79569353
Direccion
Telefono
Correo

CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO	DESCANT.	VALOR
9786427127061	BIBLIA DE NUESTRO PUEBLO T.O - L.G	34.000	0	1 34.000
				1 34.000

VENTA BRUTA	34.000
DESCUENTOS	0
TOTAL ANTES DE IVA	34.000
IVA 16%	0
Retenciones	
TOTAL	34.000
RECIBIDO	
Efectivo	34.000
TOTAL RECIBIDO	34.000
CAMBIO	16.000

IMPUESTOS
IVA 0
Valor en Letras:
TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE

FACTURACIÓN HABILITADA POR RESOLUCIÓN
320001051085 DE AGOSTO 26 DE 2013 DIAM RANGIO
2007 000001 AL 2007 9999999

152
129

ACADEMIA MILITAR MARISCAL SUCRE

"ENTREGANOS UN NIÑO Y TE DEVOLVEREMOS UN HOMBRE"

SEDE CENTRO: Carrera 29 No. 10 - 54 Conm. 237 8145 - 247 5418

SEDE NORTE: Km. 3 Carretera Suba, Vía Cota Conm. 681 4587 - 681 6158

APROBACIONES: S.E.D. Res. No. 7456 de Noviembre 13 de 1998

M.D.N. No. 0818 de Mayo 10 de 1979

VARIOS

Por: \$140.000 RECIBO N° 1523
Alumno: Hernandez Sodre Carlos
Curso: 1103 de: 2014 Fecha: NOV 13

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Certificado de Estudio		
Constancias		
Acta de Grado		
Agenda Escolar		
Campamento		
Modulos		
Daños Pupitres		
Derechos de Grado		
Diploma		
Ludicas		
Cuota Unigala		
Icfes		
<u>Abono Univ.</u>		
Otros <u>Saldo \$30.000</u>		

Tp. Tapias - Raul A. Tapias - Tel. 6084485 CEL. 314 351 7566

TOTAL \$

\$140.000

Tesoreria

Carlos

Angels in Kiut

FECHA: 08/Dic/2013

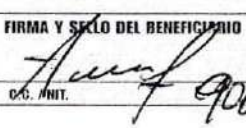
A: Olivero Hernandez

CANT.	ARTICULO	VALOR
1	Chog jean Mos.	40000
	Capota mangas	
	algodon	

S

GRACIAS POR SU COMPRA TOTAL \$ 40000

131
15A

RECIBO DE CAJA MENOR	
No. 01	
CIUDAD Y FECHA: febrero 2013	
PAGADO A: Servicio especial milenio \$590.000	
POR CONCEPTO DE: Transporte escolar mes de febrero	
A: Diana Paola Hernandez	
colegio Liceo de las Americas	
VALOR (EN LETRAS): Noventa mil Pesos-	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	 C.C. / NIT. 900830237-0
SOLUFORVIAS  FE2002	

132 155

RECIBO DE CAJA MENOR	
No. 02	
CIUDAD Y FECHA: Marzo 2013	
PAGADO: Servicio Especial milimo \$ 90000	
POR CONCEPTO DE: Transporte escolar mes de Marzo 2013	
A: Diana Paola Henao L	
VALOR (EN LETRAS): Noventa mil pesos.	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	C.C. / NIT. 900830237-4

SOLIFORMAS 122002

1-33-186

CREACIONES
MANDARIN

BORDADOS COMPUTARIZADOS
NIT: 39527851-8 REG SIMP

AV. C. CALI No 154A-17
TEL: 6860699 BOGOTA DC.
FACTURA VENTA

REG 2013-03-18 D-26
HELENA 070518

1 FOTOCOPIAS	\$20.000
TL	\$20.000
CAJA	\$20.000

FABRICAMOS TODA CLASE DE
UNIFORMES Y DOTACIONES
PARA COLEGIOS Y EMPRESAS

RECIBO DE CASH MENOR	
No. 03	
CIUDAD Y FECHA: Abril 2013	
PAGADO A: Servicios erpca milenio S.A. 90.000	
POR CONCEPTO DE: Transporte escolar mes de Abril 2013	
A: Diana Hernandez	
VALOR (EN LETRAS): Noventa mil Pesos	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	C.C. / NIT. <i>Hernandez 90083023-4</i>

136 159

137
160

Diana Paola Henao

PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.

NIT. 630047906-3

REGISTRO DE VENTA DE BIENES IVA

GRAN CUPON N° 8836 DIC. 18/98

RANGO: 2000001 A 3000000

RESOLUCION: 31000006602 DEL 31/10/2012

Paola Henao
C.C. SUBA PLAZA IMPERIAL
TEL.: 6933440

TEL: 2265895

FECHA: 2012-04-03 18:57:26

CODIGO: 00000000000000000000

PLAN TRIMESTRAL No. 179

PLAN TRIMESTRAL No. 179

PLAN TRIMESTRAL No. 179

PLAN TRIMESTRAL No. 179

PLAN TRIMESTRAL No. 179

PLAN TRIMESTRAL No. 179

PLAN TRIMESTRAL No. 179

PLAN TRIMESTRAL No. 179

PLAN TRIMESTRAL No. 179

PLAN TRIMESTRAL No. 179

PLAN TRIMESTRAL No. 179

PLAN TRIMESTRAL No. 179

PLAN TRIMESTRAL No. 179

PLAN TRIMESTRAL No. 179

PLAN TRIMESTRAL No. 179

PLAN TRIMESTRAL No. 179

PLAN TRIMESTRAL No. 179

PLAN TRIMESTRAL No. 179

PLAN TRIMESTRAL No. 179

PLAN TRIMESTRAL No. 179

PLAN TRIMESTRAL No. 179

PLAN TRIMESTRAL No. 179

PLAN TRIMESTRAL No. 179

PLAN TRIMESTRAL No. 179

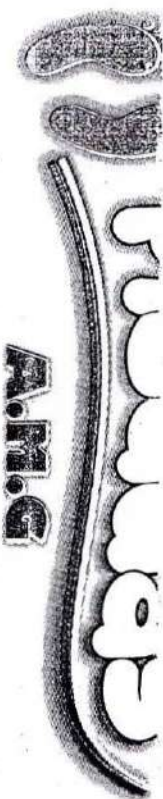
PLAN TRIMESTRAL No. 179

PLAN TRIMESTRAL No. 179

Nombre:

Tiempo

Nit: 13853981-8



FECHA: 2012-04-03

Factura de venta N° 0390

Impreso Por L&L Produccion Grafica Tel: 460 10 55 NIT: 79821743-1

1-38
161

RECIBO DE CAJA MENOR

No. 04

CIUDAD Y FECHA: Bogotá Mayo - 2013.

PAGADO A: Servicio especial Milenio SAS \$ 90.000

POR CONCEPTO DE: Transport escolar mes de Mayo 2013.
A: Juanan Paola Alexandra

VALOR (EN LETRAS): Noventa mil pesos

CÓDIGO:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

APROBADO

C.C. / NIT.

A unuf 9008302374

SOIUFORIMAS 7E2002

162
40

139

98.600

falabella.
REVISADO
TIENDA SUBA

Poeby

44
163
140

Referencia de Pago 1038412771

LA PAGAR 39,951.33

a de Suspensión	06-Jun-2013
ero Celular	3102845681
ia de Facturación	17-May-2013

19,306.15
(19,306.00)
0.00
0.15
34,439.18
5,512.00
<u>39,951.33</u>

on el monto facturado antes de la fecha de pago de la
que no sean objeto de la reclamación.

CTUAL	Impuestos*	TOTAL
Valor	5,503.36	39,899.36
398.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00
0.00	8.64	51.82
43.18	0.00	0.00
0.00		39,951.18
4,439.18	5,512.00	
voz.		

Impuestos = 0.0000

Impuestos IVA:5.510.27

Consumo: 1.73

Lineas activas:

Impuestos IVA: 5.570,27

SPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA
CL. 140A Nro. 108A-15 SUBA
BOGOTA/CUNDINAMARCA
* 78218 Zona Postal 1

Página No. 1/8

Referencia de Pago 8220895690

A PAGAR 48,401.98

Suspensión	31-May-2013
Cuenta Corporativa	
Facturación	14-May-2013

3

0.00
(29,900.40)
0.00
(29,900.40)
66,402.64
11,899.74
48,401.98

no facturado antes de la fecha de pago de la
en objeto de la reclamación.

Impuestos*	TOTAL
11,572.86	76,220.50
230.40	1,382.40
96.48	699.48
0.00	0.00
0.00	0.00
11,899.74	78,302.38

IMPORTE CARGOS DEL MES S 66,402.64
Impuestos* e Incluye el IVA y el impuesto al consumo para servicios de voz.

Impuestos IVA:10,624.43 Consumo:1,275.31

Líneas activadas a partir de Nov 22/04 deben estar al día en pagos para disfrutar promociones ofrecidas al momento de la activación. Si se suspenden por no pago pierden el beneficio

COMCEL S.A.
800.153.993-7

Trans: 1100 CAV: Cav Tx Plz Imper
Cajero: HAROLD VERA Caja:4
Fecha: 30/05/13 Hora: 14:25:02
Cuenta: 8220895690
RECAUDO POR CONSUMO \$48,401.00
EF \$48,401.00
Total Recibido : 48,401.00
Cambio : 0

Cra 104 # 148 - 07 Local 1-47, CAC
BOGOTA, A, Tel:V6.3.

FAVOR DE VERIFICAR SU CAMBIO

<GRACIAS POR SU PAGO>

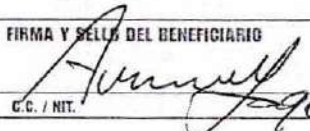
NO SE ADMITEN RECLAMACIONES

***** POSTERIORES *****

Impuestos Corporativos

RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA AUTORIZACION DE NUMERACION No. 51000055045 DE 04-Jun-2012 PRECIO INTERVALO No. 430000000 AL 447000000

43
597
142

RECIBO DE CAJA MENOR	
No. 05	
CIUDAD Y FECHA: Junio del 2013	
PAGADO A:	Servicio Espedal melenis \$ 900.000
POR CONCEPTO DE:	Transporte Escolar puerta a puerta A Diana Paola Hernandez
VALOR (EN LETRAS): Noventa mil Pesos	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	 C.C. / NIT. 90083237-4

SOLIFORMAS 12/2002



Jun 08 2013 -- 09:13:24 EFTS12.1A
FALABELLA
CCO PLAZA IMPERIAL
POS_16

C. UNICO: 0011893039 TER: 00002014
V. ELECTRON Ah
**7599 RECIBO: 010201 RRN: 013284
ARQC: 05c2ebdc1ef0d2b2
AID: a000000003201010
AP LABEL: VISA ELECT

VENTA APRC: 767485

No DOCUMENTO: 53854

COMPRA NETA	\$ 51.552
IVA	\$ 8.248
TOTAL	\$ 59.800

BASE DE DEVOLUCION IVA \$ 51.552 *

* SUJETO A VERIFICACION POR LA DIAN.

BIENVENIDO AL MUNDO CHIP
TARJETA ELECTRON

*** CLIENTE ***

45
167

144

FESTIVAL

DE SUS

ZAPALLOS

RIT 51766660-3

REGIMEN COMUN

CORREO # DDB37660

CRA 92 # 145A-17 LC 2

TELEFONO 6923912

USD 55 50,000

IVA 16% 8,897

NET 43,103

EFFECTIVO

50,000

30 DIAS DE GARANTIA

UNIFORME PARA CALZADO

EN LINEA

PRODUCCIONES E IMPORTADOS

NO TIENEN GARANTIA

GRACIAS POR SU COMPRA

07-06-2013 PM 08:45

10:50

LILLIANA

#6 168
145

EL FESTIVAL
DE SUS
ZAPATOS

NIT: 51766836-3

REGIMEN COMUN

MAQUINA # D5637660

CRA 92 # 145A-17 LC 2

TELEFONO 6423912

COD 45	45.000
IVA 16%	6.207
NET	38.793

EFFECTIVO

45.000

30 DIAS DE GARANTIA
UNICAMENTE PARA CALZADO
EN LINEA

PROMOCIONES E IMPORTADOS

NO TIENEN GARANTIA

GRACIAS POR SU COMPRA

07-06-2013 PM 08:42

1037

LILIANA

47

169

146

Jiana Paola Hernandez

2

Shirley

RECIBO DE CAJA MENOR

No. 06

CIUDAD Y FECHA: Julio 2013.

PAGADO A: Servicio especial Mileno \$ 90000

POR CONCEPTO DE: Transporte escolar colegio Lincolnton
Americas A Diana Paola Henao

VALOR (EN LETRAS): Noventa mil pesos

CÓDIGO: FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

APROBADO: *[Firma]* 90083023-4

C.C. / NIT.

$\frac{1}{48}$

Referencia de Pago 1038412771

ITAL A PAGAR 39,899.36

16-Jun-2013

39,951.33
(39,951.33)
0.00
0.00
34,396.00
5,503.36
<u>39,899.36</u>

DO ACTUAL

Valor	Impuestos*	TOTAL
34,396.00	5,503.36	39,899.36
0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00
34,396.00	5,503.36	39,899.36

vicios de voz.

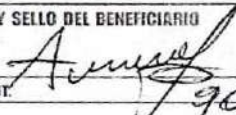
.:5,503.36 Consumo:0.00

agos para disfrutar promociones ofrecidas al momento de la activación. Si se
or no pago pierden el beneficio

IMCEL S.A INDICANDO AL RESPALDO NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO CELULAR

RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA AUTORIZACION DE NUMERACION N.º 3100000000045 DE 04-Jun-2012 PRELUDIO INTERVALO N.º 430000000001 AL 447000000000

50
149

RECIBO DE CAJA MENOR	
No. 07	
CIUDAD Y FECHA: Agosto 2013-	
PAGADO A: Servicio especial en dinero \$ 90000	
POR CONCEPTO DE: Transporte escolar mes de Agosto 2014. A Diana Paola Hernandez	
VALOR (EN LETRAS): Noventa mil / pesos	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	C.C. / NIT.  90083225-4

SOLIFORMAS 172002

\$ \$ 150

EL PORTAL DE LA MODA
JOHN ALEXIS ARISTIZABAL
NIT 1022371842-7
REGIMEN COMUN

CAJA REG. SERIAL 0202564
CRA. 126A # 138-03

REG 2013-08 20:00 (UN) 07:07 PM
SINDY GAITANA 160156

2 ROPA-VARIA \$15,800

BASE IMP. \$13,621
IVA 16% \$2,179
TL \$15,800
CAJA \$20,000
CAMBIO \$4,200

GRACIAS POR SU COMPRA



LICEO CULTURAL LAS AMERICAS

Licencia No. 024 del 15 de Enero de 1990
Aprobación Oficial 3186 del 15/01/1990 Preescolar - Básica Primaria
Aprobación Oficial 3104 del 23/04/2001 Básica Secundaria
Aprobación Oficial 4339 del 10/10/2005 Media Vocacional

RECIBO DE CAJA

Nº 1896

CIUDAD:	Bta	FECHA:	14 8 13	POR \$	130.532
PAGADO POR:	Hernández Sahe Diana Paola			GRADO:	9º
CONCEPTO	VALOR	CHEQUE No.			
MATRICULA					
PENSIÓN Mayo	\$130.532	BANCO:			
SEGURO					
ASOCIACIÓN		SUCURSAL:			
CERTIFICADOS DE NOTAS	Efectivo				
CONSTANCIA		EFECTIVO: ☐			
FORMATO CAJA					
DERECHOS DE GRADO		FIRMA Y SELLO DE QUIEN RECIBE			
DUPLICADO					
OTRO					
TOTAL					
OBSERVACIONES					

C.C. ☐ NIT. ☐

CRA. 110B No. 136A-14 - TELS.: 689 26 50 - 690 74 07 - www.liceoculturallassamericas.com - Bogotá, D.C.

53 171 152

Yana Paola Hernandez

DINA KUNZ, GERMANY, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673,

THE UNIVERSITY OF ALABAMA
LIBRARY
SERIALS ACQUISITION
100 UNIVERSITY BLVD.
TUSCALOOSA, AL 35486-0001
TEL: 205/975-3100 FAX: 205/975-3101

feldehalla
REVISADO
TIENDA SUBA

\$29.900

[illegible]

55
177
154

Pooled INDUSTRIAL TAYLOR S-6-R BATT: HAO 710 826-5 TUN SERRHEN COMIN P.T. C.T.S. 008	
07-09-97	43700
C.100A/FR	9.500 T
C.100A/FR	9.500 T
C.101	19.000
C.102	21.407
C.103	19.000
C.104	2
C.105	1661 133011

95
251
151



LICEO CULTURAL LAS AMERICAS

Licencia No. 024 del 15 de Enero de 1990
Aprobación Oficial 3186 del 15/01/1990 Preescolar - Básica Primaria
Aprobación Oficial 3104 del 23/04/2001 Básica Secundaria
Aprobación Oficial 4339 del 10/10/2005 Media Vocacional

RECIBO DE CAJA

Nº 1978

CIUDAD: Bte	FECHA: 26 9 13.	POR \$ 130.532.
PAGADO POR: Hernández Saiche Diana		GRADO: 9º

CONCEPTO	VALOR	CHEQUE No.
MATRICULA		
PENSIÓN Junio	\$ 130.532	BANCO:
SEGURO		SUCURSAL:
ASOCIACIÓN		EFFECTIVO: ☐
CERTIFICADOS DE NOTAS	Efectivo	FIRMA Y SELLO DE QUIEN RECIBE
CONSTANCIA		
FORMATO CAJA		
DERECHOS DE GRADO		
DUPLICADO		
OTRO		
TOTAL		
OBSERVACIONES		



Sep 18 2014 - 19:05:03 EFTS12.1A

FALABELLA

CCO PLAZA IMPERIAL

C. UNICO: 0011893039

TER: 00W02018

V. ELECTRON

Ah

**6891

RECIBO: 013702

RRN: 017588

ARQC: 50da2f9412b4d416

AID: a000000003201010

AP LABEL: VISA ELECT

VENTA

APRO: 112892

No DOCUMENTO : 176699

COMPRA NETA \$ 34.396

IVA \$ 5.504

TOTAL \$ 39.900

BASE DE DEVOLUCION IVA \$ 34.396 *

* SUJETO A VERIFICACION POR LA DIAN.

BIENVENIDO AL MUNDO CHIP

TARJETA ELECTRON

*** CLIENTE ***

Diana Paola Hernández

58
180
157

90001 0010 18/09/14 13:59 2704 102002

F A L A B E I I A

TIENDA SUBA NIT 200 017 447-4

GRANDES CONTRIBUYENTES AUTOGESTIONADOS

SE CONSERVE SU TIRILLA PARA CAMBIOS

SE ACEPTAN CAMBIOS HASTA 30 DIAS

PAPA ELECTRO - TECNOLOGIA HASTA 10 DIAS

18/09/14 13:59

CAJA 0018

VENDEDOR 102997 ROSA LINDA

00000

CAJERO : 102997 ROSA LINDA

00000

TICKET No 1118-00176609

2998001553	1.00	24.000
1-CHILI MC QUEL		24.000
20305 NEWBOAT 20400000		0.000
299800262229	1.00	24.000
1-CHILI MC QUEL		24.000
20305 NEWBOAT 20400000		0.000
SUB TOTAL		48.000
20305 NEWBOAT 20400000		11.900
SUB TOTAL		59.900
Tarjeta debito		0.000
CODIGO AUT : 112002		

SELLO

CANTIDAD DE ARTICULOS: 2.00

IVA-10	IVA-10.5%	IVA-BASE
1	10.50%	54.096

RESOLUCION DE LA DIAN No 210000000000

DE FECHA : 14/10/13

FACTURACION AUTORIZADA

1118-00151553 HASTA 1118-00176609

18/09/14 1 VENTA

REGISTRAR EN



Sra. MARIA FLOR SOCHE SOCHE
CL 164 N 106-29 ALASKA SUBA
BOGOTA/CUNDINAMARCA
214773 Zona Postal 1

COMCEL S.A.
NIT 807.153.993-7
Calle 90 No. 14-37 Tel. 5161818 - Bogotá, D.C.
Somos autorretenedores según
Resolución 0195 del 26 de diciembre de 1995
Resolución de Autorización ICA C-11 No 0163 de febrero 22 de 2005
GRANDES CONTRIBUYENTES Y RETENEDORES DE IVA
Actividad económica principal 6120

Página No. 1/4

CANCELE SU FACTURA CON ESTE
NÚMERO

Referencia de Pago 1038412771

PAGUE ANTES DE 02-Oct-2013 TOTAL A PAGAR 39,900.00

Factura de venta No	D 4371768333	Fecha de Suspensión	04-Oct-2013
CC.	51615758	Número Celular	3102845681
		Fecha de Facturación	17-Sep-2013

RESUMEN DE CUENTA

Período de Facturación	17-Ago-2013 a 16-Sep-2013	Cajero: FREDY GONZALEZ	Caja: 2
Fecha de corte del período de facturación:	16-Sep-2013	Fecha: 11/10/13	Hora: 16:03:30
Cargos Anteriores		Cuenta: 1038412771	39,899.64
Pagos Recibidos			(39,899.00)
Ajustes/Reversión de Pagos y Cheques Devueltos			0.00
Saldo Anterior			0.64
Cargos del Mes		RECAUDO POR CONSUMO	\$39,900.00
Impuestos*			34,396.00
Total a Pagar	\$ EF		\$39,900.00
			39,900.00

* La tasa de interés moratorio es del 30.51 % Total Recibido : 39,900.00
En caso que usted presente alguna reclamación en relación con el monto facturado antes de la fecha de pago de la presente factura, usted podrá proceder al pago de la factura sin que sea objeto de la reclamación.

RESUMEN DE CARGOS PARA EL PERIODO ACTUAL

	Valor	Impuestos*	TOTAL
Cargos fijos	34,396.00	5,503.36	39,899.36
Consumos	0.00	0.00	0.00
Servicios adicionales	0.00	0.00	0.00
Otros servicios y créditos	0.00	0.00	0.00
Descuentos	0.00	0.00	0.00
TOTAL CARGOS DEL MES	\$ 34,396.00	5,503.36	39,899.36

Impuestos* = Incluye el IVA y el impuesto al consumo para servicios de voz.

Impuestos IVA: 5,503.36 Consumo: 0.00

Líneas activadas a partir de Nov 22/04 deben estar al día en pagos para disfrutar promociones ofrecidas al momento de la activación. Si se suspenden por no pago pierden el beneficio

SI SU PAGO ES EN CHEQUE FAVOR GIRARLO A NOMBRE DE COMCEL S.A. INDICANDO AL RESPALDO NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO CELULAR

RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA AUTORIZACION DE NUMERACION No. 3100000001 AL 4370000001

60
102
159

Piana Poola Henandez

GRUPO
SACA LTDA

NIT: 830.105.416-8

RESOLUCION 1700000841878

FECHA 2013/11/10

DE 200.000 HASTA 600000

PREFIJ. 3

FACTURA DE VENTA

REG 2013-10-09 20:53

324291

3 MEDIA P04 11	\$9,000
----------------	---------

BASE IVA 16%	\$7,759
--------------	---------

IVA 16%	\$1,241
---------	---------

TL	\$8,000
----	---------

CAJA	\$9,000
------	---------

C.C. PLAZA IMPERIAL L131

GRACIAS POR SU COMPRA

Fecha. 2013/11/10

MARIA FLOR SOCHE SOCHE

REFERENCIA DE PAGO

51615758



61
183
160

FINCOEDUCAR CRÉDITO No. 100001142036 CUOTA Marzo 20 de 2013 2 de 6

Pague en efectivo o cheque de gerencia, en las oficinas de los Bancos autorizados en cualquier ciudad del país.

Espacio para timbre máquina registradora.

Fecha limite de pago en Bancos	Valor Total a pagar
Hasta 20/03/2013	\$ 351,864
Hasta (*) 01/04/2013	\$ 362,420
Hasta (*) 08/04/2013	\$ 369,457

(*) Incluye gastos de cobranza

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo solo es válido con el timbre de máquina registradora o la firma y sello del cajero

RECUERDE: (Los pagos realizados en horario adicional se aplican con fecha del siguiente día hábil)

Firma y sello cajero

La suma total de cheques está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la orden de endosos, timbres y condiciones de validez con los de este título. Después de dichas comprobaciones el Banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al Banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y eventos programados y futuros, con cuya fecha, siendo necesario, que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellada por el Banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en el título.

Para su comodidad puede efectuar sus pagos en las oficinas de los bancos autorizados (Davivienda, Av. Vías, Occidente, Popular, Bogotá, Bancolombia Convenio No. 29851 (Este código de convenio es exclusivo para Bancolombia))

Cada uno de estos documentos corresponde a la cuota de cada mes y contiene la información específica para efectuar cada pago

Oficinas de Fincomercio: Bogotá:	Principal	Calle 12B # 8 A 30 Piso 11	Calle 72	Cartaga 1577-72-7700	Montevideo	Av. Calle 13 # 68 B 66
Horarios:	L-V 8:00 am 4:30 pm, S. 8:00 am a 01:00 pm.		L-V 9:00 am 5:30 pm, S. 9:00 am a 02:00 pm.		L-V 8:30 am 4:30 pm, S. 10:00 am a 03:00 pm.	
Oficina Medellín:		Kr 49 # 52 107 Centro Comercial Union Local 112	Telefono 5132074			

PBX: En Bogotá (1) 3078310 Fax: 3181900 desde el resto del país 018000 - 111876 www.fincomercio.com e_mail:fincoeducar@incomercio.com

RECIBO DE PAGO - ASOCIADO -

Shon M... Header

Ppal: AK72-AY BOVACA#1528-62 BOGOTA D.C
Alm: IMPERIAL-038 BOGOTA D.C

TIQUETE No. 0612-027572

Fecha : 04-04-2013 Hora: 20:34:24
Maquina : 81-2 Rollo No. 14

CODIGO ARTICULO VALOR x Unid. IVA

28 066585	INTERIORE	27,500 x 1	16
10 253651	PANTALON	58,276 x 1	16
10 285658	PANTALON	47,500 x 1	16

Articulos: 3
SubTotal: 133,276
Valor IVA 16%: 21,324

TOTAL VENTA: 154,600

Vendedor(es):
1022344017 -JEINER STIVEN MEDINA HURTAD
Operador: RUHEN

Cliente
Nombre : OLIVERIO HERNANDEZ
Identif: C-79569363

Numerac. autorizada DIAN RES.320000854425
2011/12/21 Prefijo 0812 Desde el Numero
>00000000000001 Hasta el 00000000044000:
REGIMEN COMUN
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN
RESOLUCION No. 010269 DE DICIEMBRE 21 DE
2012. NO SOMOS AUTORRETENEDORES.
COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.
NIT. 900.342.297-2

Estimado cliente no olvide leer las
instrucciones de cuidado de su prenda.
La garantía cubre defectos de
fabricación y no los daños ocasionados
por el uso o cuidados inadecuados del
producto. El término de garantía será
de 30 días calendario.

El plazo para cambios es de 60 días
calendario, siguientes a la fecha de
compra, para lo cual es necesaria la
presentación de la factura de compra
y/o desprendible, que el producto este
sin uso, en perfectas condiciones, que
no haya sido modificado, con etiquetas,
accesorios y empaques originales.

No se aceptan cambios de ropa interior,
accesorios, ropa de baño, toallas, ni
artículos comprados en otro país.

Cuando aplique la devolución del
dinero, el valor pagado de los
artículos se devolverá del mismo modo
en que hayan sido cancelados.

Permítanos conocer, como lo estamos
haciendo Tel. Alm. 6933012 Tel. Ofi. 4115055
www.arturocalle.com

REDEBAN MULTICOLOR
ABR 04, 13 20:32
ARTURO CALLE
IMPERIAL-038 BOGOTA D.C
COD:0013195324
IER:12001172 RECIBO:007524
V.ELECTRON CC
117539 APRO:395603 PRN:009536
DOCUMENTO:312027572
COMPRAS META \$133,276
IVA \$21,324
TOTAL \$154,600
BASE DEVAL \$133,276
SUJETO A VERIFICAR POR LA DIAN
FIRMA:
C.C.:
NIT.:
CLIENTE

Recibo de Caja

minerva 20-05 No.

63
185

Ciudad	Bogotá			Fecha	D	M	A	No.
				23	05	2013		
Recibido de	Shon Mauricio Hernández							\$ 185 000
Dirección	Cll 164 N - 106 - 29							
La suma de (en letras)								
Por concepto de								
Universidad Mes de Mayo								
Cheque No.	Banco			Sucursal			Efectivo ☐	
Código	Cuenta	Débitos		Créditos		Firma y sello		
						A. Lor Socha 51615758		
						C.C. ☒ NIT ☐ No.		

forma minerva

20-05-2013

20-05-2013

7 702124 012060

La Ley 1474 de 2011, artículo 10, establece que el documento debe ser firmado por el representante legal o su delegado en la escritura pública o en la escritura pública de la entidad emisora y en la escritura pública de la entidad receptora.

Recibo de
Caja Menor
 BORLAS COMERCIALES
 TALONARIO x 100

Ivan Mauricio Hernandez

Ciudad **Bosch** Dia **12** Mes **06** Año **2013**
 No. **30**

Pagado **por Soche** \$ **175.000**

Concepto **Boja de universidad**

Valor (en letras) **Ciento setenta y cinco mil Pesos.**

Código **51615358**
 Aprobado **Aldy Soche**
 Firma de recibido **Aldy Soche**

163

186

49

Univercidadla.

Shon Mauricio Hernandez

RECIBO DE CAYA MENOR

CIUDAD Y FECHA

Bogota 19 Julio - 2013.

PAGADO A:

Esteban Hernandez \$200000=

POR CONCEPTO DE:

Prestamo Para: Mauricio Hernandez. Para: Medico Clinica Corpas. entregados a Maria Flor Soche.

VALOR (EN LETRAS):

Doscientos mil pesos. M/L

CODIGO:

Prestamo

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

APROBADO

Olivero Hernandez

C.C. / NIT.

4238-602

SOLUFORIMAS

13-2002

164 137 165

96
138
165

Recibo de Caja Menor		FORMAS COMERCIALES		TALONARIO X 100	
Ciudad		Bogotá		No.	
Pagado a		Juanito Hernandez		No.	
Concepto		Pago Fungion univarsal		No.	
Valor (en letras)		Dieciséis mil y ochocientos cincuenta y siete pesos		No.	
Código		Firma de recibido		No.	
Aprobado		CC		No.	
		NIT		1019116682	



VARIEDADES TISQUESUSA

SALVADOR CHIRVA FORERO
NIT. 79.584.505-0 - IVA RÉGIMEN COMÚN

ROPA PARA DAMAS CABALLEROS Y NIÑOS



Carrera 126A No. 136 - 05 - Suba - Gaitana

Fecha: Agosto De 20 13 **FACTURA DE VENTA**
Señor: Oliverio Hernandez No. 18538
Dirección: San Mauricio Hernandez C.C ó NIT _____

CANT.	ARTÍCULO	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
1	Camisa		30000
RESOLUCIÓN DIAN No. 320000896125 FECHA: 2012/05/04		SUB-TOTAL	25863
NUM. AUT. Del 15001 AL 20000		IVA	4137
ACTIVIDAD ECONÓMICA 5232 Tarifa 11.64 x 1000		TOTAL \$	30000
La presente FACTURA DE VENTA se toma como Título			
Valor de acuerdo a la ley 1231 del 17 de Julio de 2008			
IMPRESO POR GRÁFICAS PINILLA - JOSÉ RENÉ PINILLA AVENDAÑO - NIT. 19.071.046-1 - TEL.: 281.3397			

68

190

167

**Recibo de
Caja Menor**
minerva 90-02

Sham Mauricio Henao

Ciudad	Boyota	30	08	2013	No.
Pagado a	Dr Henry puentes				\$ 35 000
Concepto	control de atencion				
Valor (en letras)	treinta y cinco mil				
Código	Firma de recibido				
Aprobado					
		CC		MT	

Fración para el estudiante. Comprobante para matrícula

 POLITECNICO INTERNACIONAL NIT 900.002.845-0	PROGRAMA CURRICULAR COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNAC 12-3	CODIGO 12-3	SISTEMA DE FINANCIACIÓN Pago 3 Cuotas 40%, 30%, 30%	AÑO 2013	PERIODO 3	ORDEN DE PAGO 765541	FECHA DE EMISION 30/07/2013
	Nombre del estudiante HERNANDEZ SOCHE, JHON MAURIC	Nº. Identificación: 96021202700	Teléfono: 5354195	Dirección de Residencia Dir.: 164 NO 106-29			

CODIGO	CONCEPTO	(+/-)	CRED	VALOR
5100	MATRICULA ACADÉMICA	+		\$416,989

OBSERVACIONES El pago de este recibo solo es válido al ser verificado con el banco, una vez pagado NO HABRÁ LUGAR A DEVOLUCIÓN DEL DINERO. Páguese en Banco de Bogotá Cta. Cte. 049142235 ó Banco Av Villas Cta. Cte. 02606667-0 ó Banco de Occidente Cta. Cte. 223033028. Si difiere su pago en cuotas debe entregar pagaré y los documentos solicitados por la institución.

ESPACIO PARA SELLOS DEL BANCO	ORDINARIA, SIN RECARGO	Fecha límite de Pago 30/08/2013	Total	\$416,989
	EXTRAORDINARIO 5% DE RECARGO	Fecha límite de Pago 02/09/2013	Total	\$437,838
	EXTEMPORANEO 10% DE RECARGO	Fecha límite de pago 13/09/2013	Total	\$458,687

168

Fración Universitaria

 POLITECNICO INTERNACIONAL NIT 900.002.845-0	PROGRAMA CURRICULAR COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNAC	CODIGO 12-3	COD. BANCO _____	NUMERO DE CHEQUE _____	VALOR DEL CHEQUE _____
	Nombre del estudiante HERNANDEZ SOCHE, JHON MAURIC	Nº. Identificación: 96021202700	SISTEMA DE FINANCIACIÓN Pago 3 Cuotas 40%, 30%, 30%	VALOR EN EFECTIVO _____	VALOR TOTAL _____

CODIGO	CONCEPTO	(+/-)	CRED	VALOR
5100	MATRICULA ACADÉMICA	+		\$416,989

OBSERVACIONES El pago de este recibo solo es válido al ser verificado con el banco, una vez pagado NO HABRÁ LUGAR A DEVOLUCIÓN DEL DINERO. Páguese en Banco de Bogotá Cta. Cte. 049142235 ó Banco Av Villas Cta. Cte. 02606667-0 ó Banco de Occidente Cta. Cte. 223033028. Si difiere su pago en cuotas debe entregar pagaré y los documentos solicitados por la institución.

ESPACIO PARA SELLOS DEL BANCO	ORDINARIA, SIN RECARGO	Fecha límite de Pago 30/08/2013	Total	\$416,989
	EXTRAORDINARIO 5% DE RECARGO	Fecha límite de Pago 02/09/2013	Total	\$437,838
	EXTEMPORANEO 10% DE RECARGO	Fecha límite de pago 13/09/2013	Total	\$458,687

Banco de Bogotá 237 Centro Comercial Pl
 Srv 2121 BOX 23702 Uau 7485 T463
 Cte 223033028 13/07/13 09:35 H. NO
 POLITECNICO INTERNACIONAL CEO 569

Valor Cheque: 0.00
 Valor Crédito: 0.00
 Valor NO: 0.00



PROGRAMA CURRICULAR
 COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONAL 12-3

SISTEMA DE FINANCIACIÓN

ORDEN DE PAGO

Banco de Bogotá



NIT. 860.002.864-4

Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual No. 57818613-6

Fecha Año Mes Día Código de Convenio Cuenta Corriente ☐ Número Cuenta de Ahorros ☐ Crédito Rotativo ☐ 1102157146571

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora

Carlos Heras Acosta

Referencia 1

960212027109

Referencia 2

FORMA DE PAGO

Efectivo	\$ 37.200		
Cheque	\$		
TOTAL A PAGAR	\$ 37.200		
Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

ANEXO

☐ Sin Anexo ☐ Papel ☐ Disquete ☐ Otro

Banco de Bogotá 237 Centro Comercial P1
Crv 2160 BOM723704 Usu2750 1959
ANXXXX4659 12/09/13 11:38 H.MO
CENTRO DERMATOLOGICO FED CEO 749
Us:96021202700
Valor Efectivo:37,200.00
Valor Cheque:0.00
Valor TC:0.00
Valor MD:0.00
Valor Total:37,200.00

Nombre del depositante:

John H. Hernandez

Teléfono:

2123378855

2-1-303-353 (CC-035/Febrero/2013)

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El/los cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación sólo se entiende efectiva si el/los cheque(s) son pagados por el/los bancos librados. En caso de que el/los cheque(s) sean devueltos sin pago, esta operación se revierte y el/los cheque(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó(mo). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositario señala o limitará por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

- 2a COPIA : PARA EL DEPOSITANTE -

OFIXPRES S.A.S. IMPRESIONES Y SERVICIOS 100284115

71
~~143~~
170

Fracción para el estudiante. Comprobante para matrícula

 NIT 900.002.845-0	PROGRAMA CURRICULAR COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNAC 12-3	CODIGO 12-3	SISTEMA DE FINANCIACIÓN Pago 3 Cuotas 40%, 30%, 30%	AÑO 2013	PERIODO 4	ORDEN DE PAGO 788775
	Nombre del estudiante HERNANDEZ SOCHE, JHON MAURIC	Nº. Identificación: 96021202700	Teléfono: 5354195	Dirección de Residencia Dir.: 164 NO 106-29	FECHA DE EMISION 04/10/2013	

CODIGO	CONCEPTO	(+/-)	CRED	VALOR
5100	MATRICULA ACADÉMICA	+		\$334,000
5800	CRÉDITOS ADICIONALES	+		\$33,400
5801	ESTUDIO DE CRÉDITO	+		\$19,289
5802	SEGURO ESTUDIANTEL	+		\$5,650



OBSERVACIONES El pago de este recibo solo es válido al ser verificado con el banco, una vez pagado NO HARRÁ LUGAR A DEVOLUCIÓN DEL DINERO. Páguese en Banco de Bogotá Cta. Cte. 049142235 ó Banco Av Villas Cta. Cte. 02606667-0 ó Banco de Occidente Cta. Cte. 223033028. Si difiere su pago en cuotas debe entregar pagará y los documentos solicitados por la institución.

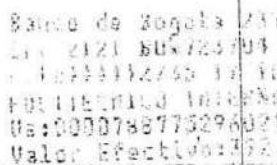
ESPACIO PARA SELLOS DEL BANCO

ORDINARIA, SIN RECARGO	EXTRAORDINARIO 5% DE RECARGO	EXTEMPORANEO 10% DE RECARGO
Fecha límite de Pago 17/10/2013	Fecha límite de Pago 18/10/2013	Fecha límite de pago 21/10/2013
Total \$392,339	Total \$411,955	Total \$431,572

Fracción Universidad

 NIT 900.002 845-0	PROGRAMA CURRICULAR COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNAC	CODIGO 12-3	SISTEMA DE FINANCIACIÓN Pago 3 Cuotas 40%, 30%, 30%	ORDEN DE PAGO 788775	AÑO 2013	PERIODO 4	FECHA DE EMISION 04/10/2013
	Nombre del estudiante HERNANDEZ SOCHE, JHON MAURIC	Nº. Identificación: 96021202700	COD. BANCO	DILIGENCIA LOS DATOS DE LA FORMA DE PAGO			

CODIGO	CONCEPTO	(+/-)	CRED	VALOR
5100	MATRICULA ACADÉMICA	+		\$334,000
5800	CREDITOS ADICIONALES	+		\$33,400
5801	ESTUDIO DE CRÉDITO	+		\$19,289
5802	SEGURO ESTUDIANTEL	+		\$5,650



OBSERVACIONES El pago de este recibo solo es válido al ser verificado con el banco, una vez pagado NO HARRÁ LUGAR A DEVOLUCIÓN DEL DINERO. Páguese en Banco de Bogotá Cta. Cte. 049142235 ó Banco Av Villas Cta. Cte. 02606667-0 ó Banco de Occidente Cta. Cte. 223033028. Si difiere su pago en cuotas debe entregar pagará y los documentos solicitados por la institución.

ESPACIO PARA SELLOS DEL BANCO

ORDINARIA, SIN RECARGO	EXTRAORDINARIO 5% DE RECARGO	EXTEMPORANEO 10% DE RECARGO
Fecha límite de Pago 17/10/2013	Fecha límite de Pago 18/10/2013	Fecha límite de pago 21/10/2013
Total \$392,339	Total \$411,955	Total \$431,572

161 194 26

73 193 172

Fracción para el estudiante. Comprobante para matrícula

 NIT 900.002.845-0	PROGRAMA CURRICULAR COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNAC	CODIGO 12-3	SISTEMA DE FINANCIACIÓN Pago 3 Cuotas 40%, 30%, 30%	AÑO 2013	PERIODO 4	ORDEN DE PAGO 788776
	Nombre del estudiante HERNANDEZ SOCHE, JHON MAURIC		N°. Identificación: 96021202700	Teléfono: 5354195	Dirección de Residencia Dir.: 164 NO 106-29	FECHA DE EMISION 04/10/2013

CODIGO	CONCEPTO	(+ / -)	CRED	VALOR
5100	MATRICULA ACADÉMICA	+		\$250,500
5800	CRÉDITOS ADICIONALES	+	1	\$25,050

OBSERVACIONES El pago de este recibo solo es válido al ser verificado con el banco, una vez pagado NO HABRÁ LUGAR A DEVOLUCIÓN DEL DINERO. Páguese en Banco de Bogotá Cta. Cte. 049142235 ó Banco Av Villas Cta. Cte. 02606667-0 ó Banco de Occidente Cta. Cte. 223033028. Si difiere su pago en cuotas debe entregar pagaré y los documentos solicitados por la institución.

ESPACIO PARA SELLOS DEL BANCO	ORDINARIA, SIN RECARGO	Fecha límite de Pago 18/11/2013	Total \$275,550
	EXTRAORDINARIO 5% DE RECARGO	Fecha límite de Pago 19/11/2013	Total \$289,327
	EXTEMPORANEO 10% DE RECARGO	Fecha límite de pago 20/11/2013	Total \$303,105

Fracción Universidad

 NIT 900.002.845-0	PROGRAMA CURRICULAR COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNAC	CODIGO 12-3	SISTEMA DE FINANCIACIÓN Pago 3 Cuotas 40%, 30%, 30%	ORDEN DE PAGO 788776	AÑO 2013	PERIODO 4	FECHA DE EMISION 04/10/2013	Fecha de pago _____																	
	Nombre del estudiante HERNANDEZ SOCHE, JHON MAURIC		N°. Identificación: 96021202700	DILIGENCIE LOS DATOS DE LA FORMA DE PAGO <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 20%;">COD. BANCO</td> <td style="width: 20%;">NUMERO DE CHEQUE</td> <td style="width: 60%;">VALOR DEL CHEQUE</td> </tr> <tr> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>VALOR EN EFECTIVO</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>VALOR TOTAL</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>_____</td> </tr> </table>					COD. BANCO	NUMERO DE CHEQUE	VALOR DEL CHEQUE	_____	_____	_____			VALOR EN EFECTIVO			_____			VALOR TOTAL		
COD. BANCO	NUMERO DE CHEQUE	VALOR DEL CHEQUE																							
_____	_____	_____																							
		VALOR EN EFECTIVO																							

		VALOR TOTAL																							

CODIGO	CONCEPTO	(+ / -)	CRED	VALOR
5100	MATRICULA ACADÉMICA	+		\$250,500
5800	CRÉDITOS ADICIONALES	+	1	\$25,050

OBSERVACIONES El pago de este recibo solo es válido al ser verificado con el banco, una vez pagado NO HABRÁ LUGAR A DEVOLUCIÓN DEL DINERO. Páguese en Banco de Bogotá Cta. Cte. 049142235 ó Banco Av Villas Cta. Cte. 02606667-0 ó Banco de Occidente Cta. Cte. 223033028. Si difiere su pago en cuotas debe entregar pagaré y los documentos solicitados por la institución.

ESPACIO PARA SELLOS DEL BANCO	ORDINARIA, SIN RECARGO	Fecha límite de Pago 18/11/2013	Total \$275,550
	EXTRAORDINARIO 5% DE RECARGO	Fecha límite de Pago 19/11/2013	Total \$289,327
	EXTEMPORANEO 10% DE RECARGO	Fecha límite de pago 20/11/2013	Total \$303,105

24 196 173

 PROGRAMA CURRICULAR COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNAC 12-3		CODIGO 12-3	SISTEMA DE FINANCIACIÓN Pago 3 Cuotas 40%, 30%, 30%	AÑO 2013	PERIODO 4	ORDEN DE PAGO 788777
Nombre del estudiante HERNANDEZ SOCHE, JHON MAURIC		Nº. Identificación: 96021202700	Teléfono: 5354195	Dirección de Residencia Dir.: 164 NO 106-29		FECHA DE EMISION 04/10/2013
NIT 900.002.845-0						

CODIGO	CONCEPTO	(+/-)	CRED	VALOR
5100	MATRICULA ACADÉMICA	+		\$250,500
5800	CRÉDITOS ADICIONALES	+	1	\$25,050

OBSERVACIONES El pago de este recibo solo es válido al ser verificado con el banco, una vez pagado NO HABRÁ LUGAR A DEVOLUCIÓN DEL DINERO. Páguese en Banco de Bogotá Cta. Cte. 049142235 ó Banco Av Villas Cta. Cte. 02606667-0 ó Banco de Occidente Cta. Cte. 223033028. Si difiere su pago en cuotas debe entregar pagaré y los documentos solicitados por la institución.

ESPACIO PARA SELLOS DEL BANCO		ORDINARIA, SIN RECARGO	Fecha límite de Pago 11/12/2013	Total	\$275,550
		EXTRAORDINARIO 5% DE RECARGO	Fecha límite de Pago 12/12/2013	Total	\$289,327
		EXTEMPORANEO 10% DE RECARGO	Fecha límite de pago 13/12/2013	Total	\$303,105

ORDEN DE PAGO 788777 AÑO 2013 PERIODO 4 FECHA DE EMISION 04/10/2013 Fecha de pago

 PROGRAMA CURRICULAR COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNAC		CODIGO 12-3	DILIGENCIE LOS DATOS DE LA FORMA DE PAGO		
Nombre del estudiante HERNANDEZ SOCHE, JHON MAURIC		Nº. Identificación: 96021202700	SISTEMA DE FINANCIACIÓN Pago 3 Cuotas 40%, 30%, 30%	COD. BANCO	NUMERO DE CHEQUE
NIT 900.002.845-0				VALOR DEL CHEQUE	VALOR EN EFECTIVO
				VALOR TOTAL 289327	

CODIGO	CONCEPTO	(+/-)	CRED	VALOR
5100	MATRICULA ACADÉMICA	+		\$250,500
5800	CRÉDITOS ADICIONALES	+	1	\$25,050

OBSERVACIONES El pago de este recibo solo es válido al ser verificado con el banco, una vez pagado NO HABRÁ LUGAR A DEVOLUCIÓN DEL DINERO. Páguese en Banco de Bogotá Cta. Cte. 049142235 ó Banco Av Villas Cta. Cte. 02606667-0 ó Banco de Occidente Cta. Cte. 223033028. Si difiere su pago en cuotas debe entregar pagaré y los documentos solicitados por la institución.

ESPACIO PARA SELLOS DEL BANCO		ORDINARIA, SIN RECARGO	Fecha límite de Pago 11/12/2013	Total	\$275,550
		EXTRAORDINARIO 5% DE RECARGO	Fecha límite de Pago 12/12/2013	Total	\$289,327
		EXTEMPORANEO 10% DE RECARGO	Fecha límite de pago 13/12/2013	Total	\$303,105

$$\begin{array}{r} 75 \\ 197 \\ \hline 124 \end{array}$$

CUENTA DE COBRO ☐ REMISION ☐ RECIBO DE PAGO ☒ PEDIDO ☐

VENDIDO A: <u>John Myrabel Hernandez</u>		FECHA: <u>04/08/2003</u>
DIRECCIÓN: <u>Cil 164 # 106-29</u>		NIT: <u>9602120700</u>
CIUDAD: <u>Bogotá</u>	TELÉFONO: <u>3143153487</u>	VENDEDOR: <u>Oliverio Hernandez</u>

CANT.	UNID.	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
		se Le dio 20.000\$ para Trabajo de universidad		

OBSERVACIONES:	SUB-TOTAL		20.000
	TOTAL		20.000

76
198

175

RECIBO DE CAJA MENOR	
No. 01	
CIUDAD Y FECHA: febrero 2014	
PAGADO A: Servicio Estéreo Milero \$ 100000	
POR CONCEPTO DE: Transporte escolar mes de febrero.	
colegio Liceo Americano -	
Diana Paola Henao?	
VALOR (EN LETRAS): cien mil Pesos	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	Estela W
	C.C. / NIT. 900830237-4
	SOLUFORMAS 982002

76
176

RECIBO DE CAJA MENOR

No. 02

CIUDAD Y FECHA: Marzo 2014

PAGADO A: Servicio estudiantil \$ 100.000

POR CONCEPTO DE Transporte Escuela mes de marzo

A Diana Paola Hernandez
Colegio Liceo Americas.

VALOR (EN LETRAS):

CÓDIGO:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

APROBADO

C.C. / NIT.

MACH
960830237-4SOIIFORMAS
ECONOMICA 922002

200
127

Bancolombia

Pensión Paola Liceo Americano
**CONSIGNACIÓN EN
EFECTIVO ÚNICAMENTE No. 600916521**

Marque una X si es:			
Cuenta Corriente ☐	Cuenta de Ahorros ☒		
Número de la cuenta			
3 0 0 7 7 9 5 2 5 5 2			
Nombre del Titular de la Cuenta			
Mona flor Soche.			
Nombre del Depositante			
Olivero Hernan / e			
Referencia			
Ciudad	Teléfono	Fecha	Total Efectivo
Bogotá	3334455	09/07/11	\$ 200.000 =

Puede consignar
en cualquier sucursal
y para cualquier tipo
de cuenta en el país.

Depositor Ahorros
SUCURSAL: CENTRO SUBA
CDD. SUBURBIO 198
FECHA: 2014-07-19 HORA: 14:01:31
SECUENCIA: 2664 DEPOSITO: 004
COSTO: \$0.00

DEPOSITANTE

Este recibo no es válido sin sello o timbre

**AREA PARA
SELLO/TIMBRE**

Por favor elabore esta consignación en letra imprenta legible, sin enmendaduras y sin dejar espacios en blanco que permitan alterar las cantidades. No utilice lapiz. El Banco sólo ampara el efectivo y los datos indicados en el original de esta consignación. Si hubiere errores o faltantes, el Banco hará los ajustes necesarios en la cuenta correspondiente del cliente.

79
201
178

FECHA		DIA	MES	AÑO
		10	Julio	2014
RECIBO DE PAGO ☐				
COTIZACIÓN ☐				
PEDIDO ☐				
VENDIDO A: <i>Servicio Especializado S.A.S</i>				
DIRECCIÓN: <i>910830237-4</i> TEL: <i>315519208</i>				
CANT.	DESCRIPCION	Vr. UNIT	Vr. TOTAL	
<i>3/</i>	<i>meses de Transporte</i>			
	<i>Escolar para la niña</i>			
	<i>Diana Paola Henao</i>			
	<i>2do. Liceo de las</i>			
	<i>Americas</i>			
	<i>\$ 400.0000</i>			
	<i>Mameli</i>			
	<i>910830237-4</i>			
GRACIAS POR SU COMPRA				
VENDEDOR		CLIENTE		SUB-TOTAL
				TOTAL <i>400000</i>

80 22 179

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: 08 Agosto 2014	
PAGADO A: Paola Hernández	\$ 30.000-
POR CONCEPTO DE: Paseo al parque Simón Bolívar	
VALOR (EN LETRAS): Treinta mil Pesos	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	Diana Paola Hernández C.C. / NIT. 91070303033

SOLIFORMAS 122002

4- 203
180



Nit: 13853981-8

FECHA 25 08 2014

Factura de venta N° 0390

Nombre: Diana Paola Hernandez	Cedula:
Dirección:	Forma de pago: Efec

Cantidad	Descripción A.	Valor
1	Tabla Nike blanca fid #36	35.000

Carrera 115 # 152 - 42
Cel: 320 800 29 26 - 320 896 46 16 Tel: 687 05 29

Subtotal:	
Abono:	
Total:	35.000

82 2A 181

[illegible]

GRUPO
SAKA LTDA
NIT: 830.106.416-8
RESO. DIAN # 320001078750

FECHA 2013 11 12
DE 320515 HASTA 500000
PREFIJ. 3
FACTURA DE VENTA

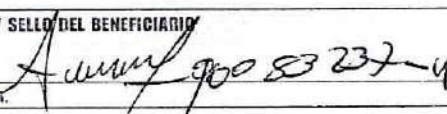
REG 2014-09-25 20:18
381182

9 MEDIA P03 T1	\$22,500
BASE IVA 16%	\$19,397
IVA 16%	\$3,103
TL	\$22,500
CAJA	\$50,000
CAMBIO	\$27,500

C.C. PLAZA IMPERIAL L131
GRACIAS POR SU COMPRA

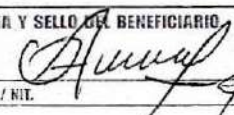
84 206

183

RECIBO DE CAJA MENOR	
No. 08	
CIUDAD Y FECHA:	Septiembre 2014
PAGADO A:	Servicio escolar milenio \$10.000.000
POR CONCEPTO DE:	Transporte escolar 1 mes de Septiembre 2014 a 17 de Hernandez
VALOR (EN LETRAS):	Diez mil pesos
CODIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	C.C. / NIT. 

姓名: 王明强 性别: 男 出生日期: 1985-05-15
 身份证号: 110101198505150001
 联系电话: 13801012345 电子邮箱: wangmingqiang@163.com
 联系地址: 北京市海淀区中关村大街100号

86 902 185

RECIBO DE CAJA MENOR	
No. 09	
CIUDAD Y FECHA: octubre 2014	
PAGADO A:	servicio especial milena \$190.000
POR CONCEPTO DE: Transporte escolar colegio Liceo de los Andes a Diana Henao	
VALOR (EN LETRAS): noventa mil pesos	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	 C.C. / NIT. 90083231-4

F A L A B E L L A
TIENDA SUBA NIT 900.017.447-8
GRANDES CONTRIBUYENTES-AUTOGENERADORES
** CONSERVE SU TIRILLA PARA CAMBIOS **
SE ACEPTAN CAMBIOS HASTA 30 DIAS Y
PARA ELECTRO - TECNOLOGIA HASTA 10 DIAS

Diana Paola Hernandez

VENDEDOR 121959 ROSALBA GARCIA
CAJERO : 121959 ROSALBA GARCIA

2998802918464	1.00	X	59,900
PETO JUV.DAMA PS			59,900
SUB TOTAL			59,900
EFFECTIVO			70,000
		VUELTO	10,100

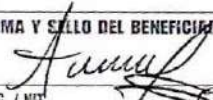
IVA-TD	IVA-TASA	IVA-BASE	IVA-TOTAL
I	16.00%	51,638	8,262

RESOLUCION DE LA DIAN No. 3000000072567
DE FECHA :

87 210 187

RECIBO DE CAJA MENOR

No. 10

CIUDAD Y FECHA: Noviembre 2014. 100.000	
PAGADO A: Servicio especial mil \$ 9000	
POR CONCEPTO DE: Traspaso de el coto por ole 1024	
bre. 2014 A Diana prody	
Llanandiz	
VALOR (EN LETRAS): Noventa mil pesos	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	 C.C. / NIT. 90083237-4

SOLIFORMAS E2002

211
-89

185

RECIBO DE CAJA MENOR	
No. 01	
Ciudad y Fecha	Paseña febrero 2014
PAGADO A:	Servicio Especial milenio 120.000
POR CONCEPTO DE:	Transporte escolar mes de febrero 2014 A Carlos Alberto Hernandez de Academia militar
VALOR (EN LETRAS):	cientos veinte mil pesos
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	Estelita N C.C. / NIT. 900.830.237-4

SOLIFORMAS 1999

212
90
189

RECIBO DE CAJA MENOR	
No. 02	
CIUDAD Y FECHA	Pagosa Marzo 2014 =
PAGADO A:	Servicio Especial Milenio SAs \$ 120.000
POR CONCEPTO DE:	Transporte escolar mes de Marzo 2014 A Carlos Alberto Hernandez Academia militar
VALOR (EN LETRAS):	ciento veintemil pesos
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	MALI C.C. / NIT. 900830237-4

SOLIFORMAS FE2002



DAVIDA

FORMATO CONVENIOS EMPRESARIALES 6633253

[illegible]

213
94
190

214
92

191

RECIBO DE CAJA MENOR	
No. 03	
CIUDAD Y FECHA:	Bogota Abril 2014
PAGADO A:	Servicio Especial Milenio S.A.S \$100000
POR CONCEPTO DE:	Transporte escolar mes de Abril 2014 de Academia militar Maniscol
VALOR (EN LETRAS):	A Carlos Alberto Hernandez ciento veinte mil pesos
CÓDIGO:	
APROBADO	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO JOANA MONY 900830237-4

SOLUFORMAS 124000

215
93
192

RECIBO DE CAJA MENOR	
No.	
Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 10-Abril-14
Pagado a:	Carlos Hernandez Soche \$ 100.000
Por concepto de:	Chaqueta prom 2014 Academia Militar y Mariscal Soche
Valor (en letras):	Cien mil pesos.
Código:	Firma y sello del beneficiario
Aprobado	Carlos Hernandez Soche C.C. / NIT. 97092501900

SOLUPORMAS 12002

ACADEMIA MILITAR MARISCAL SUCRE

ANOS UN NIÑO Y TE DEVOLVEREMOS UN HOMBRE"

CENTRO: Carrera 29 No. 10 - 54 Conm. 237 8145 - 247 5418

RTE: Km. 3 Carretera Suba, Via Cota Conm. 681 4587 - 681 6158

APROBACIONES: S.E.D. Res. No. 7456 de Noviembre 13 de 1998

M.D.N. No. 0818 de Mayo 10 de 1979

VARIOS

20000
 Recibido de Soledad Cordero
 04 de 2014 Fecha: Abril

RECIBO N° 0713

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
ado de Estudio		
ncias		
e Grado		
la Escolar		
amento		
ulos Libros	\$100000	
os Pupitres		
echos de Grado		
loma		
dicas		
jota Unigala		
fes		
Otros		



TOTAL \$

\$100000

Tesoreria

217

95

194

RECIBO DE CAJA MENOR	
No. 04	
CIUDAD Y FECHA	Bogotá Mayo 2014
PAGADO A	Servicio especial milenio S. 95120000
POR CONCEPTO DE	Transporte escolar mes de Mayo 2014 A Carlos Alberto Hernandez
VALOR (EN LETRAS):	Ciento veinte mil pesos
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	H/hana C.C. / NIT. 900830237-4

SOLIFORMAS 1732002

218
96
195



EDUCADORA ACADÉMICA MILITAR LTDA - EDACMIL LTDA.
ACADEMIA MILITAR MARISCAL SUCRE - Nit 860.060.493-4

BANCO DAVIVIENDA

Copia Estudiante

Código	Nombre del Estudiante		Curso
1401345	HERNANDEZ SOCHE CARLOS ALBERTO		S-UND2
Concepto	Año	Mes	Saldo
SALDO ANTERIOR			603,820
Cargos del Mes			
S - PENSION ONCE	2,014	5	
S - CAMPAÑA MILITAR	2,014	5	
INTERESES DE MORA	2,014	5	
Fecha Pago Oportuno			10/05/2014 603,820
Fecha Pago extemporaneo			30/05/2014 609,779

09 MAY 2014
PROCESADO

219
97
19/6

RECIBO DE CAJA MENOR	
No. 05	
CIUDAD Y FECHA:	05 JUNIO 2014.
PAGADO A:	Servicio Espectral milenio SAS 1200.000
POR CONCEPTO DE:	Transporte escolar mes de junio 2014 A carlos Alberto Henandez
VALOR (EN LETRAS):	cientos veinte mil pesos
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	C.C. / NIT. 900.830237-4

SOLIFORMAS

solufarmas

RECIBO DE CAJA MENOR	
No. 06	
CIUDAD Y FECHA: 20 julio 2014.	
PAGADO A: Servicio Espina Mielina \$98,100.00	
POR CONCEPTO DE: Trastorno escoler mes de julio 2014	
A cargo Alberto Hernandez	
VALOR (EN LETRAS): cinco veinte mil pesos	
CODIGO:	FIRMA Y SELLO DEL EFICIENTE
APROBADO	C.C. y M.C. 960.83023714.

19/

98

220

221
99
198



EDUCADORA ACADÉMICA MILITAR LTDA - EDACMIL LTDA.
ACADEMIA MILITAR MARISCAL SUCRE - Nit 860.060.493-4
CARRERA 29 # 10-54 / KILOMETRO 3 VÍA SUBA COTA - 2378155

BANCO DAVIVIENDA

Copia Estudiante

Código	Nombre del Estudiante			Curso
1401345	HERNANDEZ SOCHE CARLOS ALBERTO			S-UND2
SE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CATEDRA NO. 1111 24 JUL. 2014 PROCESADO				
Concepto	Año	Mes	Saldo	
S - PENSION ONCE	2,014	5	155,496	
S - CAMPAÑA MILITAR	2,014	5	43,129	
S - PENSION ONCE	2,014	6	155,495	
S - CAMPAÑA MILITAR	2,014	6	43,129	
Interes de mora			11,051	
Fecha Pago Oportuno		30/07/2014	408,300	



EDUCADORA ACADÉMICA MILITAR LTDA - EDACMIL LTDA.
ACADEMIA MILITAR MARISCAL SUCRE - Nit 860.060.493-4

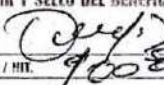
Estudiante : HERNANDEZ SOCHE CARLOS ALBERTO
Curso S-UND2

Fecha Pago Oportuno 30/07/2014 408,300

Cod. Estudiante 1401345
Nombre

a Colegio

222
700
18

RECIBO DE CAJA MENOR	
No. 07	
Ciudad y fecha:	Agosto - 2014,
Pagado a:	Servicio Especial Muleto SA \$1200.000
Por concepto de:	Transporte aviar a cambio militar mes de Agosto 2014 A Cabo + Hernandez
Valor (en letras):	ciento veinte mil pesos
Código:	Firma y sello del beneficiario
Aprobado	 C.C. / NIT. 900830231-4

SOLIFORMAS 

223

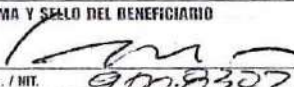
401

200

RECIBO DE CAJA MENOR	
No.	
Ciudad y fecha:	Bogota 30-sep-2014
Pagado a:	Carlos Hernandez \$60.000
Por concepto de:	Campaña - Colegio.
	Implementos.
Valor (en letras):	Cecentamill Pesos.
Código:	Firma y sello del beneficiario
Aprobado	C.C. / NIT. 97092501900.

SOLUFORMAS 032002

204
102
201

RECIBO DE CAJA MENOR	
No. 08	
CIUDAD Y FECHA	Bogotá Septiembre 2014 120.000
PAGADO A	Servicio Especial Milenio \$120.000
POR CONCEPTO DE:	Transporte escolar mes de Septiembre 2014 A Carlos Alberto Henao
	Academia militar
VALOR (EN LETRAS):	cento veinte mil pesos
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	 C.C. / NIT. 900.830237-4

SOLUFORMAS TE2002

225
103
202

RECIBO DE CAJA MENOR	
No.	
CIUDAD Y FECHA: Bogotá 03 octubre 2014	
PAGADO A: Carlos Alberto Hernández \$ 15.000=	
POR CONCEPTO DE: Tra para trabajos y transporte de mi casa a de la Manana y trabajos de entrada de recesos escuela	
VALOR (EN LETRAS): Cienve mil Pesos.	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	Carlos Alberto Hernández
	C.C. / HIT.

SOLIFORMAS 12-002

226
704
509

RECIBO DE CASH MENOR	
No. 09	
Ciudad y Fecha Bogotá 20 octubre 2014	
PARADO A: Servicio Especial millones \$ 120.000	
POR CONCEPTO DE: Transporte escolar mes de octubre 2014 A Carlos Alberto Tenorio	
VALOR (EN LETRAS): cien & veinte mil pesos.	
CÓDIGO:	APROBADO
FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	C.C. / NIT.

SOLOFORMAS 12007

227
105
204

Copia Estudiante

 EDUCADORA ACADÉMICA MILITAR LTDA - EDACMIL LTDA. ACADEMIA MILITAR MARISCAL SUCRE - Nit 860.060.493-4 CARRERA 29 # 10-54 / KILOMETRO 3 VÍA SUBA COTA - 2378155 / 2475418 / 6810624 BANCO DAVIVIENDA			
Código	Nombre del Estudiante		Curso
1401345	HERNANDEZ SOCHE CARLOS ALBERTO		S-UND2
Concepto	Año	Mes	Saldo
S - PENSION ONCE	2,014	7	155,495
S - CAMPAÑA MILITAR	2,014	7	43,129
S - PENSION ONCE	2,014	8	155,495
S - CAMPAÑA MILITAR	2,014	8	43,129
<i>Interes de mora</i>			11,913
Fecha Pago Oportuno		26/09/2014	409,161

del 2014 al 2014

soluciones 11-007

RECIBO DE CAJA MENOR	
NO. 10	
CIUDAD Y FECHA: Noviembre 15. 2014	
PAGADO A: Servicio de Recarga	
POR CONCEPTO DE: Recarga de nitro de navaja	
2014. A Carlos Alberto Hernandez	
Academia millon	
VALOR (EN LETRAS): cinco veintimil y pesos	
CODIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	C.C. / NIT.

228
105
205

229
107
208

Copia Estudiante

			
EDUCADORA ACADÉMICA MILITAR LTDA - EDACMIL LTDA.			
ACADEMIA MILITAR MARISCAL SUCRE - Nit 860.060.493-4			
CARRERA 29 # 10-54 / KILOMETRO 3 VÍA SUBA COTA - 2378155 / 2475418 / 6810624			
BANCO DAVIVIENDA			
Código	Nombre del Estudiante		Curso
1401345	HERNANDEZ SOCHE CARLOS ALBERTO		S-UND2
Concepto		Año	Saldo
Abono Deuda Servicios Educativos e Intereses de Mora Mes Septiembre - Octubre		1	519741
		Mes	
Fecha Pago Oportuno		Saldo	
10/11/2014		519,741.00	

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA:

Bogotá 20-01-2014

PAGADO A:

Jhon Mauricio Hernandez

\$ 250.000

POR CONCEPTO DE:

Pago de estudio (Colombo americano)

VALOR (EN LETRAS):

doscientos cincuenta mil Pesos

CÓDIGO:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

APROBADO

C.C. / NIT.

1019116682

SOLIFORMAS 172002

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA:

Bogotá D.C. 17/03/2014

PAGADO A:

Jhon Mauricio Hernandez S. \$ 220.000

POR CONCEPTO DE:

Cancelación Recibo de Generación
Para Pago a la Universidad

VALOR (EN LETRAS):

doscientos veinte mil Pesos

CÓDIGO:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

APROBADO

C.C. / NIT.

96071202700

SOLIFORMAS 172002

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

Julio

CIUDAD Y FECHA:

Bogotá D.C. 14 de agosto 2014

PAGADO A:

Jhon Mauricio Hernandez

\$ 200.000

POR CONCEPTO DE:

Universidad del mes de agosto
Colombo AMERICANO

VALOR (EN LETRAS):

doscientos mil Pesos

CÓDIGO:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

APROBADO

C.C. / NIT.

1019116682 Bogotá

SOLIFORMAS 172002

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

Agosto

CIUDAD Y FECHA:

Bogotá D.C. 14 del 2014 - octubre

PAGADO A:

Jhon Mauricio Hernandez S. \$ 150.000

POR CONCEPTO DE:

Pago de estudio "Colombo Americano"
Universidad

VALOR (EN LETRAS):

Ciento cincuenta mil Pesos

CÓDIGO:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

APROBADO

C.C. / NIT.

1019116682

SOLIFORMAS 172002

SUB-TOTAL
I.V.A.
TOTAL

232
209

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA:	Bogotá D.C. - 03-Septiembre-2014	
PAGADO A:	Shon Mauricio Hernandez	\$ 100.000
POR CONCEPTO DE:	Pago Universidad del mes de septiembre // Colombo americano.	
VALOR (EN LETRAS):	Cien mil Pesos	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
APROBADO	C.C. / NIT.	1019116682 Bogotá D.C.

SOLIFORMAS 172002

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA:	Bogotá 15 Octubre 2014.	
PAGADO A:	Mauricio Hernandez	\$ 150.000
POR CONCEPTO DE:	Pensión universidad colombiano.	
VALOR (EN LETRAS):	(Prestamo) Ciento cincuenta mil Pesos	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
APROBADO	C.C. / NIT.	1019116682

SOLIFORMAS 172002

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA:	Bogotá 04-11- Noviembre - 2014	
PAGADO A:	Shon Mauricio Hernandez	\$ 150.000 \$
POR CONCEPTO DE:	Colombo americano -> Pago.	
VALOR (EN LETRAS):	(Ciento cincuenta mil Pesos)	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
APROBADO	C.C. / NIT.	1019116682

SOLIFORMAS 172002

233 210

Mauricio Hernandez

Jhon Mauricio Hernandez

FACTURA DE VENTA

CLAUDIA MARCELA AVILA LOZADA
NIT: 52383317-1
Res. 320001181519 DE LA 6001 A LA 9000 O
9/08/2014
REGIMEN COMUN IVA 16%
BOGOTA C.C.CENTRO SUBA L 7-109
Telefonos: 6856632/0
Vendedor: FERNANDEZ SARMIENTO DIEGO ARMO
-1
Factura: 6508
Hora: 23:24:06
Cliente: HERNANDEZ JHON 1019116682
DF 11/06/2014

14059-36,0 CASUAL CAMISA CONTRASTE 044 A
161 1 \$40,000

SUBTOTAL \$34,483
I.V.A. \$5,517 16%
TOTAL \$40,000

Descuento \$1,990
EFECTIVO \$40,000
CAMBIO \$10,000

DESPUES DE 8 DIAS NO SE HACEN CAMBIOS
DESPUES DE 30 DIAS NO SE RESPONDE POR
MERCANCIA SEPARADA
NO SE HACE DEVOLUCION DE DINERO



234
112
211

Alter-nativos

La Marca que le Viene Siempre a la Meda

Nº 0945
REGIMEN SIMPLIFICADO
RIT. NIT. 115-0988-1
FECHA DE FACTURACIÓN
23 DIC 14

CLIENTE *Jhon Mauricio Hernandez*
DIRECCIÓN TEL CIUDAD

CANT.	DESCRIPCION	V. UNITARIO	V. TOTAL
3	cam filete	20 000	60 000
	<i>Alter-nativos</i>		

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a un título o valor según artículos 774 - 780 del Código del Comercio
NOTA: Después de 30 días, no nos hacemos responsables de ningún artículo

Firma y Sello

ABONO : \$
SALDO : \$
TOTAL : \$ *20 000*

10 No. 9-37 - Centro Comercial Gran San Victorino - Local 2318 - Cel: 304 621 0367 - 320 353 4950

Jhon Mauricio Hernandez
OLIVIO HERNANDEZ
24-12-14.
2 Jtais 100.000

\$ 100000
Lt 1D4 B

Shon Mauricio Hernández

Shon Mauricio Hernández
Universidad Medellín

113
235
212

ESTADO DE CUENTAS
DEL GOBIERNO DE
CUNDINAMARCA
PERIODO 1997-2000
Cuenta de Gastos
Cuenta de Ingresos
Cuenta de Inversión
Cuenta de Capital
Cuenta de Reservas
Cuenta de Retención
Cuenta de Depreciación
Cuenta de Amortización
Cuenta de Provisión
Cuenta de Resultado
Cuenta de Balance

ESTADO DE CUENTAS
DEL GOBIERNO DE
CUNDINAMARCA
PERIODO 1997-2000
Cuenta de Gastos
Cuenta de Ingresos
Cuenta de Inversión
Cuenta de Capital
Cuenta de Reservas
Cuenta de Retención
Cuenta de Depreciación
Cuenta de Amortización
Cuenta de Provisión
Cuenta de Resultado
Cuenta de Balance

ESTADO DE CUENTAS
DEL GOBIERNO DE
CUNDINAMARCA
PERIODO 1997-2000
Cuenta de Gastos
Cuenta de Ingresos
Cuenta de Inversión
Cuenta de Capital
Cuenta de Reservas
Cuenta de Retención
Cuenta de Depreciación
Cuenta de Amortización
Cuenta de Provisión
Cuenta de Resultado
Cuenta de Balance

SIMPLE S.A.
www.pagosimple.com

Fecha creación reporte: 2016-05-18, 08:31:05 AM Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Número Planilla: 8899391384

Periodo Cotización: abril de 2016

Referencia pago (PIN): 8857276334

GUARDADA 28/04/2016

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	S E M CARGO SAS
Documento	N1900830237
Tipo de Empresa	EMPLEADOR
Tipo Persona	JURÍDICA
Ciudad	BOGOTÁ
Representante Legal	HERNANDEZ GARCIA PROSPERO OLIVERIO
Dirección	CALLE 141 C N 103 F 58
Teléfono	3133328855
Forma Presentación	UNICO
Departamento	BOGOTÁ D.C.
Identificación	CC79569363
Total Afiliados	2

IMPORTANTE: Señor aportante si usted realiza el pago de su aporte después de las 4:00 PM este se hará efectivo al día hábil siguiente; recuerde revisar su liquidación antes del pago, SIMPLE S.A. da por entendido que el aportante está de acuerdo con la información suministrada, en consecuencia cualquier inconsistencia con las administradoras serán responsabilidad del aportante.

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Novedades													Pensiones		Salud		Riesgos		Cajas		Parafiscales		Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotización	Código Cotización	ING	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	ING	RET	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR
CC 170893133	HERNANDEZ GARCIA PROSPERO OLIVERIO	01	00																						
CC 170893133	HERNANDEZ GARCIA PROSPERO OLIVERIO	01	00																						
TOTAL SIN INTERESES																									
TOTAL FINAL																									

IV. INFORMACION

Periodo de cotización salud		Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre											
Día hábil de pago sin mora		5											

Cafam-Colsubsidio-Mercadrogurias Cafam-Colsubsidio-

Grupo Exito-Bancompartir-Comandi Grupo Exito-



888857276334000000991231



(415)770998485884(8020)8857276334(3900)000000(96)20991231

Página 1 de 1

Líneas de Servicio FonosIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 655 30 03 - Pereira: 313 93 00 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 -
Mas que Fácil, SIMPLE!
Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!



MINISTERIO DE TRANSPORTE

TOUR COLOMBIA LTDA.

TRANSPORTE ESCOLAR, EMPRESARIAL
Y TURISMO

RESOLUCIÓN No. 001003 MINISTERIO DE TRANSPORTE



**VIGILADO
SUPERTRANSPORTE**

FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL "FUEC"

No 425160301201566818706

TOUR COLOMBIA LTDA. NIT:830.083.371-4				
CONTRATO No: 6681				
CONTRATANTE: LICEO CULTURAL LAS AMERICAS PADRES DE FAMILIA NIT/CC:35315297-0				
OBJETO CONTRATO:TRANSPORTE ESCOLAR ALUMNOS LICEO CULTURAL LAS AMERICAS GRUPO ESPECIFICO DE PADRES DE FAMILIA				
ORIGEN Y DESTINO: VALIDO UNICAMENTE PARA BOGOTA EN TODAS SUS LOCALIDADES				
RECORRIDO : ALASKA.AV CIUDAD DE CALI,AV 139,VILLA MARIA II SECTOR, AV CIUDAD DE CALI,CLL 139 Y RETORNO				
CONVENIO CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL CON: LICEO CULTURAL LAS AMERICAS PADRES DE FAMILIA				
VIGENCIA DEL CONTRATO				
FECHA INICIAL	DIA 03	MES 06	AÑO 2015	
FECHA VENCIMIENTO	DIA 09	MES 06	AÑO 2015	
CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO				
PLACA	MODELO	MARCA	CLASE	
SLG 174	2008	HYUNDAI	MICROBUS	
NÚMERO INTERNO		NÚMERO TARJETA DE OPERACIÓN		
477		0970196		
DATOS DEL CONDUCTOR 1	NOMBRES Y APELLIDOS PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA	No CÉDULA 79569363	No LICENCIA CONDUCCIÓN 79569363	VIGENCIA 2018-02-19
DATOS DEL CONDUCTOR 2	NOMBRES Y APELLIDOS ARBAY DELGADO ZUÑIGA	No CÉDULA 5882421	No LICENCIA CONDUCCIÓN 5882421	VIGENCIA 2018-04-16
RESPONSABLE CONTRATANTE	NOMBRES Y APELLIDOS JOHN MAURICIO HERNANDEZ	No CÉDULA 1019116681	TELÉFONO 3125559927	DIRECCIÓN CALLE 164 # 106 - 29

Calle 24D No. 80C - 16 - PBX: 412 4288 - Bogotá, D.C.
Página Web: www.tourcolombialtda.com
Correo Electrónico: tourcolombialtda@hotmail.com

TOUR COLOMBIA LTDA.
TRANSPORTE ESCOLAR
Y TURISMO
GLORIA AMPARO MORA SAENZ
Gerente General

INSTRUCTIVO PARA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO CONSECUTIVO DEL FUEC

El Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" estará constituida por los siguientes números

- a) Los tres primeros dígitos de izquierda a derecha corresponderán al código de la Dirección Territorial que otorgó la habilitación de la empresa de Transporte de Servicio Especial.

Antioquia-Choco	305	Huila-Caquetá	441
Atlántico	208	Magdalena	247
Bolivar-San Andrés y Providencia	213	Meta-Vaupés-Vichada	550
Boyacá-Casanare	415	Nariño-Putumayo	352
Caldas	317	N/Santander-Arauca	454
Cauca	219	Quindío	363
César	220	Risaralda	366
Córdoba-Sucre	223	Santander	468
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guajira	241	Valle del Cauca	376

- b) Los cuatro dígitos siguientes señalarán el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la Empresa. En caso que la resolución no tenga estos dígitos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda.
- c) Los dos siguientes dígitos, corresponderán a los dos últimos del año en que la empresa fue habilitada.
- d) A continuación cuatro dígitos que corresponderán al año en el que se expide el extracto de contrato.
- e) Posteriormente, cuatro dígitos que identifican el número del contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada empresa e iniciará con los contrato de prestación del servicio celebrados para el transporte de estudiantes, asalariados, turistas o grupo de usuarios, vigentes al momento de entrar en vigor la, presente resolución
- f) Finalmente, los cuatro dígitos corresponderán al número consecutivo del extracto de contrato. Se debe expedir un nuevo extracto por vencimiento del plazo inicial del mismo o por cambio del vehículo.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

TOUR COLOMBIA LTDA.

TRANSPORTE ESCOLAR, EMPRESARIAL
Y TURISMO

RESOLUCIÓN N.º 001803 MINISTERIO DE TRANSPORTE



CD 35 62435155



VIGILADO
SUPERTRANSPORTE

FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL "FUEC"

No 425160301201579561627

TOUR COLOMBIA LTDA. NIT:830.083.371-4				
CONTRATO No: 7956				
CONTRATANTE: FAMILIA HERNANDEZ SOCHE NIT/CC:79569363				
OBJETO CONTRATO:TRANSPORTE FAMILIAR GRUPO ESPECIFICO DE PASAJEROS				
ORIGEN Y DESTINO: VALIDO UNICAMENTE PARA BOGOTA EN TODAS LAS LOCALIDADES.				
RECORRIDO:SUBA,SAN CRISTOBAL NORTE,USAQUEN,20 DE JULIO,ALTAMIRA,LA VICTORIA,JUAN REY,USME,SAN MATEO,KENNEDY,BOSA,FONTIBON,ZONA CENTRO Y RETORNO				
CONVENIO CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL CON: FAMILIA HERNANDEZ SOCHE				
VIGENCIA DEL CONTRATO				
FECHA INICIAL	DIA 06	MES 11	AÑO 2015	
FECHA VENCIMIENTO	DIA 30	MES 11	AÑO 2015	
CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO				
PLACA	MODELO	MARCA	CLASE	
SLG 174	2008	HYUNDAI	MICROBUS	
NÚMERO INTERNO		NÚMERO TARJETA DE OPERACIÓN		
477		0970196		
DATOS DEL CONDUCTOR 1	NOMBRES Y APELLIDOS PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA	No CÉDULA 79569363	No LICENCIA CONDUCCIÓN 79569363	VIGENCIA 2018-02-19
DATOS DEL CONDUCTOR 2	NOMBRES Y APELLIDOS CARLOS ALBERTO HERNANDEZ SOCHE	No CÉDULA 233893133	No LICENCIA CONDUCCIÓN 1233893133	VIGENCIA 2018-10-22
RESPONSABLE CONTRATANTE	NOMBRES Y APELLIDOS JHON MAURICIO HERNANDEZ	No CÉDULA 1019116681	TELÉFONO 3125559927	DIRECCIÓN CLL 164 No 106 29

Calle 24D No. 80C - 16 - PBX: 412 4288 - Bogotá, D.C.
Página Web: www.tourcolombialtda.com
Correo Electrónico: tourcolombialtda@hotmail.com

GLORIA AMPARO MORA SAENZ
Gerente General

INSTRUCTIVO PARA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO CONSECUTIVO DEL FUEC

El Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" estará constituida por los siguientes números

- a) Los tres primeros dígitos de izquierda a derecha corresponderán al código de la Dirección Territorial que otorgó la habilitación de la empresa de Transporte de Servicio Especial.

Antioquia-Choco	305	Huila-Caquetá	441
Atlántico	208	Magdalena	247
Bolivar-San Andrés y Providencia	213	Meta-Vaupés-Vichada	550
Boyacá-Casanare	415	Nariño-Putumayo	352
Caldas	317	N/Santander-Arauca	454
Cauca	219	Quindío	363
César	220	Risaralda	366
Córdoba-Sucre	223	Santander	468
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guajira	241	Valle del Cauca	376

- b) Los cuatro dígitos siguientes señalarán el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la Empresa. En caso que la resolución no tenga estos dígitos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda.

- c) Los dos siguientes dígitos, corresponderán a los dos últimos del año en que la empresa fue habilitada.

- d) A continuación cuatro dígitos que corresponderán al año en el que se expide el extracto de contrato.

- e) Posteriormente, cuatro dígitos que identifican el número del contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada empresa e iniciará con los contrato de prestación del servicio celebrados para el transporte de estudiantes, asalariados, turistas o grupo de usuarios, vigentes al momento de entrar en vigor la, presente resolución

- f) Finalmente, los cuatro dígitos corresponderán al número consecutivo del extracto de contrato. Se debe expedir un nuevo extracto por vencimiento del plazo inicial del mismo o por cambio del vehículo.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

TOUR COLOMBIA LTDA.

TRANSPORTE ESCOLAR, EMPRESARIAL
Y TURISMO

RESOLUCIÓN No. 001603 MINISTERIO DE TRANSPORTE



**VIGILADO
SUPERTRANSPORTE**

FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL "FUEC"

No 425160301201579563698

TOUR COLOMBIA LTDA. NIT:830.083.371-4				
CONTRATO No: 7956				
CONTRATANTE: FAMILIA HERNANDEZ SOCHE NIT/CC:79569363				
OBJETO CONTRATO:TRANSPORTE FAMILIAR GRUPO ESPECÍFICO DE PASAJEROS				
ORIGEN Y DESTINO: VALIDO UNICAMENTE PARA BOGOTA EN TODAS LAS LOCALIDADES.				
RECORRIDO:SUBA,SAN CRISTOBAL NORTE,USAQUEN,20 DE JULIO,ALTAMIRA,LA VICTORIA,JUAN REY,USME,SAN MATEO,KENNEDY,BOSA,FONTIBON,ZONA CENTRO Y RETORNO				
CONVENIO CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL CON: FAMILIA HERNANDEZ SOCHE				
VIGENCIA DEL CONTRATO				
FECHA INICIAL	DIA 15	MES 12	AÑO 2015	
FECHA VENCIMIENTO	DIA 29	MES 12	AÑO 2015	
CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO				
PLACA	MODELO	MARCA	CLASE	
SLG 174	2008	HYUNDAI	MICROBUS	
NÚMERO INTERNO		NÚMERO TARJETA DE OPERACIÓN		
477		0970196		
DATOS DEL CONDUCTOR 1	NOMBRES Y APELLIDOS PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA	No CÉDULA 79569363	No LICENCIA CONDUCCIÓN 79569363	VIGENCIA 2018-02-19
DATOS DEL CONDUCTOR 2	NOMBRES Y APELLIDOS CARLOS ALBERTO HERNANDEZ SOCHE	No CÉDULA 233893133	No LICENCIA CONDUCCIÓN 1233893133	VIGENCIA 2018-10-22
RESPONSABLE CONTRATANTE	NOMBRES Y APELLIDOS JHON MAURICIO HERNANDEZ	No CÉDULA 1019116681	TELÉFONO 3125559927	DIRECCIÓN CLL 164 No 106 29

Calle 24D No. 80C - 16 - PBX: 412 4288 - Bogotá, D.C.
Página Web: www.tourcolombialtda.com
Correo Electrónico: tourcolombialtda@hotmail.com

TOUR COLOMBIA LTDA.
TRANSPORTE ESCOLAR
EMPRESARIAL Y TURISMO
GERENTE
GLORIA AMPARO MORA SAENZ
Gerente General

INSTRUCTIVO PARA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO CONSECUTIVO DEL FUEC

El Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" estará constituida por los siguientes números

- a) Los tres primeros dígitos de izquierda a derecha corresponderán al código de la Dirección Territorial que otorgó la habilitación de la empresa de Transporte de Servicio Especial.

Antioquia-Choco	305	Huila-Caquetá	441
Atlántico	208	Magdalena	247
Bolivar-San Andrés y Providencia	213	Meta-Vaupés-Vichada	550
Boyacá-Casanare	415	Nariño-Putumayo	352
Caldas	317	N/Santander-Arauca	454
Cauca	219	Quindío	363
César	220	Risaralda	366
Córdoba-Sucre	223	Santander	468
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guajira	241	Valle del Cauca	376

- b) Los cuatro dígitos siguientes señalarán el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la Empresa. En caso que la resolución no tenga estos dígitos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda.
- c) Los dos siguientes dígitos, corresponderán a los dos últimos del año en que la empresa fue habilitada.
- d) A continuación cuatro dígitos que corresponderán al año en el que se expide el extracto de contrato.
- e) Posteriormente, cuatro dígitos que identifican el número del contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada empresa e iniciará con los contratos de prestación del servicio celebrados para el transporte de estudiantes, asalariados, turistas o grupo de usuarios, vigentes al momento de entrar en vigor la presente resolución
- f) Finalmente, los cuatro dígitos corresponderán al número consecutivo del extracto de contrato. Se debe expedir un nuevo extracto por vencimiento del plazo inicial del mismo o por cambio del vehículo.



MinTransporte

**MINISTERIO DE
TRANSPORTE****TOUR COLOMBIA LTDA.**TRANSPORTE ESCOLAR, EMPRESARIAL
Y TURISMO

RESOLUCIÓN No. 001603 MINISTERIO DE TRANSPORTE

VIGILADO
SUPERTRANSPORTE**FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR ESPECIAL "FUEC"****No 425160301201579564467**

TOUR COLOMBIA LTDA. NIT:830.083.371-4				
CONTRATO No: 7956				
CONTRATANTE: FAMILIA HERNANDEZ SOCHE NIT/CC:79569363				
OBJETO CONTRATO:TRANSPORTE FAMILIAR GRUPO ESPECIFICO DE PASAJEROS				
ORIGEN Y DESTINO: VALIDO UNICAMENTE PARA BOGOTA EN TODAS LAS LOCALIDADES.				
RECORRIDO:SUBA,SAN CRISTOBAL NORTE,USAQUEN,20 DE JULIO,ALTAMIRA,LA VICTORIA,JUAN REY,USME,SAN MATEO,KENNEDY,BOSA,FONTIBON,ZONA CENTRO Y RETORNO				
CONVENIO CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL CON: FAMILIA HERNANDEZ SOCHE				
VIGENCIA DEL CONTRATO				
FECHA INICIAL	DIA 29	MES 12	AÑO 2015	
FECHA VENCIMIENTO	DIA 30	MES 01	AÑO 2016	
CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO				
PLACA	MODELO	MARCA	CLASE	
SLG 174	2008	HYUNDAI	MICROBUS	
NÚMERO INTERNO		NÚMERO TARJETA DE OPERACIÓN		
477		0970196		
DATOS DEL CONDUCTOR 1	NOMBRES Y APELLIDOS PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA	No CÉDULA 79569363	No LICENCIA CONDUCCIÓN 79569363	VIGENCIA 2018-02-19
DATOS DEL CONDUCTOR 2	NOMBRES Y APELLIDOS CARLOS ALBERTO HERNANDEZ SOCHE	No CÉDULA 1233893133	No LICENCIA CONDUCCIÓN 1233893133	VIGENCIA 2018-10-22
RESPONSABLE CONTRATANTE	NOMBRES Y APELLIDOS JHON MAURICIO HERNANDEZ	No CÉDULA 1019116681	TELÉFONO 3125559927	DIRECCIÓN CLL 164 No 106 29

Calle 24D No. 80C - 16 - PBX: 412 4288 - Bogotá, D.C.
Página Web: www.tourcolombialtda.com
Correo Electrónico: tourcolombialtda@hotmail.com
GERENTE
GLORIA AMPARO MORA SAENZ
Gerente General

INSTRUCTIVO PARA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO CONSECUTIVO DEL FUEC

El Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" estará constituida por los siguientes números

- a) Los tres primeros dígitos de izquierda a derecha corresponderán al código de la Dirección Territorial que otorgó la habilitación de la empresa de Transporte de Servicio Especial.

Antioquia-Choco	305	Huila-Caquetá	441
Atlántico	208	Magdalena	247
Bolivar-San Andrés y Providencia	213	Meta-Vaupés-Vichada	550
Boyacá-Casanare	415	Nariño-Putumayo	352
Caldas	317	N/Santander-Arauca	454
Cauca	219	Quindío	363
César	220	Risaralda	366
Córdoba-Sucre	223	Santander	468
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guajira	241	Valle del Cauca	376

- b) Los cuatro dígitos siguientes señalarán el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la Empresa. En caso que la resolución no tenga estos dígitos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda.

- c) Los dos siguientes dígitos, corresponderán a los dos últimos del año en que la empresa fue habilitada.

- d) A continuación cuatro dígitos que corresponderán al año en el que se expide el extracto de contrato.

- e) Posteriormente, cuatro dígitos que identifican el número del contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada empresa e iniciará con los contratos de prestación del servicio celebrados para el transporte de estudiantes, asalariados, turistas o grupo de usuarios, vigentes al momento de entrar en vigor la presente resolución

- f) Finalmente, los cuatro dígitos corresponderán al número consecutivo del extracto de contrato. Se debe expedir un nuevo extracto por vencimiento del plazo inicial del mismo o por cambio del vehículo.

Señor
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE BOGOTA
E. S. D.

folios 118
OF EJEC JUZ FAM BOG

80CT*19PM 2:50 33516

REFERENCIA: PROCESO No. 2015-0544
DE: MARIA FLOR SOCHE SOCHE
CONTRA: PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA

PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de demandando dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito me dirijo con todo respeto a su Despacho con el fin de allegar los siguientes documentos:

No.	AÑO	HIJO	CONCEPTO	VALOR
1	2013	JHON MAURICIO HERNANDEZ SOCHE	PAGO UNIVERSIDAD TRANSPORTE VESTUARIO VARIOS(FOTOCOPIAS Y DEMÁS)	\$3.238.648.00
2	2013	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ SOCHE	PAGO COLEGIO TRANSPORTE VESTUARIO VARIOS(FOTOCOPIAS Y DEMÁS)	\$5.793.132.00
3	2013	DIANA PAOLA HERNANDEZ SOCHE	PAGO COLEGIO TRANSPORTE VESTUARIO VARIOS(FOTOCOPIAS Y DEMÁS)	\$1.570.300.00
				\$10.602.080.00
	2014	JHON MAURICIO HERNANDEZ SOCHE	PAGO UNIVERSIDAD TRANSPORTE VESTUARIO VARIOS(FOTOCOPIAS Y DEMÁS) PAGANDO CREDITO PENDIENTE (FINCOMERCIO)	\$1.676.900.00
	2014	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ SOCHE	PAGO COLEGIO TRANSPORTE VESTUARIO VARIOS(FOTOCOPIAS Y DEMÁS)	\$4.412.781.00
	2014	DIANA PAOLA HERNANDEZ SOCHE	PAGO COLEGIO TRANSPORTE VESTUARIO VARIOS(FOTOCOPIAS Y DEMÁS)	\$1.350.000.00
				\$7.439.681.00

Así mismo es de aclarar que mi hijo JHON MAURICIO HERNANDEZ SOCHE en el año 2015, laboraba como empleado de la empresa ANGEW y la TRANSPORTADORA CONALCA LTDA.

Igualmente mi hijo CARLOS ALBERTO MAURICIO HERNANDEZ SOCHE, en el mismo año 2015, laboraba conmigo como conductor de un vehículo de mi propiedad vinculado a transportes TOUR COLOMBIA, anexo seguridad social y extractos.

242
2
219
De mi hija DIANA PAOLA HERNANDEZ SOCHE desde el año 2018, laboraba como empleada de la empresa TRANSPORTADORA CONALCA LTDA.

Así mismo señor Juez, la señora MARIA FLOR SOCHE SOCHE siempre ha cobrado el canon de arrendamiento de un apartamento que le corresponde a la sociedad patrimonial.

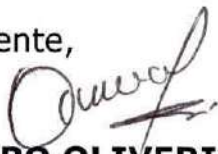
A la fecha he dado cumplimiento con mis obligaciones hasta la fecha.

Por lo anteriormente expuesto solicito a su señoría el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el vehículo de mi propiedad que se identifica con las placas WEP-326.

Agradezco de antemano la atención que se sirva prestar a la presente.

Del Señor Juez,

Atentamente,



PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA

C.C. No. 79.569.363 de Bogotá

DIRECCION: Carrera 103 A No. 159 - 61 Barrio Villa del Campo - Suba

TELEFONO: 313 332 88 55

Anexo: Lo enunciado, 148 Folios



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

11.6 OCT. 2019

Pase al Despacho, hoy

Observaciones: Solicitud de levantamiento
de medidas cautelares

* Secretario(a).

243
220

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente No°.2015-0544 (5) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Flor Soche Soche vs. Prospero Oliverio Hernández García.

Se incorporan los recibos de pago aportados por el ejecutado a folios 126-240 para los fines pertinentes.

Frente al levantamiento de la medida cautelar se le pone de presente al ejecutado que la misma es procedente siempre y cuando, de una parte, se allegue la liquidación del crédito por los extremos en litis, conforme los lineamientos previstos en el art.446 del C.G.P., donde se verifique el pago total al que hace referencia, para entonces disponer la terminación del proceso y levantamiento de medidas cautelares, y de otra, que los alimentarios demandantes mayores de edad informen que su ejecutado se encuentra al día con la obligación alimentaria.

Se requiere a la parte actora para que de manera inmediata informe sobre el trámite dado al Despacho comisorio No.77, retirado el 07 de octubre del año que avanza.

Librese telegrama.

Igualmente, se requiere a los alimentarios mayores de edad y al apoderado demandante, para que informen de manera inmediata si su demandado se encuentra al día con su obligación alimentaria. Caso contrario, deberán allegar la liquidación del crédito que refleje la deuda.

Librese telegrama.

Cúmplase


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos
de Familia de Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha 21-10-2019 compareció

Señor(a) Mónica flor soche soche

Identificado(a) con la C C No 51.615.758

T P No. _____ quien se notifica de forma

personal de la providencia de fecha 17/10/19 dentro

el proceso No 2015-844.

En constancia firma

compareciente

o/la Secretario(a).





OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 No. 9-28 /30 Piso 4 Torre Sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

SEÑOR(A)
MIGUEL ALFONSO NIETO MARTÍNEZ
Apoderado de la parte demandante
maicolnieto@hotmail.com

TELEGRAMA No. 03 - 4442

21 OCT 2019

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 5) No. 2015 - 0544
DE: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE C.C. 51.615.758
CONTRA: PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA C.C. 79.569.363



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 No. 9-28 /30 Piso 4 Torre Sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

SEÑOR(A)
DIANA PAOLA HERNANDEZ SOCHE
Calle 164 A No. 106-29, barrió Alaska, localidad de Suba.
Bogotá D.C.

TELEGRAMA No. 03 - 4441

21 OCT 2019

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 5) No. 2015 - 0544
DE: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE C.C. 51.615.758
CONTRA: PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA C.C. 79.569.363

EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR LA JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, MEDIANTE AUTO DE **FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2019**, SE ORDENÓ **REQUERIRLE** PARA QUE DE INFORME DE MANERA INMEDIATA SI SU DEMANDADO SE ENCUENTRA AL DÍA CON SU OBLIGACIÓN ALIMENTARIA. CASO CONTRARIO, DEBERÁ ALLEGAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO QUE REFLEJE LA DEUDA. SÍRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

18/10/2019

o.b.

ENCUENTRA AL DÍA CON SU OBLIGACIÓN ALIMENTARIA. CASO CONTRARIO, DEBERÁ ALLEGAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO QUE REFLEJE LA DEUDA. SÍRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

18/10/2019

o.b.

⏮ Responder a todos ∨ 🗑 Eliminar ⛔ No deseado Bloquear ...

272

Entregado: Telegrama Ejecutivo 2015-0544 - Miguel

P

postmaster@outlook.com

Lun 21/10/2019 15:12

maicolnieto@hotmail.com ✓

👍 ↶ ↷ ➡ ...

Telegrama Ejecutivo 2015-05...

23 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

maicolnieto@hotmail.com (maicolnieto@hotmail.com)

Asunto: Telegrama Ejecutivo 2015-0544 - Miguel



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 No. 9-28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

TELEGRAMA No. 03 - 4436

21 OCT 2019

SEÑOR(A):

MIGUEL ALFONSO NIETO MARTÍNEZ

Apoderado de la parte demandante

maicolnieto@hotmail.com

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 5) No. 11001311000520150054400

DE: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE CONTRA: PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA

EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR LA JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, MEDIANTE AUTO DE **FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2019**, SE ORDENÓ **REQUERIRLE** PARA QUE DE MANERA INMEDIATA INFORME SOBRE EL TRAMITE DADO AL DESPACHO COMISORIO NO 77, RETIRADO EL 07 DE OCTUBRE DEL AÑO QUE AVANZA. SÍRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD

ATENTAMENTE,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

18/10/2019



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 No. 9-28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

TELEGRAMA No. 03 - 4436

21 OCT 2019

SEÑOR(A):

MIGUEL ALFONSO NIETO MARTÍNEZ

Apoderado de la parte demandante

maicolnieto@hotmail.com

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 5) No. 11001311000520150054400

DE: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE CONTRA: PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA

EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR LA JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, MEDIANTE AUTO DE **FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2019**, SE ORDENÓ **REQUERIRLE** PARA QUE DE MANERA INMEDIATA INFORME SOBRE EL TRAMITE DADO AL DESPACHO COMISORIO NO 77, RETIRADO EL 07 DE OCTUBRE DEL AÑO QUE AVANZA. SÍRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD

ATENTAMENTE,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

18/10/2019

o.b.

⏮ Responder a todos ✓ 🗑 Eliminar ⛔ No deseado Bloquear ...

229

Entregado: Telegrama Ejecutivo 2015-0544 - Miguel 1

P

postmaster@outlook.com

Lun 21/10/2019 15:11

maicolnieto@hotmail.com ✉

Telegrama Ejecutivo 2015-05...

23 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:maicolnieto@hotmail.com (maicolnieto@hotmail.com)

Asunto: Telegrama Ejecutivo 2015-0544 - Miguel 1

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS - TORRE SUR



DESPACHO COMISORIO No. 77

08 OCT 2019

16:17 am

CAGO

AL JUEZ PROMISCO MUUNICIPAL DE GUASCA CUNDINAMARCA

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 5º) No. 2015-544 de **MARIA FLOR SOCHE SOCHE C.C. 51.615.758** contra **PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA C.C. 79.569.363**, la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en auto de fecha 04 de octubre de 2019, ordenó comisionarlo para llevar a cabo la práctica de la medida cautelar de secuestro del vehículo automotor de placas WEP326 de propiedad del demandado, señor **PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía No **79.569.363**. Se le confieren todas las facultades del art. 40 del C.G. del P., inclusive la designar secuestre; igualmente adviértasele al secuestre que deberá proceder conforme lo dispone las reglas 8ª y 9ª del artículo 595 del C.G. del P.

INSERTOS

- Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. Miguel Alfonso Nieto Martínez identificado con C.C. 79.383.607 de Bogotá y T.P. No. 215.314 del C. S. de la J. quien puede ser notificado en el correo maicolnieto@hotmail.com
- Copia de los autos que ordenan la comisión.
- Copia del auto que ordena el embargo.
- Copia del certificado de Tradición, expedido por la secretaria de tránsito y transporte.
- Acta del inventario No. 550 del automotor y los demás pertinentes.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los siete (07) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

Sírvase procede de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

9
289
231

Guasca, diez de octubre del año dos mil diecinueve.

Dentro del menor término posible, dese cumplimiento a lo solicitado por el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., en su Despacho Comisorio No 77 del 7 de octubre de 2.019. En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de secuestro allí ordenada, se SEÑALA el día 15 de noviembre del año 2.019 a la hora de las 9:00 de la mañana.

Para que actúe como secuestre, se DESIGNA a TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES S.A.S., quien figura en la lista oficial de auxiliares de la justicia. Comuníquesele en legal forma su nombramiento y désele posesión del cargo.

Hecho lo anterior, previas las anotaciones del caso, devuélvase lo actuado al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE:

FÉLIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUASCA
SECRETARIA

Notificado el auto anterior por anotación en Estado
de Hoy 11 OCT 2019

El Secretario AGUIRRE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUASCA**NOTIFICACIÓN POR ESTADO DEL 11 DE OCTUBRE DE 2019**

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	CDNO.
Pertenencia No 2017-00017	MATCO S.A. EN LIQUIDACIÓN	HELODIA QUINCHE RODRÍGUEZ	Octubre 10 de 2.019	1.
Pertenencia No 2019-00029	HELENA CASTRO GANTIVA Y/O	DIEGO ALEJANDRO SÁNCHEZ Y/O	Octubre 10 de 2.019	1.
Entrega del T. No 2019-00049	CIELO PLAST INTERNACIONAL EU	ACEREX S.A.	Octubre 10 de 2.019	3.
Ejecutivo No 2019-00048	RUBÉN DARÍO GALLEGO ATEHORTÚA	FANY PATRICIA AVELLANEDA T.	Octubre 10 de 2.019	1.
Ejecutivo No 2019-00149	MARÍA PEDRAZA DÍAZ	No 2019-00149	Octubre 10 de 2.019	1.
Despacho Comisorio No 77	MARÍA FLOR SOCHE SOCHE	PRÓSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ	Octubre 10 de 2.019	1.
Despacho Comisorio No 4855	LA PRINCIPAL S.A.S.	MARINO ANTONIO LÓPEZ MATEUS	Octubre 10 de 2.019	1.
Despacho Comisorio No 1332	BANCOLOMBIA S.A.	BENJAMÍN FARFÁN FARFÁN Y/O	Octubre 10 de 2.019	1.

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del Código General del Proceso, se NOTIFICA a las partes los autos proferidos en los procesos antes relacionados mediante el presente ESTADO, el cual se fija en un lugar público de la secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca (Cund.) por el término legal de un (1) día, hoy once (11) de octubre del año dos mil diecinueve (2.019), a las ocho de la mañana (8:00 A.M.).

Secretaria,

ÁNGELA PAOLA SUÁREZ SUÁREZ

4878280

232

255

01-ago-13	29-ago-13	29	\$	78.125	20,34%	1,64%	\$	1.280
01-sep-13	30-sep-13	30	\$	78.125	20,34%	1,70%	\$	1.324
01-oct-13	31-oct-13	31	\$	78.125	19,85%	1,71%	\$	1.335
01-nov-13	30-nov-13	30	\$	78.125	19,85%	1,65%	\$	1.292
01-dic-13	31-dic-13	31	\$	78.125	19,85%	1,71%	\$	1.335
01-ene-14	31-ene-14	31	\$	78.125	19,65%	1,69%	\$	1.322
01-feb-14	28-feb-14	28	\$	78.125	19,65%	1,53%	\$	1.194
01-mar-14	31-mar-14	31	\$	78.125	19,65%	1,69%	\$	1.322
01-abr-14	30-abr-14	30	\$	78.125	19,63%	1,64%	\$	1.278
01-may-14	30-may-14	30	\$	78.125	19,63%	1,64%	\$	1.278
01-jun-14	30-jun-14	30	\$	78.125	19,63%	1,64%	\$	1.278
01-jul-14	31-jul-14	31	\$	78.125	19,33%	1,66%	\$	1.300
01-ago-14	29-ago-14	29	\$	78.125	19,33%	1,56%	\$	1.217
01-sep-14	30-sep-14	30	\$	78.125	19,33%	1,61%	\$	1.258
01-oct-14	31-oct-14	31	\$	78.125	19,17%	1,65%	\$	1.290
01-nov-14	30-nov-14	30	\$	78.125	19,17%	1,60%	\$	1.248
01-dic-14	31-dic-14	31	\$	78.125	19,17%	1,65%	\$	1.290
01-ene-15	31-ene-15	31	\$	78.125	19,21%	1,65%	\$	1.292
01-feb-15	28-feb-15	28	\$	78.125	19,21%	1,49%	\$	1.167
01-mar-15	31-mar-15	31	\$	78.125	19,21%	1,65%	\$	1.292
01-abr-15	30-abr-15	30	\$	78.125	19,37%	1,61%	\$	1.261
SUBTOTAL							\$	47.261

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE COLMILCOOP LTDA CONTRA HERNAN MEDINA AVILA . PROCESO 2013 - 817

PERIODO INICIAL	PERIODO FINAL	DIAS	SALDO INICIAL	INTERES BANCARIO	TASA PERIODO	INTERESES DEL PERÍODO
01-jun-12	30-jun-12	30	\$ 78.125	20,52%	1,71%	\$ 1.336
01-jul-12	31-jul-12	31	\$ 78.125	20,86%	1,80%	\$ 1.403
01-ago-12	29-ago-12	29	\$ 78.125	20,86%	1,68%	\$ 1.313

5

JUEZ TERCERO DE EJECUCIÓN DE FAMILIA DE BOGOTÁ
E S D

urgado
256
233

REF : PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2015-544 JUEZ FAM BOG
DEMANDANTE : MARIA FLOR SOCHE SOCHE
DEMANDADO : PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ

22OCT'19pm 3:12 33759

2015-544

Origen: 5 de Familia

Respetada Señora Juez.

MIGUEL ALFONSO NIETO MARTÍNEZ, reconocido como apoderado de la parte actora, de manera atenta me dirijo al Despacho, con el ánimo de manifestarle a su señoría que respecto de los recibos de pago y facturas que allega el demandado al expediente, debo OBJETARLOS de contera, toda vez que los mismos son documentos provenientes de un talonario que no contiene los requisitos exigidos por el Código de Comercio, es decir, no contienen: Nit, razón social, numero de secuencia, y en síntesis no representan un documento real que pueda ser aceptado por mi mandante, toda vez, que los mismos recibos fueron analizados por la señora MARIA FLOR SOCHE SOCHE quien manifestó que estos recibos corresponden a un talonario que maneja el demandado en su condición de conductor de servicio público al momento de ser requerido para una factura o un recibo, motivo por el cual dichas facturas no están llamadas a prosperar como pruebas, pues ha de verse que el aquí demandado desde el año 2013 siendo conocedor del proceso ejecutivo de alimentos que cursa en su contra solo hizo cuatro abonos por valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) mensuales para un total de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000), dinero este que la señora demandante reclamo en títulos tal y como se evidencia al interior del expediente por lo que dicho dinero que fuera reclamado en títulos ha de tomarse como abonos a la obligación. Por lo anterior, me corresponde manifestar al Despacho que en el término de la distancia, presentare liquidación del crédito actualizada, tal y como su Señoría lo ha dispuesto en su más reciente providencia.

Por otra parte, me permito informarle a su Señoría que el pasado 08 de octubre de 2019 se radico el Despacho Comisorio No.77, el cual fuera dirigido al señor Juez Promiscuo Municipal de Guasca (Cund), tal y como se observa en el radicado que a la presente adjunto.

Así mismo, y con base en el correspondiente reparto, el señor Juez Promiscuo Municipal de Guasca (Cund), emitió providencia de fecha 10 de octubre de 2019 a través de la cual señala el día 15 de noviembre del año 2019 a las 9:00 am para que se lleve a cabo la correspondiente diligencia de secuestro, al igual que designa como secuestre a la Empresa TransSoluciones Inmobiliarias Integrales S.A.S (adjunto copia de dicha providencia).

Por otra parte, es preciso informar a la señora Juez de ejecución de sentencias que el vehículo que fuera aprehendido por la Policía Nacional y del cual se informa que dicho rodante queda en custodia del Parqueadero Logística Financiera ubicado en la Vereda el Santuario del municipio de Guasca (Cund), corresponde a una información totalmente errada por parte de la Policía Nacional y por parte de la empresa bodegaje Logística Financiera según el acta de inventario No.550 que

obra en el expediente, toda vez que al verificar dicha información por parte de la señora demandante y por parte de este apoderado se logró confirmar que el vehículo aprehendido finalmente fue dejado en custodia en un parqueadero que se ubica en la Carrera 10 No.17A-81 de la población de Funza (Cund), motivo por el cual se están haciendo las correspondientes diligencias para que el mencionado rodante sea trasladado desde la población de Funza hacia la población de Guasca donde ya está programada la fecha y la hora de la diligencia por parte del señor Juez Promiscuo Municipal de Guasca.

Cordialmente.


MIGUEL ALFONSO NIETO MARTINEZ

CC. 79.383.607 de Bogotá

TP. 215.314 del C.S de la J.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Promoción en Asuntos de Familia
del Consejo de Administración
INGRESO AL DESPACHO

Pasa al Despacho, hoy 12/4 OCT. 2019

Observaciones: Manifiesto y pene
en conocimiento

Secretario (a).

12
[Signature]

256
235

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente No°.2015-0544 (5) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Flor Soche Soche vs. Prospero Oliverio Hernández García.

No se acepta la objeción que presenta la parte actora a folio 256, por improcedente, toda vez que en auto anterior se incorporaron recibos de pago que allegó el ejecutado, sin embargo en el mismo auto se le indicó claramente que si lo pretendido era demostrar el pago total de la obligación debía allegar liquidación del crédito que reflejara dicha situación.

Y como no obra cuenta alguna presentada por las partes, no hay lugar a objeción.

Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme los lineamientos previstos en el art.446 del C.G.P.

Téngase en cuenta que el despacho comisorio No.77 correspondió al Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca Cundinamarca, quien realizará audiencia de secuestro el próximo 15 de noviembre de 2019.

Notifíquese

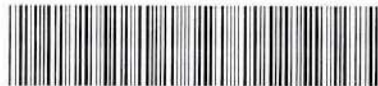

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

Dp.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE	
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 129	28 OCT. 2019
SE FIJA HOY:	
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIE A LAS 5:00 P.M.	
	
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES	
Profesional Universitaria	

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Centro Operativo : PO.TELEGRAFIA**Fecha Admisión:** 23/10/2019 08:28:31**Orden de servicio:** 12710653**Fecha Aprox Entrega:** 24/10/2019

RA196675441C0

259
2381111
000

Remite	Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGO		Causal Devoluciones:																								
	Dirección: CALLE 11 9 28 P 4-5 NIT/C.G/T.I: 800093816		<table border="1"><tr><td>☒ RE</td><td>Rehusado</td><td>☒ C1</td><td>Cerrado</td></tr><tr><td>☐ NE</td><td>No existe</td><td>☐ N1</td><td>No contactado</td></tr><tr><td>☐ NS</td><td>No reside</td><td>☐ FA</td><td>Fallecido</td></tr><tr><td>☐ NR</td><td>No reclamado</td><td>☐ AC</td><td>Apartado Clausurado</td></tr><tr><td>☐ DE</td><td>Desconocido</td><td>☐ FM</td><td>Fuerza Mayor</td></tr><tr><td>☐</td><td>Dirección errada</td><td></td><td></td></tr></table>		☒ RE	Rehusado	☒ C1	Cerrado	☐ NE	No existe	☐ N1	No contactado	☐ NS	No reside	☐ FA	Fallecido	☐ NR	No reclamado	☐ AC	Apartado Clausurado	☐ DE	Desconocido	☐ FM	Fuerza Mayor	☐	Dirección errada	
☒ RE	Rehusado	☒ C1	Cerrado																								
☐ NE	No existe	☐ N1	No contactado																								
☐ NS	No reside	☐ FA	Fallecido																								
☐ NR	No reclamado	☐ AC	Apartado Clausurado																								
☐ DE	Desconocido	☐ FM	Fuerza Mayor																								
☐	Dirección errada																										
Destinatario	Nombre/ Razón Social: JHON MAURICIO HERNANDEZ SOCHE		Firma nombre y/o sello de quien recibe: <i>GILDA RIVERA</i> GILDA RIVERA 28 OCT 2019 25 OCT 2019																								
	Dirección: CL 164 A 106 29 B/ALASKA LC DE SUBA																										
Valores	Tel:	Código Postal:	Código Operativo: 1111000	C.C.:																							
	Ciudad: BOGOTA D.C.	Depto: BOGOTA D.C.		Fecha de entrega:																							
	Peso Físico(grams): 200	Dice Contener:		Distribuidor:																							
	Peso Volumétrico(grams): 0	Observaciones del cliente:	<i>gas 4528</i> <i>Carga 3 PBO</i> <i>At Nelson</i>	C.C.:																							
Peso Facturado(grams): 200			Gestión de entrega:																								
Valor Declarado: \$0			☐ 1er	☐ 2do																							
Valor Flete: \$5.200																											
Costo de manejo: \$0																											
Valor Total: \$5.200																											



11117781111000RA196675441C0

Principal Bogotá D.C. Carrera Diagonal 25 G # 35 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11210 / Tel contacto: (57) 4722000. Min. Transportes Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2016/ Min. TIC. Pies Mensajería Expresa 001467 del 9 de septiembre del 2011.

El usuario deja expresa constancia que ha conocido el contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72, ratificando sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.co

Remitente

Comité Rector Social
Dirección: JHON VAURICO HERNANDEZ SOCHE
Ciudad: CL 16A 136 29 BALACALC DE SUBA
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: BOGOTÁ D.C.
Fecha admisión: 23/10/2019 08:28:31

Asamblea Razon Social
 Dirección: CALLE 1192
 Ciudad: BOGOTÁ
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código postal: 111711210
 Envío: RA19657544160

EF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 5) No. 2015 - 0544
E: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE C.C. 51.615.758
CONTRA: PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA C.C. 79.569.363

EL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR LA JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, MEDIANTE AUTO DE **FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2019**, SE ORDENÓ **EXIGIRLE** PARA QUE DE INFORME DE MANERA INMEDIATA SI SU DEMANDADO SE ENCUENTRA AL DÍA CON SU OBLIGACIÓN ALIMENTARIA. CASO CONTRARIO, DEBERÁ ALLEGAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO QUE REFLEJE LA DEUDA. SÍRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

TELEGRAMA No. 03 - 4439

21 OCT 2019

6NOV19PM 2:17 34015

18/10/2019

472

Motivos
de Devolución

Desconocido

No Existe Número

Relinquido

No Registrado

Cerrado

No Contactado

Dirección Errada

Fallado

Apartado Clausurado

No Reside

Fuerza Mayor

Fecha 1: DIA MES AÑO

R D

Fecha 2: DIA MES AÑO

R D

Nombre del distribuidor:

Nombre del distribuidor:

C.C. 80197640

C.C. 80147640

Centro de Distribución:

Centro de Distribución:

Observaciones:

Observaciones:

Casa 3 Pisos
At. Mayor

Gas 4528



BOLIVIA 34812

EL 2007 AGO 08: 00:00

472

1111
0000**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Centro Operativo: PO. TELEGRAFIA**Fecha Admisión:** 23/10/2019 08:28:31**Orden de servicio:** 12710653**Fecha Aprox Entrega:** 24/10/2019

RA196675438C0

238

Remitente	Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGO		Causal Devoluciones:	☒ RE Rehusado ☐ NE No existe ☐ NS No reside ☐ NR No reclamado ☐ DE Desconocido ☐ Dirección errada	☒ Cerrado ☐ N1 No contactado ☐ N2 No contactado ☐ FA Fallecido ☐ AC Apartado Clausurado ☐ FM Fuerza Mayor
	Dirección: CALLE 11 9 28 P 4-5	NIT/C.C/T.I.: 800093816			
Destinatario	Referencia:	Teléfono:	Código Postal: 111711210		
	Ciudad: BOGOTA D.C.	Depto: BOGOTA D.C.	Código Operativo: 1111778		
Valores	Nombre/ Razón Social: JHON MAURICIO HERNANDEZ SOCHE		Firma nombre y/o sello de quien recibe:		
	Dirección: CL 164 A. 106 29 B/ALASKA LC DE SUBA		C.C.: <i>28 OCT 2019</i> Hora: <i>11:38</i>		
	Tel:	Código Postal:	Código Operativo: 1111000		
	Ciudad: BOGOTA D.C.	Depto: BOGOTA D.C.			
	Peso Físico(grams): 200	Dice Contener:	Fecha de entrega: <i>28 OCT 2019</i>		
Peso Volumétrico(grams): 0	<i>fecha gms 4528</i>	Distribuidor: <i>GILBARDO CADENA</i>			
Peso Facturado(grams): 200	Observaciones del cliente:	C.C.: <i>25 OCT 2019</i>			
Valor Declarado: \$0	<i>Cese 3 pscs</i>	Gestión de entrega:			
Valor Flete: \$5.200	<i>A negu</i>	☐ 1er			
Gasto de manejo: \$0					
Valor Total: \$5.200					



11117781111000RA196675438C0

PO. TELEGRAFIA
CENTRO A

472

Destinatario

Nombre Razón Social: ION MAURICIO HERNANDEZ SOCHE
Dirección: CALLE 119 28 P 4-5
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111711210
Fecha admisión: 23/10/2019 08:28:31

Remitente

Nombre Razón Social: ION MAURICIO HERNANDEZ SOCHE
Dirección: CALLE 119 28 P 4-5
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111711210
Envío: RA1966753850

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 No. 9-28 /30 Piso 4 Torre Sur - Edificio El Virrey Tel. 3417589

6NOV19PM 2:17 34014

TELEGRAMA No. 03 - 4438

21 OCT 2019

SEÑOR(A)
ION MAURICIO HERNANDEZ SOCHE
Calle 164 A No. 106-29, barrio Alaska, localidad de Suba.
Bogotá D.C.

EF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 5) No. 2015 - 0544
E: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE C.C. 51.615.758
CONTRA: PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA C.C. 79.569.363

EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR LA JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, MEDIANTE AUTO DE **FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2019**, SE ORDENÓ **ESQUERIRLE** PARA QUE DE MANERA INMEDIATA INFORME SOBRE EL TRAMITE DADO AL ESPACHO COMISORIO NO 77, RETIRADO EL 07 DE OCTUBRE DEL AÑO QUE AVANZA. SÍRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

472	Motivos de Devolución	☒ 1	☒ 2	Desconocido	☒ 3	☒ 4	No Existe Número
		☒ 5	☒ 6	Rehusado	☒ 7	☒ 8	No Reclamado
		☒ 9	☒ 10	Chupado	☒ 11	☒ 12	No Contestado
		☒ 13	☒ 14	Dirección Errada	☒ 15	☒ 16	Partido Clausurado
		☒ 17	☒ 18	No Reside	☒ 19	☒ 20	Fuerza Mayor
Fecha 1:	DIA	25	MESES	10	AÑO	19	
Nombre del distribuidor:	GIL DARDO CADETA						
C.C.	80148648						
Centro de Distribución:	C.C. 801476						
Observaciones:	Case 3 P50 PT Negra						
Fecha 2:	DIA	25	MESES	10	AÑO	2019	
Nombre del distribuidor:	GIL DARDO CADETA						
C.C.	801476						
Centro de Distribución:	C.C. 801476						
Observaciones:	Gas 4528						



5-73 34074

DE ETEC 105 LUN 802



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Centro Operativo : PO TELEGRAFIA

Fecha Admisión: 23/10/2019 08:28:31

Orden de servicio: 12710653

Fecha Aprox Entrega: 24/10/2019



RA196675424C0

263
240

1111
000

Remite	Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGO		Causal Devoluciones:																					
	Dirección: CALLE 11 9 28 P 4-5		<table border="1"><tr><td>RE</td><td>Rehusado</td><td>C1</td><td>C2</td></tr><tr><td>NE</td><td>No existe</td><td>N1</td><td>N2</td></tr><tr><td>NS</td><td>No reside</td><td>FA</td><td>Fallecido</td></tr><tr><td>NR</td><td>No reclamado</td><td>AC</td><td>Apartado Clausurado</td></tr><tr><td>DE</td><td>Desconocido</td><td>FM</td><td>Fuerza Mayor</td></tr></table>		RE	Rehusado	C1	C2	NE	No existe	N1	N2	NS	No reside	FA	Fallecido	NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
	RE	Rehusado	C1	C2																				
NE	No existe	N1	N2																					
NS	No reside	FA	Fallecido																					
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado																					
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor																					
Referencia:		Teléfono:																						
Ciudad: BOGOTA D.C.		Código Postal: 111711210																						
Depto: BOGOTA D.C.		Código Operativo: 1111778																						
Destinatario	Nombre/ Razón Social: MARIA FLOR SOCHE SOCHE																							
	Dirección: CL 164 A 106 29 B/ALASKA LC DE SUBA																							
	Tel:																							
Ciudad: BOGOTA D.C.		Código Postal:																						
Depto: BOGOTA D.C.		Código Operativo: 1111000																						
Valores	Peso Físico(grams): 200		Dice Contener:																					
	Peso Volumétrico(grams): 0		Observaciones del cliente: gas 4828 cos 3 P 50 H. Negro																					
	Peso Facturado(grams): 200																							
	Valor Declarado: \$0																							
	Valor Flete: \$5.200																							
Costo de manejo: \$0		Fecha de entrega:																						
Valor Total: \$5.200		Distribuido: 28 OCT 2019																						
		Gestión de entrega:																						
		<table border="1"><tr><td>1er</td><td>2do</td></tr></table>		1er	2do																			
1er	2do																							



11117781111000RA196675424C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 65 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 1120 / Tel. contacto: 1571 4727000. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2016/Min. RC. Mensajero Expreso 000667 de 9 septiembre del 2011

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web: 472.com.co sus datos personales para probar la entrega del envío. Para quejas o reclamos: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co

1111
778

PO. TELEGRAFIA
CENTRO A

GILDARDO CADENA
1136
C.C. Tel. Hora:
Fecha de entrega:
Distribuido: 28 OCT 2019
Gestión de entrega:
1er 2do
80-147-648
25 OCT 2019

472

Servicios Postales Nacionales S.A. M-900 017-9 DG 25 G 93 A 35
Atención al Usuario 01 224 11 21
Min. Transporte Lic. de cartería 27 de 09/09/2011
Min. Tics y Mampapria Express

Destinatario

Nombre Razón Social: MARIA FLOR SOCHE SOCHE
Dirección: C. 151A 107B BALASALZ DE SUBA
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: BOGOTÁ D.C.
Fecha admisión: 23/10/2019 08:28:31

Remitente

Nombre Razón Social: DIRECCION EJECUTIVA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
Dirección: CALLE 119 28 P 4.5
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111711210
Envío: RA196675424C0

NOR(A)

RÍA FLOR SOCHE SOCHE

le 164 A No. 106-29, barrio Alaska, localidad de Suba.
gotá D.C.

F: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 5) No. 2015 - 0544

: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE C.C. 51.615.758

NTA: PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA C.C. 79.569.363

CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR LA JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, MEDIANTE AUTO DE **FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2019**, SE ORDENÓ **QUERIRLE** PARA QUE DE MANERA INMEDIATA INFORME SOBRE EL TRAMITE DADO AL SPACHO COMISORIO NO 77, RETIRADO EL 07 DE OCTUBRE DEL AÑO QUE AVANZA. SÍRVASE ...OCEDER DE CONFORMIDAD

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA



18/10/2019

TELEGRAMA No. 03 - 4437

21 OCT 2019

OF EJEC JUZ FAM BOG

6 NOV 19 PM 2:17:21 014

241 264

472

Motivos
de Devolución

1 2

Desconocido

3 4

No Existe Número

5 6

Rehusado

7 8

No Reclamado

9 0

Cerrado

1 2

No Contactado

3 4

Dirección Errada

5 6

Fallado

7 8

Aportado Gausman

9 0

No Reside

1 2

Fuerza Mayor

Fecha 1:

DIA

MES

AÑO

R

D

Fecha 2:

DIA

MES

AÑO

R

D

Nombre del distribuidor:

GILDARDO CADENA

Nombre del distribuidor:

GILDARDO CADENA

C.C.

80147649

C.C.

80147649

Centro de Distribución:

Centro de Distribución:

Observaciones:

CASA 303CS
Pt. Negro

Observaciones:

GAS 4528



14874

14874

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Centro Operativo : PO.TELEGRAFIA

Fecha Admisión: 23/10/2019 08:28:31

Orden de servicio: 12710653

Fecha Aprox Entrega: 24/10/2019

RA196675455C0



265

1111
000

Remitente	Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGO		Dirección: CALLE 11 9 28 P 4-5		NIT/C.C.T.I.: 800093816		Causal Devoluciones:	☐ RE Rehusado ☐ NE No existe ☐ NS No reside ☐ NR No reclamado ☐ DE Desconocido ☐ Dirección errada	☐ N1 ☐ N2 ☐ FA Fallecido ☐ AC Apartado Clausurado ☐ FM Fuerza Mayor	Cerrado No contactado	1111 778
	Referencia:	Teléfono:	Código Postal: 111711210	Código Operativo: 1111778							
Destinatario	Nombre/ Razón Social: CARLOS ALBERTO HERNANDEZ SOGHE		Dirección: CL 164 A. 106 29 B/ALASKA LG DE SUBA				Firma nombre y/o sello de quien recibe:				1111 778
	Tel:	Código Postal:	Código Operativo: 1111000	Depto: BOGOTA D.C.							
Valores	Peso Físico(grams): 200		Dice Contener:		Fecha de entrega:		Distribuidor:		C.C.		1135 1150 GILDARDO CADETA 25 OCT 2019 80 147 62
	Peso Volumétrico(grams): 0		Observaciones del cliente:		Gestión de entrega:		1er		2da		
Peso Facturado(grams): 200		Valor Declarado: \$0		Valor Flete: \$5.200		Costo de manejo: \$0		Valor Total: \$5.200			



11117781111000RA196675455C0

Principal Bogotá D.C. Calles 25 y 26 # 35 455 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 0210 / Tel. contacto: (57) 4722000. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/MIN. RC. Ptas. Mensajero Expreso 00097 de 9 septiembre del 2011
 El usuario deja expresa constancia que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 472, trata sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Inscripción: www.472.co

Remite

Nombre Razón Social: OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Dirección: CALLE 119 28 P 4-5
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111711210
Envío: RAI06675455500

Destinatario

Nombre Razón Social: CARLOS ALBERTO HERNANDEZ SOCHE
Dirección: CL 164 A No. 106-29 BAR ALASKA DE SUBA
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111711210
Fecha admisión: 23/10/2019 08:28:31

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 No. 9-28 /30 Piso 4 Torre Sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

NOR(A)

RLOS ALBERTO HERNANDEZ SOCHE

le 164 A No. 106-29, barrió Alaska, localidad de Suba. Bogotá D.C.

TELEGRAMA No. 03 - 4440

21 OCT 2019

F: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 5) No. 2015 - 0544

: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE C.C. 51.615.758

NTA: PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA C.C. 79.569.363

CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR LA JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, MEDIANTE AUTO DE **FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2019**, SE ORDENÓ **QUERIRLE** PARA QUE DE INFORME DE MANERA INMEDIATA SI SU DEMANDADO SE CUENTRA AL DÍA CON SU OBLIGACIÓN ALIMENTARIA. CASO CONTRARIO, DEBERÁ ALLEGAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO QUE REFLEJE LA DEUDA. SÍRVASE PROCEDER DE INFORMIDAD

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

18/10/2019

266
243

OF EJEJ JUZ FAM BOG
6:40 PM 2=17 34013

472

Motivos
de Devolución

1 2

3 4

5 6

Dirección Errada

No Resiste

1 2

3 4

5 6

7 8

9 10

Desconocido

Rehusado

Cerrado

Faltando

Fuerza Mayor

1 2

3 4

5 6

7 8

9 10

No Existe Número

No Reclamado

No Contestado

Aguardado, Reclamado

Fecha 1: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor:

C.C. 80147648

Centro de Distribución:

Observaciones:

Cable 3 Pisos

Pl Negro

Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor:

C.C. 80147648

Centro de Distribución:

Observaciones:

gas 4528



ATRO 3-23 54073

ETOL 715 20W 800

472

1111
0000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Centro Operativo: PO.TELEGRAFIA

Fecha Admisión: 23/10/2019 08:28:31

Orden de servicio: 12710653

Fecha Aprox Entrega: 24/10/2019



RA196675469C0

267

24/1

Remitente

Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGO

Dirección: CALLE 11 9 28 P 4-5

NIT/C.C/T.I.: 800093816

Referencia:

Teléfono:

Código Postal: 111711210

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111778

Causal Devoluciones:

☐ RE Rehusado☐ NE No existe☐ NS No reside☐ NR No reclamado☐ DE Desconocido☐ Dirección errada☒ C2

Cerrado

No contactado

☐ N1☐ FA

Fallecido

☐ AC

Apartado Clausurado

☐ FM

Fuerza Mayor

1111
778

Destinatario

Nombre/ Razón Social: DIANA PAOLA HERNANDEZ SOCHE

Dirección: CL 164 A 106 29 B/ALASKA LC DE SUBA

Tel:

Código Postal:

Código

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Depto: BOGOTÁ D.C.

Operativo: 1111000

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.

Tel:

Hora: 11:36

Fecha de entrega: 23/10/2019

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

☐ 1er☐ 2do

25 OCT 2019

PO.TELEGRAFIA
CENTRO A

Valores

Peso Físico(grams): 200

Peso Volumétrico(grams): 0

Peso Facturado(grams): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$5.200

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$5.200

Dice Contener:

Observaciones del cliente:



11117781111000RA196675469C0

Principal: Bogotá D.C., Colombia Diagonal 25 G A 85 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 018000 96 201 / Tel. contactado: (571) 472 8000 Min. Transporte Lic. de carga 060200 del 20 de mayo de 2014/ Min TIC. Resolución 001667 del 9 de septiembre del 2010

El usuario de la empresa constatará sus turnos con el contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72. Intente sus datos personales para validar la entrega del envío. Para quejas o reclamos: serviciosalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.co

472

Destinatario

Nombre/Razon Social: DIANA PAOLA HERNANDEZ SOCHE
Dirección: CL 164 A No. 106-29, barrio Alaska, localidad de Suba.
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 1117-11210
Fecha de emisión: 23/10/2019 08:28:31

Remitente

Nombre/Razon Social: DIANA PAOLA HERNANDEZ SOCHE
Dirección: CL 164 A No. 106-29, barrio Alaska, localidad de Suba.
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 1117-11210
Envío: RA196675455CO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 No. 9-28 /30 Piso 4 Torre Sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

245 768

SEÑOR(A)

DIANA PAOLA HERNANDEZ SOCHE

Calle 164 A No. 106-29, barrio Alaska, localidad de Suba.
Bogotá D.C.

TELEGRAMA No. 03 44441

21 OCT 2019

EF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 5) No. 2015 - 0544

E: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE C.C. 51.615.758

CONTRA: PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA C.C. 79.569.363

EL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR LA JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, MEDIANTE AUTO DE **FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2019**, SE ORDENÓ **PODERAR** PARA QUE DE INFORME DE MANERA INMEDIATA SI SU DEMANDADO SE ENCUENTRA AL DÍA CON SU OBLIGACIÓN ALIMENTARIA. CASO CONTRARIO, DEBERÁ ALLEGAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO QUE REFLEJE LA DEUDA. SÍRVASE PROCEDER DE INFORMIDAD

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

472

Motivos de Devolución

Desconocido

No Existe Número

Rebeldado

No Registrado

Entregado

No Contactado

Dirección Errada

Fallecido

Apartado Clausurado

No Reside

Fuerza Mayor

Fecha 1: DIA MES AÑO

Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor:

Nombre del distribuidor:

C.C.

C.C.

Centro de Distribución:

Centro de Distribución:

Observaciones:

Observaciones:

ave 2 pscs
At. Buegm

Guey 4528





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

Calle 11 No. 9 - 28 • Piso 4 • Edificio Virrey Solis • Torre Sur • Tel: 341 7589

246 269

FECHA DE SOLICITUD

08 10 2015

SEÑOR(ES):

C.C. ó NIT:

DIRECCIÓN:

TEL.:

CIUDAD:

Bogotá

1102

COPIAS SIMPLES

AUTÉNTICAS

DESGLOSE

NÚMERO DE PROCESO

22 2015-544

DEMANDANTE

Maria Socha

DEMANDADO

Prospero Liviano Hernández

PARTE QUE SOLICITA Y TIPO DE PROCESO

Demando lo.

NÚMERO DE FOLIOS

243-244-245-246-247-248-249-253-254-256-257

JUZGADO DE EJECUCIÓN

258

TOTAL DE FOLIOS SOLICITADOS

12

JUZGADO DE ORIGEN

35

C.C.

74569363

C.C.

TOTAL \$ 1.800



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

Calle 11 No. 9 - 28 • Piso 4 • Edificio Virrey Solís • Torre Sur • Tel: 341 7589

246 270
247
FECHA DE SOLICITUD

08 10 2014

SEÑOR(ES):

C.C. ó NIT.:

DIRECCIÓN:

TEL.:

CIUDAD:

Bogotá

1102

COPIAS SIMPLES

AUTÉNTICAS

DESGLOSE

NÚMERO DE PROCESO

22 2015 - 544

DEMANDANTE

María Soche

DEMANDADO

Fernando Liviano Hernández

PARTE QUE SOLICITA Y TIPO DE PROCESO

Denuncia

NÚMERO DE FOLIOS

243 - 244 - 245 - 246 - 247 - 248 - 249 - 253 - 254 - 256 - 257

JUZGADO DE EJECUCIÓN

258

TOTAL DE FOLIOS SOLICITADOS

12

JUZGADO DE ORIGEN

35

OTRO COORDINADOR

C.C.

74569363

C.C.

TOTAL \$ 1.800



SOLUFORMAS
40800115 FL

272
249

04

RECIBO DE CASH MENOR	
No.	
Ciudad y fecha:	Bogotá 13 Abril 2015
Pagado a:	Diana Paola Hernandez \$50.000
Por concepto de:	Combinado Colegio Cocina cultural Amigos
Valor (en letras):	Cincuenta mil pesos
Código:	Firma y sello del beneficiario
Aprobado:	Diana Hernandez C.C. / NIT. 99021303077

SOLIFORMAS 132002

05

RECIBO DE CASH MENOR	
No.	
Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. viernes 10 de abril
Pagado a:	Carlos Hernandez \$60.000
Por concepto de:	Centro de formación bancario
Valor (en letras):	Cincuenta Sesenta mil pesos
Código:	Firma y sello del beneficiario
Aprobado:	Carlos Hernandez C.C. / NIT. 99092501900

SOLIFORMAS 132002

06

RECIBO DE CASH MENOR	
No.	
Ciudad y fecha:	08/04/15
Pagado a:	Diana Paola Hernandez \$10.000
Por concepto de:	para la escuela
Valor (en letras):	Diez mil pesos
Código:	Firma y sello del beneficiario
Aprobado:	Diana Hernandez C.C. / NIT. 99021303077

SOLIFORMAS 132002

07

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: 5 Abril 2015	
PAGADO A: Serrano Espelal milenio	\$ 130.000
POR CONCEPTO DE: Traspase escolar mes de abril.	
a Diana Paola Hernandez Liceo Cultural Americas	
VALOR (EN LETRAS): ciento treinta mil Pesos	
CÓDIGO: Condato - Urbeg	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	900830232-4

SOLIFORMAS 123002

08

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: 05/05/2015	
PAGADO A: Diana Paola	\$ 10.000
POR CONCEPTO DE: feria del libro	
VALOR (EN LETRAS):	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	Diana Paola Hernandez
	C.C. / NIT. 99021303032

SOLIFORMAS 123002

09

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: 04/05/2015	
PAGADO A: Diana Paola Hernandez	\$ 50.000
POR CONCEPTO DE: colegio Icfes	
VALOR (EN LETRAS): cincuenta Mil	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	Diana Paola Hernandez
	C.C. / NIT. 99021303032

SOLIFORMAS 123002

23
250

10

274
251

RECIBO DE CAJA MENOR	
No.	
Ciudad y Fecha:	Mayo 2015
Pagado a:	Servicio Especial Milenio S.A. 130.000
Por concepto de:	Transporte escolar a Diana Paola Hernández Liceo Cultural Americanos Ruta completa
Valor (en letras):	ciento treinta mil Pesos
Código:	Arbey
Aprobado:	Firma y Sello del Beneficiario: <i>[Firma]</i> 900.830237-y
C.C. / NIT.	

SOLIFORMAS

11

RECIBO DE CAJA MENOR	
No.	
Ciudad y Fecha:	Septiembre 2015
Pagado a:	Servicio Especial Milenio S.A. 130.000
Por concepto de:	Transporte escolar mes de Septiembre a Diana Paola Hernández Liceo Cultural Americanos
Valor (en letras):	ciento treinta mil Pesos
Código:	Arbey
Aprobado:	Firma y Sello del Beneficiario: <i>[Firma]</i> 900.830237-y
C.C. / NIT.	

SOLIFORMAS

11

RECIBO DE CAJA MENOR	
No.	
Ciudad y Fecha:	Julio 2015
Pagado a:	Servicio Especial Milenio S.A. 130.000
Por concepto de:	Transporte escolar a Diana Paola Hernández Liceo Cultural Americanos
Valor (en letras):	ciento treinta mil Pesos
Código:	Favore
Aprobado:	Firma y Sello del Beneficiario: <i>[Firma]</i> 900.830237-y
C.C. / NIT.	

SOLIFORMAS

13

275
252

RECIBO DE CAJA MENOR	
No.	
Ciudad y Fecha	Agosto 2015
Pagado a:	Miriam Holguin \$ 130.000
Por concepto de:	Transporte escolar a Diana P Hen- nandez Liceo Central Americas
Valor (en letras):	CIENTO TREINTA MIL
Código:	
Aprobado	M
Firma y Sello del Beneficiario	Miriam Holguin
C.C. / M.C.	21/2011/62

SOLIFORMAS 13200

14

RECIBO DE CAJA MENOR	
No.	
Ciudad y Fecha	Septiembre 2015
Pagado a:	Servicio especial milenio \$ 130.000
Por concepto de:	Transporte escolar a Diana Paola Hernandez. Liceo Central Americas
Valor (en letras):	cento treinta mil pesos
Código:	Juan Carlos
Aprobado	coche
Firma y Sello del Beneficiario	(Firma) 900830337-4
C.C. / M.C.	

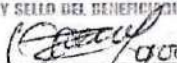
SOLIFORMAS 13200

15

RECIBO DE CAJA MENOR	
No.	
Ciudad y Fecha	5- Octubre 2015
Pagado a:	Servicio especial milenio \$ 130.000
Por concepto de:	Transporte escolar mes de octubre 2015 a Diana Paola Hernandez Liceo Central Americas
Valor (en letras):	
Código:	Juan Carlos
Aprobado	coche
Firma y Sello del Beneficiario	(Firma) 900830337-4
C.C. / M.C.	

SOLIFORMAS 13200

RECEIVED DE GRAD MEMOR
No.

CÓDIGO:		FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO  900830237-4
APROBADO		
C.C. / I.D.		

SOLUFORMAS 

Banco Agrario de Colombia			CONSIGNACIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES										DEPÓSITOS JUDICIALES										GIRO JUDICIAL																																																			
			FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA										OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA										NÚMERO DE OPERACIÓN										NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL																																									
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE																														NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL																																												
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NIUP															NÚMERO															PRIMER APELLIDO															SEGUNDO APELLIDO															NOMBRES														
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NIUP															NÚMERO															PRIMER APELLIDO															SEGUNDO APELLIDO															NOMBRES														
CONCEPTO ☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA																																																																										
DESCRIPCIÓN:																																																																										
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)																				VALOR DEPÓSITO (1) \$																																																						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE															C.C. O NIT No.										TELÉFONO																																																	
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO																																																																										
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$															☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA _____															BANCO																																												
COMISIONES (2) \$															☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA _____															BANCO																																												
IVA (3) \$																																																																										
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$															NOMBRE DEL SOLICITANTE C.C. No.																																																											

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA			CÓDIGO	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL		
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I.						
2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP						
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I.						
2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP						
CONCEPTO						
☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA						
DESCRIPCIÓN:						
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1)		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE			C.C. O NIT No.	TELÉFONO		
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO						
FORMA DEL RECAUDO		BANCO				
VALOR DEL DEPÓSITO (1)						
\$						
COMISIONES (2)		BANCO				
\$						
IVA (3)		BANCO				
\$						
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)		NOMBRE DEL SOLICITANTE				
\$		C.C.No.				

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA			CÓDIGO	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL		
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I.						
2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP						
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I.						
2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP						
CONCEPTO						
☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA						
DESCRIPCIÓN:						
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1)		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE			C.C. O NIT No.	TELÉFONO		
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO						
FORMA DEL RECAUDO		BANCO				
VALOR DEL DEPÓSITO (1)						
\$						
COMISIONES (2)		BANCO				
\$						
IVA (3)		BANCO				
\$						
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)		NOMBRE DEL SOLICITANTE				
\$		C.C.No.				

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA		NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE					NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL	
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. ☐ C.C.	3. ☐ NIT.	5. ☐ TI				
2. ☐ C.E.	4. ☐ PASAPORTE	6. ☐ NUIP				
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. ☐ C.C.	3. ☐ NIT.	5. ☐ TI				
2. ☐ C.E.	4. ☐ PASAPORTE	6. ☐ NUIP				
CONCEPTO ☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA						
DESCRIPCIÓN:						
* CTA. AHORROS (DILIGENCIA ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)					VALOR DEPÓSITO (1) \$ 20.000	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE			C.C. O NIT No.		TELÉFONO	
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO						
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ ☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA						
COMISIONES (2) \$ ☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA						
IVA (3) \$ ☐ CORRIENTE No. CUENTA						
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$			NOMBRE DEL SOLICITANTE C.C. No.			

NIT.800.037.800-8

SB-FT-042 - OCT/12

COPIA CONSIGNANTE

CENTRO DE ENSEÑANZA
AUTOMOVILÍSTICACalle 139 N°. 100-05 2° Piso (Suba)
Tels.: 682 6229 - 539 3657 Cel.: 313 488 7884
Bogotá, D.C. - Colombia

www.autoescuelabogota.com.co - autobogota@hotmail.com

RECIBO DE
CAJA

18849

Ciudad y Fecha: 20-oct-15

Recibimos de: CARLOS ALBERTO HERNANDEZ SOCHE

Por Concepto de: E CANCELACION DE PLAN

Matricula N°.: 20151104

La Suma de: (en letra) DOSCIENTO MIL PESOS

(\$ 200.000)

X

EFEC. ☐	CHEQ. ☐	VALOR \$ (\$ 300.000)	Categoría:	
Banco		ABONO \$ (\$ 200.000)	A1	A2
Nº.		SALDO (\$ 0)	B1	C1
			C2	

COPIA CEA

Observaciones: \$ 300.000 Total recibido

LA ACADEMIA

Firma y Sello Autorizado

FOR-INS-ABOGO-001

RECIBO DE PAGO RETEFUENTE Y DERECHOS

Secretaría Distrital de Movilidad - NIT 899.999.061-9 (Retenedor)
Convenio Banco Davivienda - Consorcio S.I.M Contrato 071/2007



Turno: 279

258
DAVIVIENDA

Nro.	Derecho	Cantidad	Valor
1	Expedición Licencia de conducción-carro	1	104.900
2	Ministerio	1	36.700
3	Runt	1	5.000
Total			146.600

Nro de liquidación RUNT 600000000031841092
Trámite(s): Expedición Licencia de conducción-carro

Fecha: 22/10/2015 Hora: 10:21 Nro. 04428286060
Tipo: Lic. Cond. Identificador: C1233893133
Cédula: FUN: C1233893133

Descripción
PITS: Solicitante : C1233893133 CARLOS ALBERTO HERNANDEZ SOCHE
Forma de pago: Niza Efectivo
Valor a pagar

CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS

Detalle Retención en la Fuente				
ID:	Nombre:	Avalúo:	Base %	Rte Fte %
Nro.	Tipo			Valor
Total Retención				
Firma y sello				

Aviso importante: este recibo tiene un plazo de vencimiento de 60 días.

23
FECHA: 08/09/2015
WIA WIA GAO
CE E 424.499
CRA 92 No 142-16
CJE CAJERO UNO CJA CAJA UNO
FACTURA DE VENTA No 11223

CODIGO CANTI	DESCRIPCION	V. UNITA	SUBTOTAL
480002	CHAQUETAS	48.000	48.000
1			
	SUBTOTAL		48.000
	DESCUENTO	0	0
	TOTAL A PAGAR		48.000
	FORMA DE PAGO		
	EFFECTIVO		48.000
	RECIBIDO		60.000
	CAMBIO		-2.000
	TOTAL UNIDADES	1	1
	TOTAL DE ITEMS	1	1

CONSERVE SU FACTURA
PARA CUALQUIER RECLAMO
GRACIAS POR SU COMPRA



SURTIMAX TIBABUYES.
TEL 6880584

PROSPERO OLIVERIO HE

ESTOS SON TUS EVENTOS VIGENTES

Todos los martes
de Agosto

LIMPIEZA Hogar
Ambientadores Marca Bonaire
Papel Higiénico premium de la

Este dto aplica solo los
martes de Agosto 2016

*Para obtener el dto debe estar
inscrito en el programa
Caja Regalona y decir la cédula
al momento de pagar.

El ahorro lo recibes por compras
superiores a \$10.000 en el
portafol o participante en un
bono recupera, para redimir el
viernes, sábado o domingo de
la semana siguiente, solo en
el almacén donde se emitió.

Máximo un dto por cliente
Máximo 5 unidades de una misma
referencia para este dto.

No aplica para pagos totales o
parciales con tarjeta cambio o
Tarjeta regalo.

No aplica en Surtimax
Mayorista Montevideo Bogotá.

**El Descuento será efectivo si
la totalidad de la compra es
cancelada con Tarjeta Exito,

y el titular del programa caja
regalona o la Tarjeta Exito
debe ser el mismo.

Tarjeta Exito y Tarjeta Exito
MasterCard emitidas por TUYA S.A.

Compañía de Financiamiento.

no a otorgar en frutas y

\$10.000 Dto máximo a

productos de uso \$30.000

combinable con otras ofertas

VIGENCIA: DEL 29/08/2016

AL 30/AGO/2016

\$69.366

VALIDA ÚNICAMENTE PRESENTANDO SU

TARJETA Nro

220008470695

16/AGO/2016 09:11 0473 1 0038 6398

SURTIMAX TIBABUYES.
TEL 6880584

Evalua tu experiencia de compra en
Surtimax podras ganar tarjeta regalo.
Ingresa a www.encuestasurtimax.com
Lee Instruccion, Autoriza, ColJuegos

16/AGO/2016 09:11 0473 1 0038 6398

26

281
258

Banco de Bogotá

NIT 860.002.934-4

Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual

No. 76888736-1

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Mano Plav Ruo. Tenedor

Fecha
Año Mes Día
Código de
Cuenta Corriente
Cuenta de Ahorros
Credito Realivo
Número Cuenta Destino

Referencia 1

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones No. Identificación No. Referencia

FORMA DE PAGO

Efectivo	\$	413.000	
Cheque	\$		
Cargo Cuenta Boi Ria	\$		
Tarjeta Débito / Crédito	\$		
TOTAL A PAGAR	\$	413.000	
Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa.
Si paga con cheque, debe anotar a resguardo del mismo. El número de este comprobante, el nombre y número de la ciudad de la empresa y su dto.
Si paga con tarjeta, debe anotar a resguardo del mismo. El número de pago con tarjeta debe anotarse en la columna de la empresa y su dto.
En caso de ser un cliente con tarjeta de crédito, debe anotar a resguardo del mismo. El número de pago con tarjeta debe anotarse en la columna de la empresa y su dto.

Nombre del depositante:

Teléfono:

1-800-555-1212 (línea gratuita)

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación solo se entiende efectiva si el(los) cheque(s) son pagado(s) por el(los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago, esta operación se revertirá y el(los) titular(es) se entregarán por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó(aron). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositario sellado o timbrado por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

2a Copia: Para el depositante

9985 10:24TF

三

22

31

32

33

DROGUERIA EUROPA N. 2
 NIT:1.020.750.025 EDWIN D. ROMERO R.
 REG:REGIMEN COMUN
 Dir:CLL. 139 N. 111B-03 B.VILLA MARIA
 Tel:687-8810 689-1303
FACTURA DE VENTA N. 4022
FECHA: 05/04/2017 19:54:31

ARTICULO	UND.	VALOR
LACOXIL BOLDO C SA	1 0	15700.00

DETALLE DEL IVA	
BASE EXCLUIDO AL 0%	15 700.00
EXCLUIDO AL 0%	0.00

PARCIAL:	15.700.00
IVA:	0.00
TOTAL VENTA	15,700.00

PAGO CON:	20.000.00
CAMBIO:	4,300.00
EFFECTIVO	

CAJA NUMERO: 01
 VEND:NURY RICO
 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
 RES. DIAN N.32000133450 DE 2015/11/11
 RANGO 1 A 300000
 GRACIAS POR SU COMPRA

[illegible]

سن ۳

2017 12:05 PM

[illegible]

36

26/

38

SUPERMERCADOS 1A

JOSÉ MIGUEL

CÓDIGO 4.74.221-0 REGIMEN COMÚN

LUGAR: 1000 9.152 83 BAR. SAN PABLO

FECHA DE EMISIÓN: 14/03/2017

CÓDIGO DE VENTA: 6611567

FACTURA DE VENTA NO. 9-0003760

CÓDIGO DE CLIENTE: JSA HERRERA: 0617493

CLIENTE: OCASIONAL

NIT:

NOMBRE	CLAS.	CANTIDAD
SAUSA DE TOMATE FRUO 70-100 G LL	1	200

TOTAL FRA: \$3,200
EFFECTIVO \$4,000
EN CREDITO \$800

BASE 50	50	100:	50
BASE 192	32,609	192:	8531
IMPUESTO AL CONSUMO BOLSA:			50

PUNTOS FACTURA: 3
EXCENTOS: \$0
PUNTOS ACUMULADOS: \$0
EXCLUIDOS: \$0

!!! GRACIAS POR SU COMPRA !!!

RESOLUCION DEB FOS N.1392800360/678 DEL 10/04/2017

DEL NÚMERO: 1 DE NÚMERO: 0000000

EMPRESA EL SISTEMA FOS: 2102652791-3007191431

DESARROLLADO POR: ROBERTO SANCHEZ DE COLUMBIA LINA

39

REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES
NOSOTROS LTDA

CÓDIGO 4.74.221-0 REGIMEN COMÚN

LUGAR: 1000 9.152 83 BAR. SAN PABLO

FECHA DE EMISIÓN: 14/03/2017

CÓDIGO DE VENTA: 6611567

FACTURA DE VENTA NO. 9-0003760

CÓDIGO DE CLIENTE: JSA HERRERA: 0617493

CLIENTE: OCASIONAL

NIT:

NOMBRE

CLAS.

CANTIDAD

SAUSA DE TOMATE FRUO 70-100 G LL

1

200

TOTAL FRA: \$3,200

EFFECTIVO \$4,000

EN CREDITO \$800

BASE 50

50

100:

50

BASE 192

32,609

192:

8531

IMPUESTO AL CONSUMO BOLSA:

50

PUNTOS FACTURA: 3

EXCENTOS: \$0

PUNTOS ACUMULADOS: \$0

EXCLUIDOS: \$0

!!! GRACIAS POR SU COMPRA !!!

RESOLUCION DEB FOS N.1392800360/678 DEL 10/04/2017

DEL NÚMERO: 1 DE NÚMERO: 0000000

EMPRESA EL SISTEMA FOS: 2102652791-3007191431

DESARROLLADO POR: ROBERTO SANCHEZ DE COLUMBIA LINA

CÓDIGO 4.74.221-0 REGIMEN COMÚN

LUGAR: 1000 9.152 83 BAR. SAN PABLO

FECHA DE EMISIÓN: 14/03/2017

CÓDIGO DE VENTA: 6611567

FACTURA DE VENTA NO. 9-0003760

CÓDIGO DE CLIENTE: JSA HERRERA: 0617493

CLIENTE: OCASIONAL

NIT:

NOMBRE

CLAS.

CANTIDAD

SAUSA DE TOMATE FRUO 70-100 G LL

1

200

TOTAL FRA: \$3,200

EFFECTIVO \$4,000

EN CREDITO \$800

BASE 50

50

100:

50

BASE 192

32,609

192:

8531

IMPUESTO AL CONSUMO BOLSA:

50

PUNTOS FACTURA: 3

EXCENTOS: \$0

PUNTOS ACUMULADOS: \$0

EXCLUIDOS: \$0

!!! GRACIAS POR SU COMPRA !!!

RESOLUCION DEB FOS N.1392800360/678 DEL 10/04/2017

DEL NÚMERO: 1 DE NÚMERO: 0000000

EMPRESA EL SISTEMA FOS: 2102652791-3007191431

DESARROLLADO POR: ROBERTO SANCHEZ DE COLUMBIA LINA

42
EXITO EXPRESS PUENTE
3053360741

653507 GIRO 70.000
121 VALOR FLETE 3.900
SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 73.900
EFFECTIVO 74.000
CAMBIO 100

DISCRIMINACION TARIFA IVA
TARIFA COMPRA IVA
=00% 7390 3900
TOTAL= 73 73900

ATENDIDO POR: HARKON P.
MOBILE 4176 0010 4864
C.C. 110000674310 DL. 08/11/2016
C.C. 4176 0010000000 al 0019999999

TOTAL ARTICULOS COMPRADOS: 2
Procesos Exitos S.A. al 500 900 608-9
TENEDOR RES. 8524 DE 16/NOV/2016
IS RECLAMAS LIAB. 055444

Se declara de manera expresa y sin reservas que
no existen ni existen, ni se han producido ni
podrán producirse, condiciones que afecten el presente
reglamento en sus disposiciones.

10/NOV/2017 17:38

Ha dejado de ser el
por no pasar su tiempo



4176-R110C
PARA SERVIRTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ENVIO GIRO

10/NOV/2017 17:38

Tranza S.A.S. es un operador
habilitado del Servicio Postal de
Correos nacionales, controlado y
vigilado por el Ministerio de
Tecnologías de la Información y las
Comunicaciones. MovilRed, marca
registrada propiedad de Tranza S.A.S.
Tranza S.A.S. es miembro de Tranza S.A.S.
Consulte información y condiciones
de prestación del servicio en
www.movilred.co o en la línea de
atención al cliente MovilRed a nivel
nacional 01 8000 193 060 o en
Bogotá 589 56 56

Serie 212970328
PIN: 46384

Nombre Remitente
PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA
Documento Remitente
C.C. 79569363

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ENVIO GIRO

10/NOV/2017 17:38

Nombres y Apellidos del Remitente
PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA
Documento Remitente
C.C. 79569363
Celular Remitente
3328855

Se declara de manera expresa,
se declara e informada a Almacenes
Exitos S.A., y a sus Filiales,
Asociadas, negocios complementarios
o aliados, para que y en desarrollo
de las actividades que comprenden su
objeto social, mis datos personales
puedan ser almacenados, transmitidos,
usados u objeto de cualquier tipo de
operación de tratamiento conforme
a lo dispuesto en la Ley 1581 de
2012 y sus Decretos Reglamentarios
además para que pueda recibir
información acerca de sus productos,
servicios, ofertas, promociones,
alianzas, estudios, concursos y/o
contenidos. Así mismo he sido
informado acerca de la existencia
de una política para la protección
de datos personales disponible en
www.grupoexitos.com.co, en la cual se
incluyen los procedimientos de
consulta y reclamación que permiten
hacer efectivos mis derechos de acceso,
conocimiento, consulta, rectificación,
actualización, y supresión de los
datos, e igualmente podrá presentar
cualquier solicitud referida a mis
datos personales a través del correo
electrónico:
proteccion.datos@grupo-exito.com.

Firma:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

60335519

1.233.918.485

de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☒ Notaría ☐ Número ☐ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código E T Z

Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE AUXILIAR DE SUBA SEDE 2 TIBABUYES - COLOMBIA - CUND

Datos del inscrito

Primer Apellido

HERNANDEZ

Segundo Apellido

SOLIS

Nombre(s)

MARIANA

Fecha de nacimiento

Año 2019 Mes MAR Día 26 FEMENINO

Sexo (en letras)

Grupo sanguíneo

Factor RH

POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo

15353614-9

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

SOLIS BENITEZ MARY

Documento de identificación (Clase y número)

CC 1.085.545.637

Nacionalidad

COLOMBIA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

HERNANDEZ GARCIA PROSPERO OLIVERIO

Documento de identificación (Clase y número)

CC 79.569.363

Nacionalidad

COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

HERNANDEZ GARCIA PROSPERO OLIVERIO

Documento de identificación (Clase y número)

CC 79.569.363

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2019 Mes ABR Día 16

Nombre y firma del funcionario que autoriza

JOSE ARMANDO BOLIVAR SALGADO - RE

Nombre y firma

Reconocimiento: paternidad

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

16.ABR.2019 - LIBRO DE VARIOS - TOMO 42 - FOLIO 036 - LCAB



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Fecha Expedición

16 ABR 2019

ESTE REGISTRO ES FOTOCOPIA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARÉNTESCO ARTÍCULO 115 DECRETO LEY 1260/70. TIENE VIGENCIA PERMANENTE ART. 2 DECRETO 2189 DE 1983. SE OMITE SELLO SEGÚN ART. 11 DECRETO 2150 DE 1995.

JOSE ARMANDO BOLIVAR SALGADO
REGISTRADOR AUXILIAR SUBA TIBABUYES



Adhesiva Copia
Registro Civil

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

24389369-5

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores Resol.
DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA.

Código SER: 1 - 511 - 3

REMITENTE

CALLE 4 NO. 3 - 48 GUASCA CUNDINAMARCA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GUASCA ...

Tel/cel: 11111111

Cod. Postal: 000000000

Ciudad: GUASCA

Dpto: CUNDINAMARCA

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 1111111

Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

Fecha: 20 / 11 / 2019 10:07

Fecha Prog. Entrega: 21 / 11 / 2019



GUIA No.: 9106308743

266

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

GUÍA No. 9106308743



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras
ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo
declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y
recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

DESTINATARIO	BOG 10 C30	DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1	
		Ciudad: BOGOTA	
		CUNDINAMARCA	F.P.: CONTADO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE
CALLE 11 NO. 9 - 28 30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS TORRE SUR			
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA			
Tel/cel: 11111111 D.I./NIT: 1111111			
País: COLOMBIA Cod. Postal: 111711			
e-mail: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM			
Dice Contener: DCTOS			
Obs. para entrega:			
Vr. Declarado: \$ 5,000			
Vr. Flete: \$ 0			
Vr. Sobre flete: \$ 350			
Vr. Mensajería expresa: \$ 5,300			
Vr. Total: \$ 5,650			
Vr. a Cobrar: \$ 0			
Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):			
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00			
No. Remisión: SE0000001292583			
No. Balsa seguridad:			
No. Sobreporte:			
No. Guía Retorno Sobreporte:			

Quien Entrega:

DG-6-CL-4DM-F-86 V.4

Ministerio de Transporte: Licencias No. 895 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

DESTINATARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS - TORRE SUR



DESPACHO COMISORIO No. 77

08 OCT 2019

lonan

CAGD

AL JUEZ PROMISCO MU MUNICIPAL DE GUASCA CUNDINAMARCA

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 5º) No. 2015-544 de **MARIA FLOR SOCHE SOCHE C.C. 51.615.758** contra **PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA C.C. 79.569.363**, la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en auto de fecha 04 de octubre de 2019, ordenó comisionarlo para llevar a cabo la práctica de la medida cautelar de secuestro del vehículo automotor de placas WEP326 de propiedad del demandado, señor **PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía No **79.569.363**. Se le confieren todas las facultades del art. 40 del C.G. del P., inclusive la designar secuestre; igualmente adviértasele al secuestre que deberá proceder conforme lo dispone las reglas 8ª y 9ª del artículo 595 del C.G. del P.

INSERTOS

- Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. Miguel Alfonso Nieto Martínez identificado con C.C. 79.383.607 de Bogotá y T.P. No. 215.314 del C. S. de la J. quien puede ser notificado en el correo maicolnieto@hotmail.com
- Copia de los autos que ordenan la comisión.
- Copia del auto que ordena el embargo.
- Copia del certificado de Tradición, expedido por la secretaria de tránsito y transporte.
- Acta del inventario No. 550 del automotor y los demás pertinentes.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los siete (07) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

Sírvase procede de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

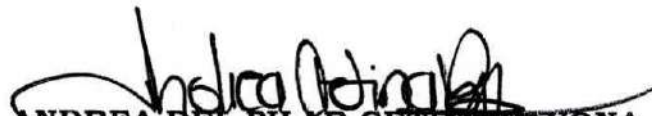
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de enero de dos mil dieciocho (2018).

Ref. Expediente No°.2015-0544 (5) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Flor Soche Soche Vrs. Prospero Oliverio Hernández García.

Atendiendo la solicitud que antecede, a folio 43, se decreta el EMBARGO del vehículo de placas WEP-326, marca Nissan, modelo 2013, siempre y cuando se encuentre en cabeza del demandado. OFICIESE a la Secretaria de Movilidad. Una vez acreditado el embargo, se resolverá sobre el secuestro.

Notifiquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 07.	22 JAN 2018
SE FIJA HOY:	
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitaria	

Dp.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Ref. Expediente n°.2015-0544 (5) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Flor Soche S. vs. Prospero O. Hernández G.

Encontrándose debidamente registrada la medida de embargo sobre el vehículo de servicio público de placas WEP-326 de propiedad del ejecutado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, se decreta la APREHENSIÓN y SECUESTRO del mismo.

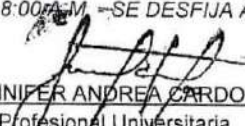
Para llevar a efecto la diligencia, se comisiona, con amplias facultades, al Juez Civil Municipal de Bogotá y/o Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá-Reparto, quien tendrá todas las facultades del art.40 del C.G.P., en consecuencia, se nombra al auxiliar, Dr. o Dra., cuyo nombre aparece relacionado, en el acta que se anexa, según Acuerdo No. 1518 de 2002, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en el cargo de secuestre. Notifíquesele el anterior nombramiento por telegrama o por el medio más expedito, de conformidad con el artículo 49 del C.G.P. Adviértase al secuestre, que deberá presentar aceptación ante el Comisionado. El secuestre deberá proceder conforme lo disponen las reglas 8 y 9 del art.595 del C.G.P. Adjúntese copia de este auto, y de los folios 38 a 42.

Librese Despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

Dp.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 6	22 ENE. 2019
SE FIJA HOY:	
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
	
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES	
Profesional Universitaria	

270 184
293

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente No°.2015-0544 (5) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Flor Soche Soche vs. Prospero Oliverio Hernández García.

Atendiendo lo peticionado por el Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá, OFICIESE informando que a la fecha la parte actora no ha diligenciado el oficio mediante el cual se decretó la aprehensión del vehículo de placas WEP-326, razón por la cual en auto del 3 de julio de 2019 se dejó sin efecto el auto que ordenó la comisión de diligencia de secuestro sobre el mismo. Lo anterior, de conformidad con su solicitud comunicada en oficio 1307 del 8 de julio del año que avanza.

Oficina de Apoyo Judicial diligencie la comunicación ordenada.

Cúmplase


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

Dp.

271 124 5
294

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Cuatro (4) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente No°.2015-0544 (5) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Flor Soche Soche vs. Prospero Oliverio Hernández García.

Se incorpora la comunicación proveniente de la Policía Nacional donde informan que el vehículo de placas WEP 326 fue dejado en custodia del Parqueadero Bodegaje Logística Financiera S.A.S., ubicado en la Vereda el Santuario 500 mts. de la glorieta de Guasca vía Guatavita/Guasca Cundinamarca.

Encontrándose debidamente aprehendido el vehículo objeto de la medida, se decreta su secuestro. Para tal fin se comisiona con amplias facultades al Juez Promiscuo Municipal de Guasca Cundinamarca, quien tendrá todas las facultades del art.40 del C.G.P., inclusive la de designar secuestro. Adviértase al secuestro que debe proceder conforme lo disponen las reglas 8ª y 9ª del art.595 del C.G.P.

Adjúntese copia de este auto, del acta No. 550.

Requíerese mediante TELEGRAMA o por el medio más expedito a las partes y sus apoderados para que presten la colaboración necesaria para llevar a cabo la diligencia.

Cúmplase


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

Dp.

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 1503

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: WEP326	CARROCERIA	: CERRADA	REGRABADO:N
CLASE	: MICROBUS	MOTOR	: YD25320632A	REGRABADO:N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: JN1MC2E26Z0000198	REGRABADO:N
MARCA	: NISSAN	SERIE	: JN1MC2E26Z0000198	
LINEA	: URVAN	MODELO	: 2013	
COLOR	: BLANCO	VIN	: JN1MC2E26Z0000198	
ACTA	:	MANIFIESTO	:	
FECHA/DOCUM	: 05/04/2013	IMPORTACION	: 032013000634378	
CAPACIDAD	: TON: 0.0	ADUANA	: BUENAVENTURA	
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 2488	

PROPIETARIOS

PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO INICIAL CON INSCRIPCION ALERTA	01/23/2014			
CERTIFICADO DE TRADICION	02/13/2014			
CERTIFICADO DE TRADICION	02/10/2015			
CERTIFICADO DE TRADICION	10/03/2016			
CERTIFICADO DE TRADICION	03/31/2017			
CERTIFICADO DE TRADICION	02/14/2018			
CERTIFICADO DE TRADICION	11/20/2018			
CERTIFICADO DE TRADICION	03/05/2019			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

ALERTAS

NOMBRE ACREEDOR	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
A FAVOR DE CARROFACIL DE COLOMBIA S.A	1	01/23/2014	

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

PROCESO	DEMANDANTE	OFICIO	FECHA OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
20150544	MARIA SOCHE VS PROSPERO HERNANDEZ	3462	01/26/2018	13	JUZGADO DE FAMILIA	PROCESO EJECUTIVO	EMBARGO

TRANSPORTE PUBLICO

EMPRESA TRANSPORTE
TRANS-SUMINISTROS TECNICOS-LTDA.

OBSERVACIONES

REGISTRA UN EMBRAGO DE LA OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA ELABORO CG

SE EXPIDE EN COTA

EL 05/03/2019

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 1503

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL			
PLACA	: WEP326	CARROCERIA	: CERRADA
CLASE	: MICROBUS	MOTOR	: YD25320632A
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: JN1MC2E26Z0000198
MARCA	: NISSAN	SERIE	: JN1MC2E26Z0000198
LINEA	: URVAN	MODELO	: 2013
COLOR	: BLANCO	VIN	: JN1MC2E26Z0000198
ACTA		MANIFIESTO	
FECHA/DOCUM	: 05/04/2013	IMPORTACION	: 032013000634378
CAPACIDAD	: TON: 0.0	ADUANA	: BUENAVENTURA
FORMATO PLACA	: NUEVO	CÚBICAJE	: 2488


LEIDY ANDREA RAMIREZ SEGURA
ADMINISTRADOR SEDE OPERATIVA COTA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

folios 2 y 1

10CT'19AM11:04 33411

Bogotá, D.C.

Señor Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUEGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS
CL 11 #9-28/30 PISO 4

REFERENCIA:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS(S.S.) No. 2015-0544
DEMANDANTE:	MARIA FLOR SOCHE SOCHE
DEMANDADO:	POSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA

Asunto: Puesta a Disposición

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a su disposición vehículo que relaciono continuación el cual fue inmovilizado, el día 25 de 09 del 2019 a las 17:25 horas, frente a la dirección CL 139 X KR 128 en vía pública, al momento de la inmovilización estaba a cargo del señor(a) OLIVERIO HERNANDEZ, identificado con Cedula de ciudadanía No. 79.569.363 de BOGOTA, residente en la dirección KR 103 # 159-61 y con número de teléfono 3133328855 según su versión.

PLACA:	WEP 326	
CLASE:	MICROBUS	
MARCA:	NISSAN	
LINEA:	URVAN	
CARROCERIA:	CERRADA	
SERVICIO:	PUBLICO	
COLOR:	BLANCO	
MODELO:	2013	
No. MOTOR:	YD25320632A	SEGÚN LICENCIA DE TRANSITO
No. CHASIS:	5N1MC2E2620000198	SEGÚN LICENCIA DE TRANSITO

EL vehículo se deja en custodia en el parqueadero LOGISTICA FINANCIERA con dirección VEREDA EL SANTUARIO, y con inventario # 550.
SCOMTS GUSA-GUAYATA

ANEXOS:(01) INVENTARIO ORIGINAL

Atentamente,

C.C. 11

Placa: 7487 teléfono: _____
@correo.policia.gov.co



CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO

Primer Objeto: Establecer las condiciones específicas del servicio de parqueadero para vehículos inmovilizados por orden judicial entre legítimo tenedor del vehículo inmovilizado y la sociedad BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. conforme a las cláusulas siguientes. Segundo: Las condiciones específicas en las que se recibe el vehículo son las contempladas en el siguiente: Tercero: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. para hacer uso del derecho establecido en el Art. 2417 del Código Civil Cuarto: la Sociedad BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado en iguales condiciones de conservación a las que es recibido en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. Quinto: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado acepta desde ya que todos los derechos económicos surgidos con motivo de los servicios de guías, parqueaderos, depósito, guardia y custodia así como cualquier otro surgido de la relación contractual que por este medio se celebra, podrán ser grabados en garantía conforme a la ley 1676 del 20 de Agosto de 2013 y por tanto podrán ser cedidos y dados en pago.

En la ciudad de BOGOTÁ siendo las 5:25 PM los 25 días del mes 09 del año 2019 en presencia del Señor OLIVERIO HERNANDEZ se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

PLACA No.	<u>UEP 326</u>	No CHASIS	<u>JN1MC2E2620000198</u>
MARCA	<u>NISSAN</u>	MODELO	<u>2013</u>
LINEA	<u>URVAN</u>	COLOR	<u>BLANCO</u>
CLASE	<u>MICROBUS</u>	SERVICIO PUB.	<u>X</u>
TIPO	<u>CERRADA</u>	SERVICIO PAR.	
		MOTOR	<u>4D25320632A</u>
		No SERIE	<u>JN1MC2E2620000198</u>
DOCUMENTOS	SI ☐ NO ☒	LLAVES	SI ☐ NO ☒ CUÁNTAS <u>N/D</u>

Los elementos que se relacionan a continuación

B BUENO **R** REGULAR **M** MALO **RA** REGULAR **G** GOLPEADO **G-RA** GOLPEADO Y RAYADO **RO** ROTO **SU** SUMIDO **RL** RAYÓN LEV

INVENTARIO

PARTE EXTERNA		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO
PANORAMICO DELANTERO	<u>1</u>	<u>B</u>
PANORAMICO TRASERO	<u>1</u>	<u>B</u>
VIDRIOS LATERALES	<u>10</u>	<u>B</u>
CAPOT	<u>1</u>	<u>B</u>
BAUL	<u>1</u>	<u>B</u>
RINES	<u>4</u>	<u>R</u>
LLANTAS	<u>4</u>	<u>R</u>
ESPEJOS	<u>2</u>	<u>B</u>
ANTENA	<u>1</u>	<u>B</u>
COCUYOS	<u>-</u>	<u>-</u>
LIMPIABRISAS	<u>2</u>	<u>B</u>
TAPA GAOLINA	<u>1</u>	<u>B</u>
MANIJAS	<u>4</u>	<u>B</u>
BOMPER TRAS - DEL	<u>2</u>	<u>R</u>
FAROLAS	<u>2</u>	<u>B</u>
EXPLORADORAS	<u>-</u>	<u>-</u>

PARTE INTERNA		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO
COJINERIA	<u>17</u>	<u>R</u>
CINTURONES	<u>17</u>	<u>B</u>
RADIO - DVD PANTALLA	<u>1</u>	<u>B</u>
TAPETES	<u>1</u>	<u>B</u>
CENICERO	<u>1</u>	<u>B</u>
ENCEDEDOR DE CIGARRILLOS	<u>-</u>	<u>-</u>
DESCANSANUCAS	<u>16</u>	<u>B</u>
MANIJAS INTERNAS	<u>4</u>	<u>B</u>
TIMON	<u>1</u>	<u>B</u>

PARTES DE MOTOR		
DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO
RADIADOR	<u>1</u>	<u>B</u>
BATERIA	<u>1</u>	<u>B</u>
TAPA ACEITE	<u>1</u>	<u>B</u>
TAPA AGUA	<u>1</u>	<u>B</u>
TAPA FRENOS	<u>1</u>	<u>B</u>

A QUIEN SE LE INCAUTA OLIVERIO HERNANDEZ C.C. 79.569.363 - BOGOTÁ
DIRECCIÓN KR 103A # 159-61 TELÉFONO 313 332 8855
JUZGADO No. FAMILIA ESEC. DE SENTENCIAS OFICIO No. 03-6979 FECHA 10-JULIO-2019
REF. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS # 2015-0544
DEMANDANTE MARIA FLOR SOCHE SOCHE C.C./o NIT. 51615.758
DEMANDADO POSPERO OLIVERIO HERNANDEZ C.C./o NIT. 79.569.363
FUNCIONARIO PONAL Quien QUIEN RECIBE EN EL PATIO C.C. 79569363
POSEEDOR O CONDUCTOR DEL VEHICULO Quien C.C. No. 79569363

AUTORIZO DESA EL VEHICULO DONDE REQUIER EL JUZGADO C/37 X L/29-27.
OBSERVACIONES RADIO SIN FRONTAL, BOMPER DELANTERO LADO IZQUIERDO ROTO, PUERTA DELANTERA DERECHA PELADA Y RAYADA, PUERTA TRAZERA LADO DERECHO GOLPEADO, RAYADO Y SUMIDO, PUERTA BAUL SUMIDO, STOP LADO IZQUIERDO ROTO, NO DESA LLAVES
OFICINAS: CR 37 # 60-21

Vereda El Santuario 500 mts de la glorieta de Guasca vía Guatavita / Guasca Cundinamarca
Colombia - Cel: 321 488 7505

parqueaderologisticafinanciera@gmail.com

NOTA: NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE TRASLADAR EL VEHÍCULO A CUALQUIERA DE NUESTRAS INSTALACIONES SIN PREVIO AVISO

JUZGADO

Presentado hoy ocho de octubre del año dosmil diecinueve. Una vez anotado al Tomo: V, Folio: 56, Libro Unico Radicador de Despachos Comisorios que se lleva en este juzgado, pasa la despacho a fin de resolver.

Secretaria,


ANGELA PAOLA SUAREZ SUAREZ

293 9
275

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Guasca, diez de octubre del año dos mil diecinueve.

Dentro del menor término posible, dese cumplimiento a lo solicitado por el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., en su Despacho Comisorio No 77 del 7 de octubre de 2.019. En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de secuestro allí ordenada, se SEÑALA el día 15 de noviembre del año 2.019 a la hora de las 9:00 de la mañana.

Para que actúe como secuestre, se DESIGNA a TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES S.A.S., quien figura en la lista oficial de auxiliares de la justicia. Comuníquesele en legal forma su nombramiento y désele posesión del cargo.

Hecho lo anterior, previas las anotaciones del caso, devuélvase lo actuado al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE:

FÉLIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUASCA
SECRETARIA

Notificado el auto anterior por anotación en Estado
de Hoy. 11 OCT 2019

El Secretario. Ada J. Pérez.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Calle 4 No. 3-48 Guasca Cundinamarca

Oficio Civil No. 692

Guasca, octubre 18 de 2.019

SEÑORES

TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES S.A.S
CARRERA 13 No. 90-36 OFICINA 404
BOGOTÁ D.C

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 077
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2015-544
DEMANDANTE: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE
DEMANDADO: PROPSERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA

Por medio del presente me permito comunicarles, que mediante auto de fecha diez de octubre del año dos mil diecinueve, se señaló el día quince de noviembre del año dos mil diecinueve, a la hora de las 09:00 de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de secuestro dentro del despacho comisorio de la referencia, en donde ustedes fueron designados como secuestres. Urge su presencia en éste Despacho judicial en la fecha antes señalada. Así mismo, deben asistir inmediatamente a éste Despacho judicial a tomar posesión del cargo.

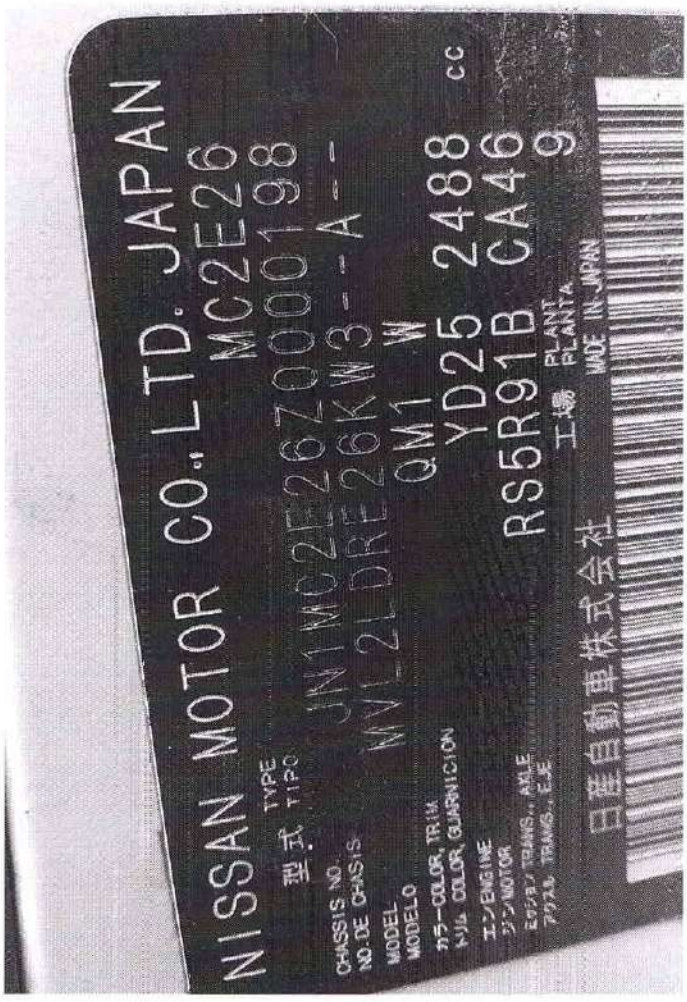
Sin otro particular de Usted,

Atentamente,


ÁNGELA PAOLA SUÁREZ SUÁREZ
SECRETARÍA



300 11
277



301 12
278

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

En Guasca Cundinamarca, a los quince días de mes de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las 09:00 A.M., fecha y hora señalada en auto de fecha diez de octubre del año dos mil diecinueve, para llevar a cabo la diligencia de secuestro, decretada por el Juzgado Tercero de Familia de ejecución de Sentencias de Bogotá, en su Despacho Comisorio No. 77, dentro del proceso ejecutivo de alimentos No. 2015-544, de María Flor Soche Soche contra Prospero Oliverio Hernández García, procede el Despacho a declarar legalmente abierta la diligencia de secuestro. Por tal motivo el suscrito Juez procede a designar como secretario Ad Hoc, para esta diligencia, al escribiente de este Despacho, señor Camilo Andrés Guarnizo Duarte identificado con C.C 1.020.767.153 de Bogotá D.C a quien se procedió a tomarle el juramento de rigor previas las formalidades legales, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Comparece en oportunidad el doctor Miguel Alfonso Nieto Martínez, identificado con C.C 79.383.607 de Bogotá D.C y T.P 215314 del C. S. de la J., quien actúa como apoderado de la parte demandante. Se deja constancia que previo al inicio de la diligencia, los secuestres designados para esta diligencia, se comunicaron e informaron que por motivos de tráfico, no alcanzarían a llegar a la presente diligencia.

AUTO. En razón a lo anterior, se releva a los secuestres designados para esta diligencia señores TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES S.A.S y en su lugar para que actúe como secuestre, se designa al señor DEAN ANDRÉS PAÉZ SANTANDER, quien figura en la lista oficial de auxiliares de la justicia.

Comparece en oportunidad el secuestre designado para esta diligencia, señor Dean Andrés Páez Santander, identificado con C.C 1.076.657.277, a quien se procede a tomar el juramento de rigor previas las formalidades legales, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando debidamente posesionado, aportando como dirección de notificaciones la calle 13 No. 3-25 en la Calera

Cundinamarca, celular 3227895226 y correo electrónico Deanpaez55@gmail.com.

302 73
279

Seguidamente el titular del Despacho en compañía de los antes relacionados nos trasladamos de las instalaciones del Juzgado comisionado al parqueadero La Principal S.A.S, ubicado en la vereda Santuario de esta municipalidad y una vez allí fuimos atendidos por el señor PEDRO MIGUEL PINILLA, identificado con C.C 79.286.350 de Bogotá D.C, quien afirmó ser el administrador del Parqueadero y prestó la colaboración requerida, guiando a la comisión al lugar donde se encuentra parqueado el automotor.

Se procede a identificar e individualizar el automotor de placa WEP326, clase Microbús, servicio público, marca Nissan Urvan, color blanco, modelo 2.013, en la verificación física del automotor se constató que el No. de Chasis, VIN y Serie, corresponde con el obrante en el certificado de tradición, esto es JN1MC2E26Z0000198 y respecto al No. De motor se evidenció que como lo señala el certificado de tradición, esta regrabado y el No. No coincide, el automotor se encuentra en mal estado de conservación, no se cuenta con llaves ni documentos, se da por plenamente identificado e individualizado el automotor objeto de secuestro.

No existiendo objeción alguna por resolver y teniendo certeza de que el automotor objeto de la diligencia se trata del mismo relacionado en el despacho Comisorio objeto de esta diligencia, se corre traslado a la apoderada de la parte demandante para que manifieste lo que considere pertinente, quien en uso de ella manifiesta: "Presentando un cordial saludo al despacho, señor secretario, señor secuestre y a todas las partes presentes en esta diligencia programada para la fecha y la hora, dentro del proceso ejecutivo de alimentos con numero de radicado 2015-00544, que en la actualidad se surte en el Juzgado 3 de ejecución de sentencias de Familia de Bogotá, en donde las partes demandante es la señora María Flor Soche Soche y el demandado es el señor Prospero Oliverio Hernández García, proceso en el cual los trámites están debidamente surtidos hasta la diligencia de embargo la cual se encuentra registrada debidamente ante la autoridad de tránsito, que para este caso es la Secretaría de Tránsito del Municipio de Cota, como sede donde se encuentra registrado el vehículo, de placas WEP326, Marca Nissan, tipo Mini urvan, color blanco de servicio

283 14
280

público, así como lo ha identificado e individualizado el Despacho. En tal virtud me permito solicitar a su señoría y teniendo como fundamento el artículo 595 del C. G. del P., de manera atenta ruego al Despacho realice la diligencia de secuestro que fuera programada mediante auto de fecha 10 de octubre de 2.019. En tal virtud solicito de igual manera al Despacho que en la misma diligencia su señoría ordene la entrega del precitado rodante para que dicha entrega sea en depósito y provisional y gratuito al acreedor, quien para este caso es la señora María Flor Soche, aquí presente, con la venía del señor secuestre nombrado para esta diligencia, mi anterior solicitud obedece al hecho de que el proceso ejecutivo de alimentos de la referencia se surte en el Juzgado 3 de ejecución de Familia de la ciudad de Bogotá, como entidad judicial a donde voy a solicitar de manera inmediata y una vez sea aprobada esta diligencia de secuestro, por lo que solicitaré se disponga la fijación de una fecha para su correspondiente diligencia de remate o subasta, previos los trámites de rigor como son los avalúos, por lo que dicha diligencia de subasta se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, ruego a su señoría, ordenar esta entrega en depósito provisional y gratuito al señor Acreedor, no siendo más el objeto de la presente, agradezco al Despacho ya su equipo de colaboradores por todo el apoyo a la presente diligencia”.

AUTO: Escuchada la intervención del apoderado actor, no existiendo duda de que el vehículo automotor identificado e individualizado corresponde al descrito en el Despacho Comisorio No. 077, librado por el Juzgado Tercero de Familia de ejecución de Sentencias de Bogotá, se declara legalmente secuestrado el vehículo de placa WEP326, con las demás especificaciones reseñadas anteriormente. De otro lado respecto a la solicitud de entrega en depósito provisional y gratuito a la demandante, se tiene que de un lado no se ha constituido la respectiva póliza y de otro lado, es de resorte de la autonomía del secuestre, tomar una decisión al respecto, a quien seguidamente se procederá a hacer entrega real y material del automotor objeto de medida cautelar y se pronunciará al respecto. Las partes quedan notificadas en estrados, sin interponer recursos.

En este estado de la diligencia se procede a hacerse entrega real y material del vehículo objeto de secuestro al señor Dean Andrés Páez Santander, en su condición de auxiliar de la justicia, debidamente designado y posesionado, quien manifestó: “Recibo el vehículo automotor anteriormente

304 15
281

descrito e identificado, para cumplir mis funciones como lo ordena la Ley, haciendo la salvedad que el mismo queda bajo responsabilidad del parqueadero en las condiciones actuales toda vez que no es posible el retiro del vehículo en el momento de la diligencia, debido a que están pendiente los derechos de parqueadero. En cuanto a la solicitud de la parte actora, procedo a dejarlo en depósito provisional y gratuito a la acreedora, advirtiéndole que en el momento que haga retiro del vehículo se me informe de inmediato la ubicación del mismo y de igual manera se informe al despacho de origen. Igualmente solicito respetuosamente al Despacho s ele hagan las debidas advertencias de Ley.

Despacho. Escuchada la intervención del señor secuestre y ante la determinación tomada respecto de dejar en depósito provisional y gratuito el vehículo automotor objeto de esta diligencia, se le advierte que no puede enajenar ni disponer en forma alguna de dicho automotor y quedando facultado el señor secuestre para ejercer los controles del caso, a quien se le debe como ya lo indicó él, informarle todo lo relacionado a la ubicación y destinación y demás aspectos pertinentes, sobre dicho rodante.

En este estado de la diligencia, se le concede el uso de la palabra a la señora María Flor Soche Soche, identificada con C.C 51.615.758, con el objeto que se manifieste sobre la decisión tomada de dejarle en depósito provisional y gratuito el vehículo automotor objeto de este secuestro, quien manifestó: "Si señor, acepto el depósito del secuestre y estoy dispuesta a seguir con las condiciones que se han establecido".

Despacho. Escuchada la intervención del señor secuestre y siendo procedente su planteamiento, se le pone en conocimiento a quien atiende la presente diligencia en Representación de Parqueadero La Principal S.A.S, ubicado en este municipio de Guasca, que en razón a lo manifestado por el señor secuestre, el automotor legalmente secuestrado en la fecha, continúa bajo la responsabilidad de esta bodega, hasta el momento que se acredite el pago de los respectivos derechos, consecuentemente deberán proceder a la respectiva entrega al señor Secuestre. De lo anterior se le corre la palabra al señor Pedro Miguel Pinilla Niño, quien manifestó: "Seguimos con el

285 16
282

vehículo hasta que cancelen los derechos del parqueadero y de la oficina principal, autoricen el retiro del vehículo".

AUTO: Se fija como honorarios provisionales, la suma de \$300.000.00. Las partes quedan notificadas en estrados y los mismos son cancelados en el acto.

Diligenciado como se encuentra el Despacho Comisorio, se ordena devolver el mismo a su lugar de origen. No siendo otro el objeto se termina y firma por los que en ella intervinieron.

El Juez

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

El Apoderado del Demandante

MIGUEL ALFONSO NIETO MARTÍNEZ

Quien Atiende la Diligencia

PEDRO MIGUEL PINILLA

La Depositaria

MARÍA FLOR SOCHE SOCHE

El Secuestre

DEAN ANDRÉS PÁEZ SANTANDER

El Secretario Ad-Hoc

CAMILO ANDRÉS GUARNIZO DUARTE



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Calle 4 No. 3-48 Guasca Cundinamarca

Oficio Civil No. 758

Guasca, noviembre 18 de 2.019

SEÑORES

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

JUZGADO 03 DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

**CALL 11 No. 9-28/30 PISO 4 EDF. VIRREY SOLIS - TORRE SUR
BOGOTÁ D.C**

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO 77

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2015-544

DEMANDANTE: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE

DEMANDADO: PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA

Por medio del presente, en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha diez de octubre del año dos mil diecinueve, me permito devolver a ustedes el despacho comisorio de la referencia debidamente diligenciado, una vez efectuada la diligencia de secuestro.

Anexo un cuaderno con dieciséis (16) folios.

Atentamente,


ÁNGELA PAOLA SUÁREZ SUÁREZ
SECRETARÍA





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

12 6 NOV. 2016

Pase al Despacho, hoy _____

Observaciones: Despacho

Comisorio. (Tramitado)

Secretaría (s): _____

307
284

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., cinco (5) de febrero de dos mil veinte (2020).

REF. Expediente No. 2015-544(5) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Flor Soche Soche vs. Prospero Oliverio Hernández García

Se incorpora el despacho comisorio No. 77 proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca Cundinamarca, debidamente diligenciado, y se pone en conocimiento por el término de CINCO DIAS, para los efectos de las reglas 6ª y 7ª del art. 309 del C.G.P.

Notifiquese (4).


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO No. 9
SE FIJA HOY: 5 FEB 2020
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Señor(a)

JUEZ TERCERO DE EJECUCION DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTA

E.

S.

285 308 ✓
F-6
12 FEB 20 PM 4:39 35458

OF EJEC JUZ FAM BOG
6 Feb

REF : 2015 - 544
ORIGEN : 5 DE FAMILIA
PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : MARIA FLOR SOCHE SOCHE
DEMANDADO : PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA

2015-544

Respetado(a) Señor(a) Juez.

MIGUEL ALFONSO NIETO MARTINEZ, reconocido como apoderado de la parte actora, de manera atenta me permito aportar el avalúo del vehículo identificado con placas WEP326, avalúo que lo suministra la Guía de Valores FASECOLDA, a fin de que sea tenida en cuenta la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$47.300.000.00)** y que por ende sea aprobado dicho avalúo.

ANEXO: Lo enunciado.

Cordialmente.

MIGUEL NIETO MARTINEZ

CC.79.383.607 de Bta.

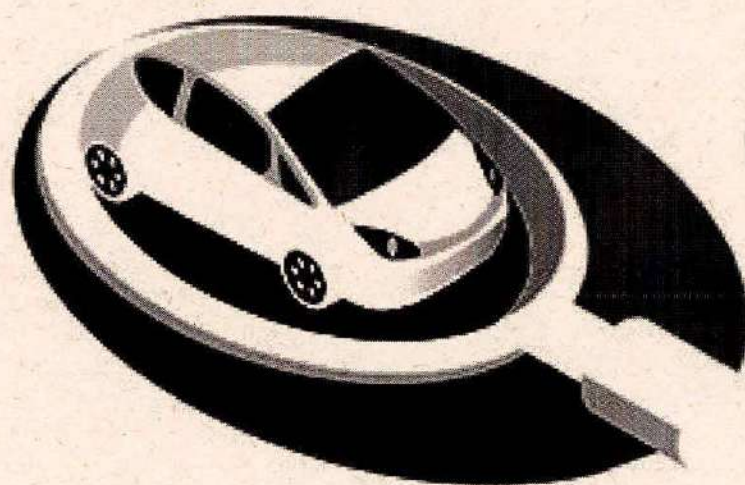
TP.215.314 del C.S de la J.

(<https://fasecolda.com/>)

1 de 4 vehículos seleccionados

[Ir al comparador](#)

 [Descartar vehículos](#)



GUÍA DE VALORES

REFERENCIA DE VALOR DE VEHÍCULOS

(<https://fasecolda.com/guia-de-valores/index.php>)

Realice aquí su búsqueda

Categoría

Pesado pasajeros

286

286

Estado

1 de 4 vehículos seleccionados

Usado

Ir al comparador

Modelo

2013



Descartar vehículos

Elija una marca

Nissan

Elija una referencia

Urvan [e26] - microbús tipo urbano

Buscar

Búsqueda básica

Búsqueda avanzada

Búsqueda por código

NISSAN URVAN [E26]

287

NV350 MT 2500CC TD 4X2 [16PSJ] AA

85

1 de 4 vehículos seleccionados

[Ir al comparador](#)



Descartar vehículos



Código Fasecolda Código Homólogo

06475002

06403034

1 de 4 vehículos seleccionados

[Ir al comparador](#)

Estado, Modelo

Usado, 2013



Descartar vehículos

Clase

Bus / buseta / microbus

Categoría, Tipología

Pesado pasajeros, Microbús tipo urbano

Marca

NISSAN

Referencia

URVAN [E26]

Referencia 2

NV350

Referencia 3

MT 2500CC TD 4X2 [16PS]] AA

Valor Sugerido

\$47,300.000



Agregar al comparador



239

239

Aire acondicionado, Tipo
Si, Manual

1 de 4 vehículos seleccionados

[Ir al comparador](#)

Caja
Mecanica

 [Descartar vehículos](#)

Combustible
Diesel

Ejes
2

Importado
Si

Nacionalidad
JAP

Pasajeros
16

Peso
3300 kg

Potencia
127 hp

Puertas
5

Servicio
Público



290

35

Transmisión
4x2

1 de 4 vehículos seleccionados

[Ir al comparador](#)



[Descartar vehículos](#)

Especificaciones

- ABS: No
- Airbags: No tiene
- Dirección: Hidráulica
- Espejos eléctricos: 0
- Exploradoras: Si
- Faros: Halogeno
- Frenos: Disco/tambor
- Tracción: Trasera
- Vidrios eléctricos: 0



República de Colombia
Departamento del Poder Judicial
Oficina de Conciliación y de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

20 FEB 2020

Para el Despacho, hoy

Observaciones: Vicio termino, folio
307, aporta autos, folio 308.

Secretario(s).

J. M. P.

319
291

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Seis (6) de marzo de dos mil veinte (2020).

Ref. Expediente No°.2015-0544 (5) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Flor Soche Soche vs. Prospero Oliverio Hernández García.

Téngase en cuenta que el término otorgado en auto anterior, venció en silencio.

Al tenor de lo dispuesto en el numeral segundo del art.444 del C.G.P., **córrase traslado** del avalúo presentado por la parte actora a folio 309-313, por el término de diez (10) días a todos los interesados en el presente asunto.

Notifíquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO

No. 21

SE FIJA HOY:

09 MAR 2020

A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.

Dp.


JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

292 315

**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO
PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, 06 de Agosto de 2020.

En la fecha dejo constancia que conforme a la situación sanitaria que enfrenta el país con ocasión a la pandemia por el nuevo Covid-19 y conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura **NO CORRIERON TÉRMINOS JUDICIALES DESDE EL 16 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2020.** Lo anterior para los fines a que haya lugar.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario





República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.

INGRESO AL DESPACHO

03 SEP 2020

Pasa al Despacho, hoy

Observaciones:

Venció término

Secretario (a).

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°.2015-0544 (5) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Flor Soche Soche vs. Prospero Oliverio Hernández García.

Como quiera que el término otorgado en auto anterior venció en silencio, se IMPARTE APROBACIÓN al avalúo allegado a folio 309 a 313.

Sería del caso resolver sobre la fijación de la fecha de remate, sin embargo, revisado el expediente se advierten las siguientes actuaciones sobre las cuales debe ejercerse control de legalidad:

1.- El mandamiento de pago se libró por el Juzgado 5° de Familia de Bogotá, el 18 de septiembre de 2015, únicamente por los siguientes valores:

- \$6.000.000 correspondientes a las cuotas alimentarias adeudadas de julio a diciembre de 2014, cada una por \$1.000.000.
- \$4.146.400, correspondientes a las cuotas alimentarias adeudadas desde enero hasta abril de 2015 en razón a \$1.036.600 cada una.
- \$1.200.000, correspondientes al vestuario adeudado en el año 2014 en razón a \$200.000 cada una.
- \$207.320 por concepto de vestuario del mes de febrero de Jhon Mauricio Hernández Soche.
- \$207.320 por concepto de vestuario del mes de febrero de Diana Paola Hernández Soche.
- Por los intereses legales que se causen sobre las sumas anteriores desde que la obligación se hizo exigible y hasta cuando se verifique su pago total.

En el citado proveído se indicó: «... **No se libra mandamiento de pago por las cuotas que en lo sucesivo se causen por cuanto la cuota alimentaria y vestuario que aquí se ejecuta fueron modificados por la sentencia proferida por el Juzgado 13 de Familia de esta ciudad el 9 de abril de 2015**». Negrilla del Juzgado.

2.- Es así como la orden de seguir adelante con la ejecución, proferida el 4 de agosto de 2016, únicamente cobijó las indicadas en el mandamiento de pago.

3.- Mediante autos de fecha 19 de abril de 2017 (fl.84), y 5 de febrero de 2020 (fl.115), se aprobaron liquidaciones de crédito

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 03 DE HOY 3 FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES -DP.
Profesional Universitaria

incluyendo cuotas alimentarias posteriores a las indicadas en el mandamiento de pago.

4.- Del anterior recuento procesal entonces se concluye que los autos de fecha 19 de abril de 2017 (fl.84 y, 5 de febrero de 2020 (fl.115), se encuentran contrarios a derecho, pues la liquidación a revisar únicamente debe incluir las sumas ordenadas en el mandamiento de pago así como los intereses legales causados a la fecha.

5.- Así las cosas, de conformidad con lo previsto en el art.132 del C.G.P., así como lo dispuesto por la Jurisprudencia, que ha explicado que «... lo interlocutorio no puede prevalecer sobre lo definitivo, siendo incuestionable que si bien las partes deben tener seguridad de las decisiones en cuanto pronunciadas según la ley es lo que da certeza y seguridad, y no el hecho de quedar ejecutoriadas. Al respecto, ha dicho reiteradamente la Corte que los autos aún en firme no ligan al Juzgado para proveer conforme a derecho, pudiendo por ello apartarse de ellos cuando quiera que lo resuelto no se acomode a la estrictez del procedimiento... » (Auto 4 de febrero de 1981), se deja sin valor ni efecto los autos de fecha 19 de abril de 2017 (fl.84 y, 5 de febrero de 2020 (fl.115), así como toda decisión que de ellos se derive.

6.- En su lugar, se requiere a las partes, demandantes y demandados, para que presenten la actualización del crédito conforme los lineamientos del art.446 del C.G.P., así como las cifras ordenadas en el mandamiento de pago.

7.- Igualmente se requiere a los demandantes mayores de edad para que alleguen poder otorgado a profesional del derecho que los represente, o en su defecto asuman su defensa en el presente asunto, pues su progenitora ya no se encuentra legitimada para representarlos.

Notifíquese (2),

Firmado Por:

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6d490e1202e7c5efee4b6724b009a70cbb167653fae9463a1a692
5cde9b5dcd

Documento generado en 01/02/2021 11:51:54 AM

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 03 DE HOY 3 FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -DP.
Profesional Universitaria

294

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 03 DE HOY 3 FEBRERO DE
DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA
CARDONA TELLES -DP.
Profesional Universitaria

295

317

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°.2015-0544 (5) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Flor Soche Soche vs. Prospero Oliverio Hernández García.

Previo a resolver sobre la fijación de fecha de remate, se requiere a las partes interesadas, para que den cabal cumplimiento a lo dispuesto en el art.462 del C.G.P., como quiera que del certificado de tradición del vehículo identificado con placas WE1326 se advierte que se encuentra inscrita una prenda en favor de CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.

En razón a lo anterior, conforme lo ordenan los arts.291 y s.s. C.G.P. en concordancia con el Decreto 806 de 2020, deberán las partes interesadas proceder a la notificación personal al acreedor y allegar constancia de ello.

Notifíquese (2),**Firmado Por:****ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
JUEZ****JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f23e0e153ac18cc656938b1c18a531cbc6ae680b2dbce3e5d49045
73cbf289f6**

Documento generado en 01/02/2021 11:51:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 03 DE HOY 3 FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -DP.
Profesional Universitaria

RE: Notificación Personal acreedor dentro de proceso 2015-544 Origen 5

Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 04/02/2021 15:02

Para: abogadosnietomartinezsas@gmail.com <abogadosnietomartinezsas@gmail.com>

Buen Día doctor Nieto, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para que se emita la decisión que corresponda *en orden cronológico*. Se le recuerda que debe estar atento a los micrositios de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás, Por otro lado, le indico que por medio del Acuerdo PCSJA21- 11709 de fecha 8 de enero de 2021, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura de Bogotá, donde solo se permitirá el ingreso del 40% de los funcionarios a las sedes judiciales, así las cosas, le pedimos tener un poco de paciencia en cuanto al trámite de la solicitud.

Paola Castro

Asistente Administrativo Grado 5

Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias

De: citasymemorialesejefam03 <citasyemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 4 de febrero de 2021 13:33

Para: Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Notificación Personal acreedor dentro de proceso 2015-544 Origen 5

De: Miguel Nieto Martinez <abogadosnietomartinezsas@gmail.com>

Enviado: jueves, 4 de febrero de 2021 12:25

Para: atencionalclienteco@grupoautofacil.com <atencionalclienteco@grupoautofacil.com>

Asunto: Notificación Personal acreedor dentro de proceso 2015-544 Origen 5

Buenas Tardes:

De acuerdo con los nuevos lineamientos de funcionalidad del sistema judicial, adjunto Notificación Personal del proceso en el cual las parte son:

Proceso No.2015-0544 (5)

Demandante: Maria Flor Soche Soche

Demandado: Prospero Oliverio Hernandez Garcia

Se remite copia de la presente notificación al Juzgado con el fin de dejar constancia del remitido y así aplicar la anotación del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 articulo 8.

Agradezco su atención.

Cordial saludo.

MIGUEL A NIETO MARTÍNEZ

4/2/2021

Correo: Yenny Paola Castro Arias - Outlook

CC.79.383.607 Bogotá.

TP. 215.314 C.S.J.

EMAIL: abogadosnietomartinezsas@gmail.com

CEL: 3124543859

319
297

317

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., Dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°.2015-0544 (5) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Flor Soche Soche vs. Prospero Oliverio Hernández García.

Previo a resolver sobre la fijación de fecha de remate, se requiere a las partes interesadas, para que den cabal cumplimiento a lo dispuesto en el art.462 del C.G.P., como quiera que del certificado de tradición del vehículo identificado con placas WEP326 se advierte que se encuentra inscrita una prenda en favor de CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.

En razón a lo anterior, conforme lo ordenan los arts.291 y s.s. C.G.P. en concordancia con el Decreto 806 de 2020, deberán las partes interesadas proceder a la notificación personal al acreedor y allegar constancia de ello.

Notifíquese (2),

Firmado Por:

**ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f23e0e153ac18cc656938b1c18a531cbc6ae680b2dbce3e5d49045
73cbf289f6**

Documento generado en 01/02/2021 11:51:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 03 DE HOY 3 FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -DP.
Profesional Universitaria**



Radicado: 2015-544-00-Juzgado de Origen: 5

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
Correo: citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señores: CARROFACIL DE COLOMBIA S.A (acreedor)
Dirección: atencionalclienteco@grupoautofacil.com
Ciudad: Bogotá

Radicado No.
2015-0544. JUZGADO DE ORIGEN 5
Naturaleza del proceso:
EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante (s)

Demandado (s)

- MARIA FLOR SOCHE SOCHE

-PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA

Le comunico la existencia del proceso en referencia y le informo que debe NOTIFICARSE al correo electrónico:

citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida conforme a lo reglado por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020: "La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación". Se le notifica por ser acreedor prendario del vehículo de placas WEP326 que se encuentra en trámite de remate, favor comunicarse con el Juzgado a través del siguiente correo: citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

Nombre:
CC:

Firma

LINA LOPEZ
Nombre:
CC: 1233488756
LINALOPEZ
Firma

**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE APOYO
PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ, D. C.**

320
298

Bogotá, 25 FEB 2021

Agréguense en autos memorial visible a folio 318 al 319, pone en
conocimiento para fines pertinentes

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



24/2/2021

Correo: Yenny Paola Castro Arias - Outlook

RE: Memorial Proceso 2015-544 origen 5 de Familia de Bogota

Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 24/02/2021 15:55

Para: abogadosnietomartinezsas@gmail.com <abogadosnietomartinezsas@gmail.com>

Buen Día doctor Nieto, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para que se emita la decisión que corresponda *en orden cronológico*. Se le recuerda que debe estar atento a los micrositos de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás, Por otro lado, le indico que por medio del Acuerdo PCSJA21- 11709 de fecha 8 de enero de 2021, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura de Bogotá, donde solo se permitirá el ingreso del 40% de los funcionarios a las sedes judiciales, así las cosas, le pedimos tener un poco de paciencia en cuanto al trámite de la solicitud.

Le solicitamos haga uso de los micro-sitios de la Rama Judicial para hacer seguimiento a su proceso, accediendo al link que remito a continuación.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Paola Castro

Asistente Administrativo Grado 5

Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias

De: citasymemorialesejefam03 <citasyemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** martes, 23 de febrero de 2021 21:59**Para:** Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RV: Memorial Proceso 2015-544 origen 5 de Familia de Bogota

De: Miguel Nieto Martinez <abogadosnietomartinezsas@gmail.com>**Enviado:** martes, 23 de febrero de 2021 14:45**Para:** citasymemorialesejefam03 <citasyemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Memorial Proceso 2015-544 origen 5 de Familia de Bogota

RADICADO: 2015-544
DEMANDANTE: MARIA FLOR SOCHE SOCHE
DEMANDADO: PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ
J.O: 05 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ

Cordialmente

Apoderado parte demandante:
MIGUEL ALFONSO NIETO MARTINEZ
C.C 79.383.607 BOGOTÀ
T.P 215.314 C.S.J
Email: abogadosnietomartinezsas@gmail.com



Banco
Tolima
Resolución 000574 de abril 3 de 2012



BOG070878657

Destinatario/Demandado

SEÑORES CARROFACIL DE COLOMBIA S.A. (ACREEDOR)

Fecha de envío
09/02/2021

P.R.E
NOTIFICACIONENLINEA/MARIA FLOR SOCHE SOCHE

Dirección de entrega
CARRERA 69 NO. 2115 EDIFICIO WORLD BUSINESS
PORT

Remitente/Demandante
JUZGADO 3 DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE

Ciudad
BOGOTA

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Artículo
OTRO

Proceso :
EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Rad. No.
2015-0544

Recibido por:

12 FEB 2021

Dice contener
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL.

Valor
8000

Nombre
Placa

SE RECIBE ESTE DOCUMENTO
SOLO PARA SU ESTUDIO
FECHA (DD/MM/AAAA)
12/02/2021

Identificación

12221

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

Fecha(DD/MM/AAAA)

--	--	--

- | | | |
|---|---|---|
| ☐ No labora | ☐ Dirección Errada | ☐ Cerrado |
| ☐ Rehusado a recibir | ☐ Destinatario no Habita | ☐ Dirección Incompleta |
| ☐ No funciona | ☐ Dirección no existe | |

Observaciones

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

- | | | |
|---|---|---|
| ☐ No labora | ☐ Dirección Errada | ☐ Cerrado |
| ☐ Rehusado a recibir | ☐ Destinatario no Habita | ☐ Dirección Incompleta |
| ☐ No funciona | ☐ Dirección no existe | |

Observaciones



BOG070878657

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 12 del mes de febrero del año 2021, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juzgado 3 De Familia De Ejecucion De Sentencias De Bogota De Bogota
N° Radicado: 2015-0544
Demandado o Citado: Señores Carrofacil De Colombia S.A. (Acreedor)
Dirección: Carrera 69 No. 25 B - 44 Oficina 501 Edificio World Business Port
Ciudad: Bogota
La diligencia se pudo realizar: SI
Recibido Por: Sello De Recibido
C.C. ó N° Identificación: Art. OTRO Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal.
Observaciones: La Empresa A Notificar SI Labora En El Domicilio Indicado

Copia Guía



Tempo Express		BOG070878657		Destinatario/Demandado: SEÑORES CARROFACIL DE COLOMBIA S.A. (ACREEDOR)	
Fecha de envío 07/02/2021		P.A.E. NOTIFICACION PARA LA FIRMA DELA FIRMA		Dirección de envío: CARRERA 69 NO. 25 B - 44 OFICINA 501 EDIFICIO WORLD BUSINESS PORT	
Receptor/Demandado: SEÑORES CARROFACIL DE COLOMBIA S.A. (ACREEDOR)		Ciudad: BOGOTA		Teléfono:	
Identificación: C.C. 9.999.999.999		P.A.E. No. 001		Receptor: 17 FEB 2021	
Tipo de diligencia: CITACION PARA TRAMITAR EL NOVEDAD PERSONAL		País: COLOMBIA		Firma: SEÑORES CARROFACIL DE COLOMBIA S.A. (ACREEDOR)	
Información adicional: SEÑORES CARROFACIL DE COLOMBIA S.A. (ACREEDOR)		Observaciones: LA EMPRESA A NOTIFICAR SI LABORA EN EL DOMICILIO INDICADO		Firma del funcionario: [Firma]	

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 16 del mes de febrero del año 2021.
Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC
Notificación en Línea Bogotá

PRINCIPAL: Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83 Tel. 6622900 - 6810177
Cartagena - Colombia.

301
325



Radicado: 2015-544-00-Juzgado de Origen. 5

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
Correo: citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señores: CARROFACIL DE COLOMBIA S.A (acreedor)
Dirección: Carrera 69 #25B-44, Oficina 501, Edificio World Business Port.
Ciudad: Bogotá

Radicado No.
2015-0544. JUZGADO DE ORIGEN 5
Naturaleza del proceso:
EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Handwritten signature and date: 11 Feb 2020

Demandante (s)

Demandado (s)

- MARIA FLOR SOCHE SOCHE

-PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA

Le comunico la existencia del proceso en referencia y le informo que debe NOTIFICARSE al correo electrónico:

citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida conforme a lo reglado por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020: "La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación". Se le notifica por ser acreedor prendario del vehículo de placas WEP326 que se encuentra en trámite de remate, favor comunicarse con el Juzgado a través del siguiente correo: citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co

Handwritten: 321-286 0509

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA



República de Colombia
Departamento de Justicia
Secretaría de Familia

11 MAR 2021

Agosto Notificación

avredor perdario

(2)

Secretaría (2)

[Handwritten signature]

RE: Referencia 2015-544

Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 11/03/2021 12:54

Para: jmmeras@carrofacil.co <jmmeras@carrofacil.co>

Buen Día, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para que se emita la decisión que corresponda *en orden cronológico*. Se le recuerda que debe estar atento a los micrositios de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás,

Le solicitamos haga uso de los micro-sitios de la Rama Judicial para hacer seguimiento a su proceso, accediendo al link que remito a continuación.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Paola Castro

Asistente Administrativo Grado 5

Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias

De: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 10 de marzo de 2021 17:22

Para: Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Referencia 2015-544

De: Javier Mauricio Mera Santamaria <jmmeras@carrofacil.co>

Enviado: miércoles, 10 de marzo de 2021 16:48

Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Referencia 2015-544

SEÑOR

JUEZ TERCERO (03) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

JUZGADO ORIGEN: JUZGADO QUINTO (05) CIRCUITO DE FAMILIA

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTVO DE ALIMENTOS N° 2015 – 544 (5)

DEMANDANTE: MARIA FLOR SOCHE SOCHE

DEMANDADO: PROSPERO OLIVERO HERNANDEZ GARCIA

ASUNTO: ACREEDOR PRENDARIO ARTICULO 462 C.G.P.

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con como aparece al pie de mi respectiva firma, abogado en ejercicio, obrando en mi condición de apoderado de la Sociedad **CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.** identificada con el Nit. 900.571.482-0, dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía en contra del Señor PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA, por medio del presente escrito y conforme a la notificación remitida por la parte interesada, me permito informar y solicitar lo siguiente:

1. Que a la fecha se encuentra vigente y en curso proceso ejecutivo, el cual cursa en el Juzgado Treinta y cuatro (34) Civil Municipal de Bogotá, bajo el radicado N° 2016 – 1149, donde se pretende el pago de la obligación N° NB000215, conforme al mandamiento de pago de fecha del 18 de noviembre de 2016 por la suma de \$45.028.000, así mismo existe orden de seguir adelante con la ejecución según auto de fecha del 4 de junio de 2019, de igual manera se informa al Honorable Despacho que dentro del escrito de medidas cautelares se denunció el automotor de placas WEP – 326, toda vez que existe gravamen prendario a favor de CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.

2. Aunado lo anterior, y en vista de que existe proceso ejecutivo de alimentos en contra del aquí ejecutado y conforme al auto de fecha del dos (02) febrero de 2021, proferido por este Juzgado, donde se informa que previo a fijar fecha de remate, se requiere a las partes interesadas, para que den cumplimiento a lo dispuesto en el art. 462 del C.G.P., el aquí suscrito apoderado de la sociedad CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S., solicita al Despacho que se tenga en cuenta la obligación acá informada, la cual se encuentra garantizada mediante contrato de prenda sin tenencia sobre el automotor de placas WEP – 326.

3. De ser el caso y una vez se llegue a efectuar el remate sobre el bien objeto de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso ejecutivo de familia, se ordene el embargo de los remanentes y/o sumas o saldos correspondientes, para efectos de que se cubra la obligación a favor de mi poderdante.

Del Señor Juez.

Cordialmente,



Javier Mera Santamaría

Jefe Legal

(310) 4849495

(57-1) 7450348

jmmeras@carrofacil.co

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA
ABOGADO

SEÑOR

JUEZ TERCERO (03) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

JUZGADO ORIGEN: JUZGADO QUINTO (05) CIRCUITO DE FAMILIA

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS N° 2015 - 544 (5)

DEMANDANTE: MARIA FLOR SOCHE SOCHE

DEMANDADO: PROSPERO OLIVERO HERNANDEZ GARCIA

ASUNTO: ACREEDOR PRENDARIO ARTICULO 462 C.G.P.

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con como aparece al pie de mi respectiva firma, abogado en ejercicio, obrando en mi condición de apoderado de la Sociedad CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S. identificada con el Nit. 900.571.482-0, dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía en contra del Señor PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA, por medio del presente escrito y conforme a la notificación remitida por la parte interesada, me permito informar y solicitar lo siguiente:

1. Que a la fecha se encuentra vigente y en curso proceso ejecutivo, el cual cursa en el Juzgado Treinta y cuatro (34) Civil Municipal de Bogotá, bajo el radicado N° 2016 - 1149, donde se pretende el pago de la obligación N° NB000215, conforme al mandamiento de pago de fecha del 18 de noviembre de 2016 por la suma de \$45.028.000, así mismo existe orden de seguir adelante con la ejecución según auto de fecha del 4 de junio de 2019, de igual manera se informa al Honorable Despacho que dentro del escrito de medidas cautelares se denunció el automotor de placas WEP - 326, toda vez que existe gravamen prendario a favor de CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.

2. Aunado lo anterior, y en vista de que existe proceso ejecutivo de alimentos en contra del aquí ejecutado y conforme al auto de fecha del dos (02) febrero de 2021, proferido por este Juzgado, donde se informa que previo a fijar fecha de remate, se requiere a las partes interesadas, para que den cumplimiento a lo dispuesto en el art. 462 del C.G.P., el aquí suscrito apoderado de la sociedad CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S., solicita al Despacho que se tenga en cuenta la obligación acá informada, la cual se encuentra garantizada mediante contrato de prenda sin tenencia sobre el automotor de placas WEP - 326.

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA
ABOGADO

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA
ABOGADO

3. De ser el caso y una vez se llegue a efectuar el remate sobre el bien objeto de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso ejecutivo de familia, se ordene el embargo de los remanentes y/o sumas o saldos correspondientes, para efectos de que se cubra la obligacion a favor de mi poderdante.

Del Señor Juez.

Cordialmente,



JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA
CC. 79.949.957 de Bogotá
T.P. 183.295 del C. S. de la J.

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA
ABOGADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

05 DEC 2019

Ref. Ejecutivo Singular No. 034-2016-01149.

Obra en el plenario liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante vista a folios 66 y 67 de la presente encuadernación sin que dentro del término del traslado la misma hubiese sido objetada y la cual se encuentra ajustada a derecho, por lo tanto este despacho imparte su APROBACIÓN de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

Paola A. Rojas G.
PAOLA ANDREA ROJAS CASTELLANOS
JUEZ

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.	
06 DIC. 2019	
Por anotación en caso de N°	218
de esta fecha fue notificado el auto anterior. Dado a las 8/11 a.m.	
<i>Carla J. Gutiérrez</i>	
Carla Julieth Gutiérrez González	



Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 - 33 Piso - 10 - Bogotá D.C. - Colombia

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá 18 de mayo de 2016

Ref: Ejecutivo 1100140030342016-0114900

Reunidos los requisitos de los artículos 430 y 431 del C.G.P. el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR orden de pago por la vía ejecutiva SINGULAR de MENOR CUANTÍA a favor de CARRO FÁCIL DE COLOMBIA S.A.S. contra PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, cancelen a la parte actora las siguientes sumas de dinero:

PAGARE No. NB 000215

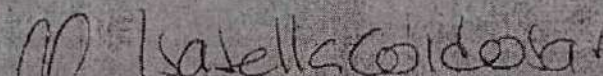
1. Por la suma de \$ 45.028.000.00 M/cte, por concepto de capital contenido en el título báculo de la presente acción.
2. Por los intereses moratorios sobre el capital relacionado en el numeral anterior liquidado a la tasa máxima permitida desde el día siguiente al vencimiento de la obligación y hasta cuando se verifique su pago total.

SEGUNDO: Sobre las costas se resolverá oportunamente.

TERCERO: Notifíquese este auto a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en el 290 del C. G. P. advirtiéndole que tienen cinco días para pagar o diez excepcionar, los cuales corren simultáneamente.

CUARTO: Se le reconoce personería al abogado JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARÍA quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

JUEZ.

DATI



927
305

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,

El auto anterior es notificado en estado No 102

de hoy 21 NOV 2016

La Secretaria,

GINA NORBELY CERON QUIROGA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 - 33 Piso 4 - 10 - Bogotá D.C. - Colombia

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D.C. 18 NOV 2016

Ref: Ejecutivo 11001400303420160114900

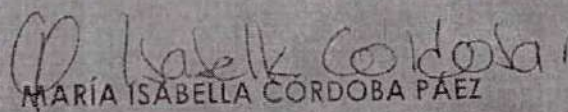
Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, este Despacho resuelve:

1.- DECRETAR el EMBARGO preventivo del vehículo automotor de placa WEP - 326 de propiedad de la demandada. Oficiase a la Oficina de Tránsito y Transporte.

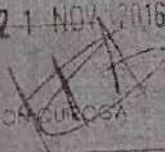
Una vez registrada en legal forma la anterior medida, se resolverá sobre su aprehensión y secuestro.

Así mismo verificada la eficacia de las medidas cautelares decretadas se decidirá sobre las demás.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA ISABELLA CORDOBA PÁEZ
JUEZ 2.-

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

El auto anterior es notificado en estado No. 102
de hoy 21 NOV 2016
La Secretaria

GINA NORBELEY CERÓN QUIROGA

306 306
Prospero Olivero Hernandez Garcia



SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

NIT.: 899.999.114-0



CERTIFICADO DE TRADICION N°. 441

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	WEP326	CARROCERIA	CERRADA	REGRABADO:N
CLASE	MICROBUS	MOTOR	YD25320632A	REGRABADO:N
SERVICIO	PUBLICO	CHASIS	JN1MC2E26Z0000198	REGRABADO:N
MARCA	NISSAN	SERIE	JN1MC2E26Z0000198	REGRABADO:N
LINEA	URVAN	MODELO	2013	
COLOR	BLANCO	VIN	JN1MC2E26Z0000198	
ACTA		MANIFIESTO		
FECHA/DOCUM	05/04/2013	IMPORTACION	032013000634378	
CAPACIDAD	TON: 0.0	ADUANA	BUENAVENTURA	
FORMATO PLACA	NUEVO	CUBICAJE	2488	
	PAS: 17			

PROPIETARIOS

PROSPERO OLIVERO HERNANDEZ GARCIA

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	TIPO TRANSFORMACIÓN	ANTES	DESPUES	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO INICIAL CON				01/23/2014			
CERTIFICADO DE TRADICION				02/13/2014			
CERTIFICADO DE TRADICION				02/10/2015			
CERTIFICADO DE TRADICION				10/03/2016			
CERTIFICADO DE TRADICION				03/31/2017			
CERTIFICADO DE TRADICION				02/14/2018			
CERTIFICADO DE TRADICION				11/20/2018			
CERTIFICADO DE TRADICION				03/05/2019			
CERTIFICADO DE TRADICION				04/12/2019			
CERTIFICADO DE TRADICION				07/09/2019			
CERTIFICADO DE TRADICION				10/09/2019			
CERTIFICADO DE TRADICION				01/28/2021			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

ALERTAS

NOMBRE ACREEDOR	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
A FAVOR DE CARROFACIL DE COLOMBIA S.A	1	01/23/2014	

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

PROCESO	DEMANDANTE	OFICIO	FECHA OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
20150544	MARIA SOCHE VS PROSPERO HERNANDEZ	3462	01/26/2018	13	JUZGADO DE FAMILIA	PROCESO EJECUTIVO	EMBARGO

TRANSPORTE PUBLICO

EMPRESA TRANSPORTE
TRANS SUMINISTROS TECNICOS LTDA

OBSERVACIONES

REGISTRA MEDIDA DE EMBARGO ORDENADA POR LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS N. 2015-0544.

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 441

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: WEP326	CARROCERIA	: CERRADA	REGRABADO:N
CLASE	: MICROBUS	MOTOR	: YD25320632A	REGRABADO:N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: JN1MC2E26Z0000198	REGRABADO:N
MARCA	: NISSAN	SERIE	: JN1MC2E26Z0000198	
LINEA	: URVAN	MODELO	: 2013	
COLOR	: BLANCO	VIN	: JN1MC2E26Z0000198	
ACTA		MANIFIESTO		
FECHA/DOCUM	: 05/04/2013	IMPORTACION	: 032013000634378	
CAPACIDAD	: TON: 0.0	ADUANA	: BUENAVENTURA	
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 2488	
	PAS: 17			

SE EXPIDE EN COTA

EL 30/01/2021

[Signature]

LEIDY ANDREA RAMIREZ SEGURA
ADMINISTRADOR SEDE OPERATIVA COTA



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución de Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
BOGOTÁ AL DESPACHO

Pasa al Despacho hoy 11 MAR 2021

Observaciones

Secretario (a)

307

329

RE: MEMORIAL PROCESO 2015-0544

Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 18/03/2021 17:07

Para: maicol martinez <maicolnieto@hotmail.com>

Buen Día, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para que se emita la decisión que corresponda *en orden cronológico*. Se le recuerda que debe estar atento a los micrositos de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás,

Le solicitamos haga uso de los micro-sitios de la Rama Judicial para hacer seguimiento a su proceso, accediendo al link que remito a continuación.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Paola Castro

Asistente Administrativo Grado 5

Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias

De: citasymemorialesejefam03 <citasyemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** jueves, 18 de marzo de 2021 12:44**Para:** Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RV: MEMORIAL PROCESO 2015-0544

De: maicol martinez <maicolnieto@hotmail.com>**Enviado:** jueves, 18 de marzo de 2021 11:09**Para:** citasymemorialesejefam03 <citasyemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** MEMORIAL PROCESO 2015-0544

Cordial saludo, de manera atenta me permito aportar memorial de informe de entrega positiva de la notificación personal, gracias.

Miguel alfonso Nieto Martinez**312 454 38 59**

Señor

JUGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE FAMILIA

E.

S.

D.

Radicado : 2015- 0544

Demandante : MARIA FLOR SOCHE SOCHE

Demandado : PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA

Asunto : EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

2015-0544

Respetado Señor Juez

MIGUEL ALFONSO NIETO MARTINEZ, reconocido como apoderado de la parte actora, de manera atenta, me permito aportar informe de entrega positiva de notificación personal del demandado realizada a través de su dirección electrónica, previamente informado a este Despacho. Por lo anterior, Solicito de manera respetuosa se de cumplimiento a lo regulado por el artículo 8 del decreto 806 del 2021, con el fin de dar trámite al presente proceso.

Agradezco al Despacho y a su selecto grupo de colaboradores el apoyo brindado dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente.



MIGUEL ALFONSO NIETO MARTINEZ

CC. 79.383.607 Bogotá.

TP. 215. 314 C.S.J.

EMAIL: maicolnieto@hotmail.com



Nit. 806.095.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel. 6622900-6810177
Resolución 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271



BOG070878657

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 12 del mes de febrero del año 2021, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 3 De Familia De Ejecucion De Sentencias De Bogota De Bogota
N° Radicado:	2015-0544
Demandado o Citado:	Señores Carrofacil De Colombia S.A. (Acreedor)
Dirección:	Carrera 69 No. 25 B - 44 Oficina 501 Edificio World Business Port
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	SI
Recibido Por:	Sello De Recibido
C.C. ó N° Identificación:	
Contenido:	Art. OTRO Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal.
Observaciones:	La Empresa A Notificar Si Labora En El Domicilio Indicado

Copia Guia



TEMPO EXPRESS		Destinatario/Remitente: SEÑORES CARROFACIL DE COLOMBIA S.A. (ACREEDOR)	
BOGOTÁ 78657		Destinatario/Remitente: CARRERA 69 NO. 25 B - 44 OFICINA 501 EDIFICIO WORLD BUSINESS PORT	
Fecha de envío: 12 FEB 2021		Fecha de entrega: 12 FEB 2021	
Aplicación/Remitente: JUZGADO 3 DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA		Código de envío: BOG070878657	
Destinatario: SEÑORES CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.		Código de destino: BOGOTÁ	
Tipo de documento: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL		Tipo de documento: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL	
Información adicional de envío:		Información adicional de envío:	
☐ No se entregó		☐ No se entregó	
☐ Se entregó		☐ Se entregó	
☐ Se entregó		☐ Se entregó	
☐ Se entregó		☐ Se entregó	

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 16 del mes de febrero del año 2021.
Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC
Notificación en Línea Bogotá

PRINCIPAL: Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83 Tel. 6622900 - 6810177
Cartagena - Colombia.



Radicado: 2015-544-00-Juzgado de Origen 5

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
Correo: citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señores: CARROFACIL DE COLOMBIA S.A (acreedor)
Dirección: Carrera 69 #25B-44, Oficina 501, Edificio World Business Port.
Ciudad: Bogotá

Radicado No.
2015-0544. JUZGADO DE ORIGEN 5
Naturaleza del proceso:
EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Handwritten signature and date: 11 Feb. 2021

Demandante (s)	Demandado (s)
- MARIA FLOR SOCHE SOCHE	- PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA

Le comunico la existencia del proceso en referencia y le informo que debe NOTIFICARSE al correo electrónico:

citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida conforme a lo reglado por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020: "La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación". Se le notifica por ser acreedor prendario del vehículo de placas WEP326 que se encuentra en trámite de remate, favor comunicarse con el Juzgado a través de siguiente correo: citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co

Handwritten: 321-286 0509

EMPLEADO RESPONSABLE	PARTE INTERESADA
----------------------	------------------



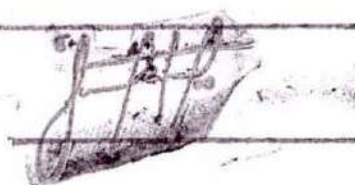
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

ante:

Pasa al Despacho, hoy 9 MAR 2021

Observaciones:

Secretario (a).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF. Expediente N°. 2015-0544 (5) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Flor Soche Soche vs. Prospero Oliverio Hernández García.

De acuerdo a lo observado en el folio. 322, téngase por notificado en debida forma al acreedor prendario Carrofacil de Colombia S.A.S.

Ahora, previo a resolver la petición formulada por el doctor Javier Mauricio Mera Santamaría vista a folio 325, se requiere a dicho memorialista para que allegue poder conferido por Carrofacil de Colombia S.A.S., pues dentro de las copias allegadas, no se verifica si en efecto el citado profesional es vocero judicial de la también señalada entidad crediticia. Para este propósito, Oficina de Apoyo Judicial, remita un comunicado y copia de este auto al correo electrónico jmmeras@carrofacil.co.

Finalmente, para los fines pertinentes, sírvase Oficina de Apoyo Judicial **OFICIAR** al Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá, comunicándole todo el historial o las actuaciones adelantadas en relación con la medida cautelar que recae por cuenta de este proceso y sobre el vehículo de placas WEP-326.

Notifíquese y Cúmplase (3),

Firmado Por:

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

JUEZ

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cd6c8f7aed7952a9c0e145e235c05f40f48600668e365b8ef1def255d28
5fc0d**

Documento generado en 12/04/2021 01:01:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Remisión de auto de fecha 13-04-2021

Orlando Barbosa <obarbos@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 27/04/2021 9:40

Para: jmmeras@carrofacil.co <jmmeras@carrofacil.co>

 2 archivos adjuntos (991 KB)

2015-544-5-5-6 (1).pdf; INSTRUCTIVO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (1).pdf;

Dr. Javier Mera Santamaria, me permito remitirle copia del auto de fecha 13 de abril de 2021, mediante el cual lo requiere a fin de quede cumplimiento a lo requerido en dicha providencia, lo anterior para los fines a que haya lugar.

Con el fin de dar cumplimiento a todos y cada uno de los Acuerdos y Circulares emitidos por el Consejo Superior y Seccional de la Judicatura y las directrices de la Dirección Ejecutiva Seccional Administración de Justicia – DESAJ- de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, a fin garantizar el acceso a la administración de justicia preservando la vida y salud de los usuarios y servidores judiciales, para la atención y trámite de los procesos de conocimiento de los juzgados de esta especialidad, se ha adoptado a partir del día 03 de agosto de 2020 el siguiente Instructivo de atención al público y acceso a la información expedido para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá y su Oficina de Apoyo.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con el trámite que requiera adelantar por favor remitir la información completa, a vuelta de correo se le indicara lo pertinente.

Cordialmente

Orlando Barbosa

Asistente Administrativo Grado 6

24/5/2021

Correo: German David Alonso Nieto - Outlook

RE: Memorial Proceso 2015-0544

German David Alonso Nieto <galonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 24/05/2021 10:53

Para: maicol martinez <maicolnieto@hotmail.com>

Estimado Doctor

Miguel Nieto

Reciba un cordial saludo,

Lo primero es informarle que acuso de recibida la solicitud que aporta en el presente correo, esta será anexada al expediente, para surtir el trámite correspondiente. Por medio del presente correo me permito enviarle el LINK donde podrá consultar los estados electrónicos, con su correspondiente auto.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Atentamente

Germán Alonso

Asistente Administrativo

Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias

Bogotá

ESTE CORREO ES SOLO INFORMATIVO AGREDEZCO REALIZAR SUS PETICIONES AL CORREO ELECTRONICO citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 24 de mayo de 2021 9:09

Para: German David Alonso Nieto <galonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Memorial Proceso 2015-0544

De: MIGUEL ALFONSO NIETO MARTINEZ <maicolnieto@hotmail.com>

Enviado: viernes, 21 de mayo de 2021 15:44

Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial Proceso 2015-0544

Cordial Saludo.

De manera atenta me permito aportar memorial respecto del proceso 2015-0544, Gracias por su colaboración.

24/5/2021

Correo: German David Alonso Nieto - Outlook

Miguel alfonso Nieto Martinez
312 454 38 59

314
336

Señora

JUEZ TERCERA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTA
E. S. D.

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : MAURICIO, CARLOS Y PAOLA HERNANDEZ SOCHE.
DEMANDADO : PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ

2015-0544

Respetada Señora Juez.

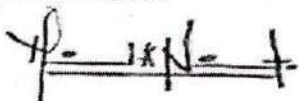
MIGUEL ALFONSO NIETO MARTINEZ, reconocido como apoderado de los aquí demandantes CARLOS, MAURICIO y PAOLA HERNANDEZ SOCHE, todos mayores de edad, de manera atenta me dirijo al Despacho, para manifestarle que desde el inicio de proceso de la referencia no se ha tenido conocimiento de la presencia de dineros con destino al mismo, motivo por el cual no han habido abonos, por lo que es preciso informar al Despacho que la liquidación de crédito más reciente, requiere ser revisada al detalle, la cual sin haber tenido abonos durante el proceso deberá aumentar su resultado aritmético y no disminuir como se vislumbra al interior de ella.

Por otra parte, me permito manifestar a su Señoría que en relación con la acreencia de Carrofacil de Colombia, la señora MARIA FLOR SOCHE, ex esposa del aquí demandado y progenitora de los demandantes, ha manifestado que es cierta la acreencia de carrofacil de Colombia, pero que dicha entidad ya ha iniciado acciones judiciales contra el demandado, persiguiéndole otros bienes de su propiedad, por lo que al respecto me permito solicitar a su Señoría, otorgar la prelación en el tema de alimentos tal y como la estipula el código de infancia y adolescencia y las demás normas concordantes.

D Así las cosas, solicito a su Señoría, continuar con el tramite solicitado y en su defecto ruego fijar fecha para la diligencia de remate, como lo he solicitado en mis memoriales que preceden, teniendo como base que aquí no ha habido abonos y los demandantes prevén que a través de esta diligencia de subasta, puedan recuperar los alimentos que su progenitor les debe.

Agradezco al Despacho, todo su apoyo y diligencia para el proceso de la referencia.

Cordialmente.



MIGUEL ALFONSO NIETO MARTINEZ

CC.79.383.607 de Bogotá

TP. 215.314 del C.S de la J.

Email: maicolnieto@hotmail.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Registro de Actos de Familia
del Poder Judicial de la Federación D.C.
BOGOTÁ - D.C.

Pasa el día

10 JUN 2021

Observa

Solicita

por el Corocimiento,
fecha de la

(2)

Secretario (a).

[Handwritten signature]

17/8/2021

Correo: Yenny Paola Castro Arias - Outlook

RE: Memorial Solicitud 2015-544

Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 17/08/2021 19:50

Para: maicol martinez <maicolnieto@hotmail.com>

Buen Día, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para que se emita la decisión que corresponda *en orden cronológico*. Se le recuerda que debe estar atento a los micrositos de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás,

Le solicitamos haga uso de los micro-sitios de la Rama Judicial para hacer seguimiento a su proceso, accediendo al link que remito a continuación.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/46>

Paola Castro

Asistente Administrativo Grado 5

Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 17 de agosto de 2021 11:51

Para: Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Memorial Solicitud 2015-544

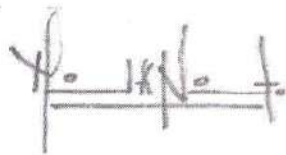
De: MIGUEL ALFONSO NIETO MARTINEZ <maicolnieto@hotmail.com>

Enviado: martes, 17 de agosto de 2021 10:54 a. m.

Para: maicol martinez <maicolnieto@hotmail.com>; Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial Solicitud 2015-544

Buenos días, de manera atenta me permito allegar el memorial del radicado 2015-544 del aquí demandante: Flor Soche Soche y el demandado: Prospero Oliverio Hernández



Miguel Alfonso Nieto Martinez

312 454 38 59

maicolnieto@hotmail.com

Señor
JUEZ TERCERO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

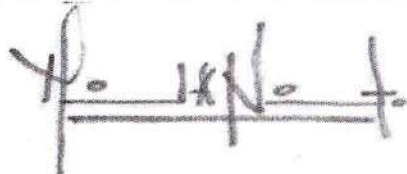
REFERENCIA : 2015-544
PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : FLOR SOCHE SOCHE
DEMANDADO : PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ

Respetado Señor Juez.

MIGUEL ALFONSO NIETO MARTINEZ, reconocido como apoderado de la parte actora, me permito solicitar que teniendo cumplido los presupuestos procesales dentro del caso de la referencia, solicito se **DECRETE** el remate del vehículo aquí embargado y secuestrado por lo que ruego al Despacho fije fecha y hora para que se lleve la subasta.

Cordialmente.

MIGUEL ALFONSO NIETO MARTINEZ



C. C. No. 79.383.607 de Bogotá
T. P. No. 215.314 del C.S.J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

Pasa al Despacho, hoy 20 AUG 2021

Observa: remate, memorial al
despacho

Secretario (a).

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°.2015-0544 (5) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Flor Soche Soche vs. Prospero Oliverio Hernández García.

Atendiendo la solicitud que antecede, y como quiera que el vehículo objeto de la medida cautelar se encuentra embargado (fl.44 C.2), secuestrado (fl.301 C.2) y avaluado (fl.309 C.2), se dispone:

Señalar el próximo **3 de febrero de 2022 a las 10:00 de la mañana**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del vehículo de placas WEP326, clase Microbus, marca Nissan, Línea Urvan, año 2013, que se encuentran bajo la titularidad del demandado Prospero Oliverio Hernández García.

Conforme a lo previsto en el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso, la base de la licitación será aquella que cubra el 70% del valor del avalúo dado al vehículo y corresponde a TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M.CTE (\$33.110.000), y todo el que pretenda hacer postura deberá acreditar que previamente consignó el 40% del valor del avalúo, esto es, DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M.CTE (\$18.920.000) conforme a lo previsto en el artículo 451 *idem*.

Anúnciese la subasta al público en la forma señalada en el art. 450 *idem*. En la misma indíquese: (i) que la audiencia se celebrará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, (ii) que la oferta deberá presentarse de forma digital con clave personal, allegada al correo electrónico rematesj03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Igualmente alléguese al correo electrónico del Juzgado j03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co constancia de su publicación escrita en formato PDF, junto con la copia de la publicación del aviso, y el certificado de libertad y tradición del vehículo dentro del término previsto por el legislador para tal efecto (art.450 C.G.P.).

Los interesados deberán presentar postura digital dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente a la apertura de la audiencia. Para tal efecto, la postura deberá remitirse **única y exclusivamente** al correo electrónico

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 44 DE HOY 30 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM.
JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -DP. Profesional Universitaria

rematesj03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en el cual se recepcionará la oferta digital, identificando como asunto del correo electrónico “*oferta, número del proceso y Juzgado de origen*”; que será contentiva de; (i) el valor por el cual se hace postura, (ii) copia del documento de identidad o NIT y (iii) copia del comprobante del depósito judicial, siguiendo los lineamientos del art. 451 y s.s. del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

Las posturas remitidas a un correo distinto al indicado en este auto se entenderán como no presentadas.

Ahora, para salvaguardar la reserva y seguridad, de conformidad con el art. 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán constar en un solo archivo en formato PDF protegido con contraseña personal, que solo debe conocer el oferente, y que se suministrará solamente en el desarrollo de la audiencia virtual cuando le sea indicado.

Esta clave **NO** deberá ser comunicada con anterioridad, a ningún correo institucional, al personal del Juzgado o de la Oficina de Apoyo. Es responsabilidad del oferente la protección del archivo a suministrar.

Es indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

Oficina de Apoyo Judicial, **sírvase** digitalizar el expediente de la referencia y situar el link para tener acceso al mismo en el micrositio web de este Juzgado (Remates), en la página de la Rama Judicial, (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55>) a fin de que pueda ser consultado por los interesados. Lo anterior, por cuanto la audiencia de remate se adelantará de forma virtual a través de la plataforma Teams, en la fecha y hora señaladas.

Para que los postulantes puedan generar la oferta digital, contentiva de los documentos para hacer postura y crear el archivo protegido en formato PDF, podrán consultar el video ilustrativo en el micrositio de la Rama Judicial: (protección y postulación virtual) <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/atencion-al-usuario>. Además, podrán consultar el expediente en el micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55>.

Las anteriores indicaciones, sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para el Juzgado Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a este Despacho.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Notifíquese (2),

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57db53e9b7c1b97093a2adcfae76fff83d1631d79db45780db253af426549243**
Documento generado en 29/09/2021 09:28:34 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.**

Siendo el día 03 del mes de noviembre del año 2021, se deja constancia que se procedió a refoliar el cuaderno No. 1 del presente proceso, quedando contentivo de 318 folios, a fin de ser remitido a Digitalización. Lo anterior para los fines a que haya lugar.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES

Profesional Universitario Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia
De Ejecución de Sentencias



Señora

JUEZ TERCERO DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTA

E.

S.

D.

ORIGEN

: QUINTO (05) DE FAMILIA DE BOGOTA

PROCESO

: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE

: MAURICIO, CARLOS Y PAOLA HERNANDEZ SOCHE.

DEMANDADO

: PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ

5-2015-544

Respetada Señora Juez.

MIGUEL ALFONSO NIETO MARTINEZ, reconocido como apoderado de los aquí demandantes, de manera atenta me permito solicitar a su Señoría, se disponga la revisión de la providencia que señala la fecha de remate, como quiera que en la oficina donde se hace la publicación en el periódico, se realizó la devolución del trámite, al anunciar un eventual error en la liquidación de la base para la licitación, por lo que ruego a su Señoría, se realice la revisión del mismo y en su defecto se corrija o se confirme la decisión del Despacho.

Agradezco al Despacho, todo su apoyo y diligencia para el proceso de la referencia.

Cordialmente.



MIGUEL ALFONSO NIETO MARTINEZ

CC.79.383.607 de Bogotá

TP. 215.314 del C.S de la J.

Email: maicolnieto@hotmail.com

Cel. [3124543859](tel:3124543859)

Señor

NOTARIO TREINTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REF: PODER PARA TRAMITAR DISOLUCION DE UNION MARITAL DE HECHO Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE BEATRIZ TOLOSA BARRETO CC.51.656.810 y NELSON OMAR CHAVES CC.79.472.879.

Respetado Señor Notario.

NELSON OMAR CHAVES, persona mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá DC, identificado con la CC.79.472.879 de Bogotá, actuando en mi calidad de compañero permanente de la señora **BEATRIZ TOLOSA BARRETO**, persona mayor de edad, quien se identifica con la CC.51.656.810 de Bogotá, a través del presente escrito manifiesto al Señor Notario, que confiero poder ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE al abogado **MIGUEL ALFONSO NIETO MARTINEZ**, persona mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, quien se identifica con la CC. No.79.383.607 de Bogotá y T.P 215.314 del C.S.J, para que en mi nombre y representación inicie y tramite solicitud notarial de **DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA UNION MARITAL DE HECHO** que fuera constituida entre **NELSON OMAR CHAVES** CC.79.472.879 y **BEATRIZ TOLOSA BARRETO**, CC.51.656.810 de Bogotá, a través de la escritura pública número 4072 de fecha 05 de octubre de 2013 en la Notaria 44 de Bogotá, quienes manifestamos en este instrumento público que hemos sostenido una convivencia desde pasado 27 de mayo de 2008 y es nuestro deseo disolverla y liquidarla, manifestando al Señor Notario que los bienes que aquí se someten a liquidación son: Casa Lote ubicado en la Calle 71 N° 86 A 65 en la ciudad de Bogotá, identificada con la matricula inmobiliaria 50C-1298336, avaluada en la suma de \$ los cuales serán repartidos de común acuerdo así: la Casa Lote ubicado en la Calle 71 N° 86 A 65 en la ciudad de Bogotá, identificada con la matricula inmobiliaria 50C-1298336, avaluada en la suma de \$203.043.000.00, serán adjudicados a la señora **BEATRIZ TOLOSA BARRETO**, CC.51.656.810 de Bogotá, como quiera que este servidor RENUANCIO a mis gananciales, por lo que mi apoderado cuenta con esas facultades especiales de firmar esta cesación y liquidación de la unión marital de hecho.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes al presente mandato con fundamento en lo preceptuado por el artículo 77 del C.G.P., incluyendo las solicitar y suscribir escrituras de cesación de unión marital de hecho y suscribir la liquidación de la sociedad patrimonial y la especial de solicitar ante el Señor Notario la CANCELACION DE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR que recae sobre el inmueble la Casa Lote ubicado en la Calle 71 N° 86 A 65 en la ciudad de Bogotá, identificada con la matricula inmobiliaria 50C-1298336, la cual fuera constituida entre **BEATRIZ TOLOSA BARRETO**, CC.51.656.810 de Bogotá y **NELSON OMAR CHAVES** CC.79.472.879 de Bogotá, así como de transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir y especialmente las de suscribir ESCRITURAS de CESACION DE UNION MARITAL DE HECHO, PRESENTAR INVENTARIOS Y AVALUOS y hacer trabajo de partición, publicar edictos, notificar acreedores y en general todas aquellas que sean necesarias para el cabal cumplimiento de la labor encomendada.

Cordialmente.

NELSON OMAR CHAVES
CC.79.472.879 de Bogotá

Acepto.

MIGUEL ALFONSO NIETO MARTINEZ
C. C No. 79.383.607 de Bogotá
T.P. No. 215.314 del C.S de la J.



República de Colombia
Notario Público
Circulo de Bogotá

06 DIC 2021

Solicitud de
revisión de
auto. de revocación

Secretario (a).

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°.2015-0544 (5) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Flor Soche Soche vs. Prospero Oliverio Hernández García.

Atendiendo la solicitud de la parte actora en escrito que antecede, se le requiere para que aclare a cuál yerro se refiere, pues el valor indicado como base para la licitación (70%), se tomó del valor total dado al avalúo y, que la base para hacer postura, que es el 40%, también se tomó sobre el citado avalúo.

Notifíquese,

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3bdbb603871f5d53d459038b33f331330b0af4f645669847029cdcc0c8b21dd8

Documento generado en 15/12/2021 06:02:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N°63 DE HOY 16 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM.
JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -DP. Profesional Universitaria